

diego daza <dazadiego1@gmail.com>

Para: Juzgado 11 Civil Circuito - Santander - Bucaramanga

Vie 22/07/2022 2:33 PM

PODER J.11. c.cto- DIEGO AN...
70 KBRecurso Reposicion Diego Al...
127 KB

3 archivos adjuntos (23 MB)

Guardar todo en OneDrive - Consejo Superior de la Judicatura

Descargar todo

Buena tarde

Presentó traslado contra el recurso de reposición dentro del proceso 2022-00146

----- Forwarded message -----

De: **Diego Alonso** <diegoalonso011@hotmail.com>

Date: vie, 22 jul 2022 a las 11:41

Subject: Poder para actuar

To: dazadiego1@gmail.com <dazadiego1@gmail.com>

Dr Diego Adjunto poder para contestar demanda Prueba Anticipada
Cordialmente,

Bucaramanga, julio de 2022.

Señor

JUEZ ONCE CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA.

E. S. D.

Referencia:	Prueba Extraprocesal.
Solicitante:	Alimentos Finca S.A.S.
Convocado:	Diego Andrés Alonso Porras.
Radicado:	2022-146.

Asunto: Memorial Radica Recurso de Reposición & subsidio de apelación.

DIEGO ARMANDO DAZA ABAUNZA, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.018.438.852 de Bogotá D.C., portador de la tarjeta profesional No. 299.683 del Consejo Superior de la Judicatura, abogado en ejercicio, residente en la ciudad de Bucaramanga con dirección de correo electrónico dazadiego1@gmail.com; actuando en calidad de apoderado de **DIEGO ANDRES ALONSO PORRAS** identificado con la cédula de ciudadanía N° 1.098.745.711, con correo electrónico diegoalonso011@hotmail.com , por medio de la presente interpongo **Recurso de Reposición en contra del auto de fecha 23 de junio de 2023**, el cual fue enviando a mi correo el día 18 de julio de 2022, en los siguientes términos:

PRIMERO: El día 31 de mayo del 2022, fue radicada una solicitud de prueba anticipada por parte de; Alimentos Finca S.A.S. En la cual solicitan:

“OBJETO DE LA PRUEBA

La presente solicitud de pruebas extra - procesales tiene por objeto que los convocados, absuelva interrogatorio de parte, con el fin de poder conocer la cuantía y naturaleza de la obligación que contrajeron con la señora RUBIELA PÓRRAS TÉLLEZ, mayor de edad e identificada con la cédula de ciudadanía número 52.070.510, en tanto que tienen la sociedad que representó, ciertos indicios de que el préstamo de dinero que ella tiene con los convocados es simulado.”

SEGUNDO: El día 23 de junio del presente año, el Juzgado Once Civil Circuito de Bucaramanga se pronuncio:

“observa el Despacho que, conforme a lo reglado en los artículos 28, 82, 90, 183 del Código General del Proceso y demás disposiciones concordantes,

la misma no reúne los requisitos para que se imponga su admisión, siendo del caso que el extremo actor subsane los defectos que siguen:

1. Deberá aclarar el encabezado de la solicitud indicando el domicilio de cada una de las personas naturales o jurídicas que participaran del trámite.

2. Deberá aclarar el acápite de competencia indicando las razones por las que establece la misma en razón al domicilio de los convocados (receptores), pese a que en la solicitud no se refirió a que municipalidad corresponde el mismo.

RESUELVE

PRIMERO: INADMITIR la solicitud de prueba extraprocesal para práctica de interrogatorio de parte y exhibición de documentos presentada por ALIMENTOS FINCA SAS, por intermedio de apoderado judicial, contra MARCELA PORRAS TELLEZ, LAURA JULIETH ALONSO PORRAS y DIEGO ANDRÉS ALONSO PORRAS.

SEGUNDO: CONCEDER al extremo solicitante el término de cinco (5) días para que la subsane conforme a lo considerado, so pena de rechazo.”

TERCERO: El día 18 de Julio del presente año fue notificado el señor Diego Alonso, vía correo electrónico de la presente prueba anticipada.

CUARTO: En el Juzgado Sexto Civil Municipal de Bucaramanga se esta resolviendo las objeciones del Proceso de Insolvencia de la señora Rubiela Porras, las cuales fueron radicadas por la parte que solicita dicha prueba anticipada y se pretende lo mismo, a su vez se informa al despacho el fuero especial que tiene los Procesos de Insolvencia en base al artículo 534 del Código General del proceso.

QUINTO: Mi poderdante considera un gasto incensario en tiempo para el sistema judicial, y a su vez en dinero al tener que pagar honorarios, cuando se esta por resolver por parte del Juzgado Sexto Municipal el cual tiene la competencia en estos procesos.

II. FUNDAMENTOS DE DERECHO.

Código General del Proceso

Artículo 148. Procedencia de la acumulación en los procesos declarativos

Para la acumulación de procesos y demandas se aplicarán las siguientes reglas:

1. Acumulación de procesos. De oficio o a petición de parte podrán acumularse dos (2) o más procesos que se encuentren en la misma instancia, aunque no se haya notificado el auto admisorio de la demanda, siempre que deban tramitarse por el mismo procedimiento, en cualquiera de los siguientes casos:

- a) Cuando las pretensiones formuladas habrían podido acumularse en la misma demanda.
- b) Cuando se trate de pretensiones conexas y las partes sean demandantes y demandados recíprocos.
- c) Cuando el demandado sea el mismo y las excepciones de mérito propuestas se fundamenten en los mismos hechos.

2. Acumulación de demandas. Aun antes de haber sido notificado el auto admisorio de la demanda, podrán formularse nuevas demandas declarativas en los mismos eventos en que hubiese sido procedente la acumulación de pretensiones.

3. Disposiciones comunes. Las acumulaciones en los procesos declarativos procederán hasta antes de señalarse fecha y hora para la audiencia inicial.

Si en alguno de los procesos ya se hubiere notificado al demandado el auto admisorio de la demanda, al decretarse la acumulación de procesos se dispondrá la notificación por estado del auto admisorio que estuviere pendiente de notificación.

De la misma manera se notificará el auto admisorio de la nueva demanda acumulada, cuando el demandado ya esté notificado en el proceso donde se presenta la acumulación.

En estos casos el demandado podrá solicitar en la secretaría que se le suministre la reproducción de la demanda y de sus anexos dentro de los tres (3) días siguientes, vencidos los cuales comenzará a correr el término de ejecutoria y el de traslado de la demanda que estaba pendiente de notificación al momento de la acumulación.

Cuando un demandado no se hubiere notificado personalmente en ninguno de los procesos, se aplicarán las reglas generales.

Artículo 534. Competencia de la jurisdicción ordinaria civil (Código General del Proceso).

De las controversias previstas en este título conocerá, en única instancia, el juez civil municipal del domicilio del deudor o del domicilio en donde se adelante el procedimiento de negociación de deudas o validación del acuerdo.

El juez civil municipal también será competente para conocer del procedimiento de liquidación patrimonial.

PARÁGRAFO. El juez que conozca la primera de las controversias que se susciten en el trámite previsto en esta ley, conocerá de manera privativa de todas las demás controversias que se presenten durante el trámite o ejecución del acuerdo. En estos eventos no habrá lugar a reparto.

III.PRUEBAS.

Como pruebas de lo anterior:

1. Objeciones por parte de la sociedad Fincar S.A.S.
2. Objeciones por parte de la apoderada del señor Alirio Salcedo.
3. Respuesta a las objeciones por parte de la abogada de la señora Rubiela Porras.

IV. PRETENSIONES

PRIMERO: Solicito de manera respetuosa, la acumulación de procesos.

SEGUNDO: Solicito se remita el presente proceso al Juzgado Sexto Civil Municipal, en el cual se esta resolviendo las objeciones del procesos de Insolvencia de la señora Rubiela Porras, proceso que esta identificado bajo radicado 68001400300620220034400 ,y a su vez es el competente según lo establecido en el articulo 534 del Código General del Proceso en lo fundado en los Procesos de Insolvencia de Personal Natural, lo anterior teniendo en cuenta que ya existe solicitudes probatorias y existe un proceso en curso con los mismos fundamentos

Del señor Juez

DIEGO ARMANDO DAZA ABAUNZA
c.c 1.018.438.852 de Bogotá
T.P 299.683 del C.S de la J.

Medellín, 23 de mayo de 2022.

Señores

Notaría Octava del Círculo de Bucaramanga.

Doctora: Diana María Vega Castellanos.

Ciudad.

E. S. D.

Referencia: Insolvencia de Persona Natural no Comerciante.

Solicitante: Rubiela Porras Téllez

Convocado: Alimentos Finca S.A.S.

Radicado: 2022-031.

Asunto: Objeciones presentadas en contra de los créditos.

EDUARDO ANDRÉS TREJO SOTO, abogado en ejercicio y portador de la tarjeta profesional 176.856 del C.S de la J., en mi condición de apoderado especial de la sociedad comercial **ALIMENTOS FINCA. S.A.S.** identificada con el NIT **860.004.828**, según poder que ya fue aportado al proceso y que la conciliadora aceptó. En tal virtud, me permito presentar las objeciones que se indicaron en la audiencia de conciliación que fue realizada el pasado martes 17 de mayo de 2022, lo cual procedo a hacerlo en los siguientes términos, con el fin de que el señor Juez Civil Municipal, acoja las premisas que más adelante desarrollaré:

I. PROCEDENCIA Y OPORTUNIDAD.

Dentro del proceso establecido en el título IV Capítulo I, en su artículo 552 de la ley 1564 de 2012, las objeciones se deben presentar, dentro de los 5 días siguientes a la suspensión de la audiencia de conciliación. En ese sentido, la audiencia se realizó el 17 de mayo de 2022, por lo tanto, el término establecido para presentar las objeciones que se adujeron en la audiencia, se vence el próximo 24 de mayo de 2022, en consecuencia, el presente escrito es oportuno.

II. OBJECIONES:

En la audiencia, indiqué que las objeciones se compendian en tres (3), las cuales son:

1. La señora Porras Téllez, aún comporta la condición de comerciante.
2. Los títulos valores que fueron aportados, en donde los acreedores, son todos familia y, por lo tanto, no es clara su existencia.
3. Los valores que indica de los bienes inmuebles no son correctos.

Así las cosas, me permito desarrollar los numerales de la siguiente manera:

1. LA SOLICITANTE ES HOY EN DÍA COMERCIANTE.

Lo primero que debemos indicar es que, con la solicitud no se allegó copia de la declaración de renta de la señora Porras Téllez. Documento de mayor relevancia para este tipo de temas. En el escrito de solicitud de renegociación de deudas que formuló la señora Porras Téllez, indicó que se dedicaba a arrendamiento de bienes, y que hoy en día vive y se sostiene de esa actividad. Entonces, resulta importante conocer, la declaración de renta, cuando ella misma afirma que es propietaria de Once (11) inmuebles, los cuales deben generar algún tipo de ingreso. Con todo, solo para efectos de acreditar dicha circunstancias, es relevante que se conozca dicho documento.

En ese sentido, es claro que, la señora Porras Téllez ejecuta actos de comercio y, por lo tanto, estaría la referida señora fungiendo como comerciante, tal como lo enseña el numeral 4 del artículo 20 del Código de Comercio¹. Condición suficiente para que el proceso sea retirado, pues no cumple con los presupuestos procesales con los cuales el proceso pueda continuar, toda vez que debe ser requisito *sine qua non* la condición de no comerciante.

2. LOS ACREEDORES CON TÍTULO QUIROGRAFARIO SON FAMILIARES.

Basta con echarle un vistazo a los títulos valores que fueron entregados por la apoderada de la solicitante, los cuales tienen en su mayoría, como fecha de creación el año 2021. Así mismo, las personas naturales que desfilan por el proceso, contienen el mismo apellido, como es el caso de sus hijos, Diego Alonso Porras y Laura Julieth Alonso Porras. Siendo el primero, quien prestó a su madre la suma de \$600.000.000 ML, aun sin ejecutar judicialmente.

Además, no a título de retórica, ¿cuándo se ha visto que un acreedor al que le deben dinero por más de 90 días, se los preste a su deudor para que le tome copia?

Si bien estas afirmaciones se tendrían que ventilar, en un proceso distinto. No es menos cierto que los jueces de la República están para administrar justicia, y por lo tanto, si debe quedar en el juez que resolverá este escrito que, los acreedores familiares, están haciendo un esguince a la ley para defraudar y paralizar los procesos judiciales que llevan más de dos (2) años tratando de que la ley cumpla ese cometido, como es el de otorgar justicia distributiva. De manera que, la ley no puede ser una cortapisa, para que los que reclaman derecho, se le materialice el mismo y se proteja. De contera, no puede ser de recibo que se fragüe de esta manera, por parte de la deudora, una acuerdo con su núcleo familiar más cercano, con el fin de retardar los procesos judiciales, tornando nugatorio los derechos de los demás acreedores.

¹ ARTÍCULO 20. ACTOS, OPERACIONES Y EMPRESAS MERCANTILES - CONCEPTO. Son mercantiles para todos los efectos legales:

4) La adquisición o enajenación, a título oneroso, de establecimientos de comercio, y la prenda*, **arrendamiento**, administración y demás operaciones análogas relacionadas con los mismos;

3. LOS VALORES DE ALGUNOS DE LOS INMUEBLES QUE PRESENTARON, ESTÁN POR DEBAJO DEL VALOR CATASTRAL Y COMERCIAL.

Solo me referiré a los inmuebles que hemos conocido y que han sido objeto de medidas cautelares. En especial, el inmueble que se encuentra ubicado en la ciudad de Medellín. Al parecer, la apoderada especial (judicial) de la solicitante, no se percató que el valor indicado por la Secretaría Municipal de Medellín, figura por un valor de \$820.021.000. No obstante, según las máximas de la experiencia, los valores que se plasman en el impuesto predial (o Municipal) no es el comercial.

Resulta entonces ilógico, que inmuebles como el que se ubica en la ciudad de Medellín y la Bodega ubicada en la ciudad de Bogotá D.C. (en Chicó), se les asigne un valor inferior, con el fin de poder soslayar su obligación, y con ello, tratar de engañar a sus acreedores.

III. SOLICITUD.

Teniendo en cuenta lo anteriormente mencionado, se hacen las siguientes solicitudes:

1. Para la **Doctora Vega Castellanos**.

1.1. Requiera a la convocante para que remita a este proceso, la declaración de renta de los años 2018 a 2021. Lo anterior, es pertinente y conducente, toda vez que el Código General del Proceso, otorga una connotación judicial a este tipo de proceso, pues, es apenas lógico caer en cuenta de ello, cuando el código judicial así lo establece. De manera que, dicha norma a la conciliadora la reviste temporalmente de jurisdicción y competencia para procurar, un acuerdo que sea en beneficio de las partes. Es por ello, que la misma ley, le otorga los mismos poderes que tienen los jueces, constituyéndola así, para que conmine a la deudora a que aporte al proceso, lo ya referido.

2. Al señor Juez, previo a resolver las objeciones, se sirva requerir a la DIAN, para que sea aportado a este proceso las declaraciones de renta de todos los acreedores quirografarios. Es importante informarle que cumpliremos con la carga impuesta en el numeral 11 del artículo 78, en armonía con el artículo 173 de la ley 1564 de 2012 y en el transcurso de la semana, remitiremos el número de radicado de la petición.

IV. NOTIFICACIONES.

Recibiré notificaciones en el correo electrónico andrestrejosoto@gmail.com.

Atentamente,

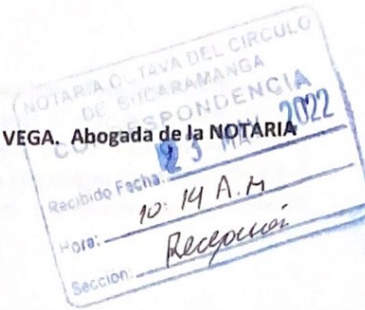


EDUARDO ANDRÉS TREJO SOTO
C.C. 71.371.005 de Medellín.
T.P 176.856 del C S de la J.

Señores

NOTARIO OCTAVO DEL CIRCULO DE BUCAMANGA y Dra. DIANA VEGA. Abogada de la NOTARIA
OCTAVA DEL CIRCULO DE BUCARAMANGA

E.S.D.



Radicado: 31/2022.

Proceso de Insolvencia Económica propuesto por la sra. RUBIELA PORRAS TELLEZ

Muy respetados Funcionarios:

GLADYS EUGENIA ARDILA RANGEL, actuando como apoderada del acreedor hipotecario ALIRIO SALCEDO ARCINIEGAS reconocido en este proceso, por medio del presente escrito y estando dentro del término legal presento ante su despacho las siguientes OBJECIONES en referencia a la calidad de acreedores presentados en esta causa por la señora RUBIELA PORRAS TELLEZ.

La primera objeción se refiere a que la gran mayoría de acreedores quirografarios presentados tienen un grado de parentesco y por lo tanto parcialidad con la señora RUBIELA como es el caso de los señores:

-MARCELA PORRAS TELLEZ quien es hermana de la señora Rubiela con un título quirografario por valor de noventa millones de pesos y quien hasta la fecha no ha presentado esta obligación para ser cobrada vía judicial. Y sin contar que la obligación se encuentra vencida.

-LAURA JULIETH ALONSO PORRAS. Quien ostenta la calidad de hija de la proponente, con título quirografario por valor de noventa y cinco millones de pesos y cuyo título igualmente no presenta hasta la fecha inicio de cobro vía judicial a pesar de que lleva más de un año de vencimiento, igualmente es extraño que esta dama le hubiera prestado ese dinero a su progenitora cuando las dos figuran como demandadas en varios procesos de la ciudad de Medellín (Juzgados 2 y 13 civil del circuito de Medellín bajo las radicaciones 21 del 2020 y 73 del 2020) y de Bogotá en el Juzgado 43 civil municipal bajo la radicación 73/2020.

- CECILIA JIMENEZ DE ARCINIEGAS quien es suegra de la señora RUBIELA (ya que ella es la progenitora de SERGIO HERNANDO ARCINIEGAS JIMENEZ, quien funge como esposo ó compañero de la señora Rubiela) la señora Cecilia presenta igualmente título quirografario por valor de cien millones de pesos igualmente crédito que ya se encuentra vencido y no han presentado ninguna acción judicial a pesar que el título esta a puertas de una prescripción.

-MARIA VERONICA ARCIENGAS DE JIMENEZ quien es nuera de la señora Rubiela, esta señora presenta un título quirografario por valor de cuarenta millones de pesos igualmente este crédito se encuentra vencido y no ha iniciado acción judicial alguna.

-JULIAN RESTREPO REYES quien es yerno de la señora Rubiela ya que él es el esposo o compañero de su hija LAURA JULIETH, igualmente presento un título quirografario por valor de cien millones de pesos igualmente vencido el título y no ha presentado a la fecha acción judicial alguna.

- Los señores CLAUDIA MERCEDES ARCINIEGAS JIMENES Y MIGUEL ROBERTO ARCINIEGAS JIMENEZ quienes son cuñados de la señora RUBIELA ya que ellos dos son hermanos de SERGIO HERNANDO ambos acreedores quirografarios presentaron títulos la primera por un valor de cincuenta millones de pesos y el segundo por valor de cien millones de pesos ambos títulos se encuentran vencidos y no han presentado acción judicial alguna.

-DIEGO ANDRES ALONSO PORRAS quien es hijo de la señora RUBIELA y tiene un título quirografario por valor de seiscientos sesenta millones de pesos y el cual se encuentra vencido y a la fecha no ha presentado acción judicial alguna.

Igualmente es extraño que la mayoría de los títulos quirografarios no presente las acciones judiciales pertinentes a pesar de que ya se encuentran vencidas con creces.

Más parece que exista un conciliábulo familiar para expoliar a los únicos acreedores hipotecarios verdaderos que la presentación de créditos reales.

La segunda objeción es en referencia a los avalúos de los bienes inmuebles presentados por la señora RUBIELA con el inmueble que se encuentra en el Medellín en el proceso esta por un valor de trescientos veintiséis millones quinientos noventa y seis mil pesos. Cuando según averiguaciones conseguidas por mi cliente este inmueble tiene un valor comercial a los cuatro mil millones de pesos ya que la misma solicitante RUBIELA, le comentaba al señor ALIRIO que ese inmueble lo vende por ese precio.

SOLICITUDES:

PRIMERO: Solicito a su despacho o la autoridad competente que presenten todos los títulos valores para corroborar sus fecha de creación y vencimiento y si cumplen con todos los requisitos de ley para que sean valederos en este proceso por parte de todos los acreedores quirografarios. Y a su vez que todos ellos presenten y muestren sus cuentas bancarias para la fecha del desembolso presunto de dineros a la señora RUBIELA. Y a su vez cada uno de ellos deberá indicar el origen de los préstamos a la ejecutable. E igualmente solicito interrogatorio de parte para todos los quirografarios.

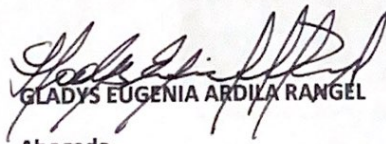
SEGUNDO: igualmente solicito que se oficie a la DIAN para que todos los quirografarios presentados en este proceso de insolvencia económica, nos informe dicha entidad estatal si todos los quirografarios son declarantes de impuestos de renta y complementarios y desde que fecha los son y en caso positivo envíen las correspondientes declaraciones de renta y complementarios.

TERCERO igualmente a petición de mi cliente ALIRIO SALCEDO ARCINIEGAS, solicito que sea llamado a que sea interrogado de oficio en referencia a los títulos quirografarios ya que el conoce a la mayoría de estos pues es extraño que estas personas sean acreedoras de la señora RUBIELA ya que él les ha prestado dinero a ellos y por lo tanto en algunos casos ellos no tienen esa capacidad económica para prestar dinero.

CUARTO: Solicito igualmente que se llame a declarar a la señora RUBIELA PORRAS TELLEZ con el fin de que indique al despacho si tienen más parientes que le entreguen tan altas cantidades de dinero presentando solamente una garantía personal.

Por todo lo anterior solicito a su Despacho que una vez probado que los quirografarios no tienen esa calidad de acreedores no sean tenidos en cuenta en este proceso y sean descartados e igualmente solicito que sean revisados todos los avalúos presentados a este proceso. Para que realmente se tenga certeza de cual es el valor de los inmuebles propiedad de la señora RUBIELA PORRAS TELLEZ

Atentamente,


GLADYS EUGENIA ARDILA RANGEL

Abogada

T.P No. 92379 C.SJ

Anexo: Fotocopia de la cedula y Tarjeta Profesional

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **63.484.744**

ARDILA RANGEL

APELLIDOS

GLADYS EUGENIA

NOMBRES

Gladye Eugenia Ardila Rangel

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **19-ABR-1973**

BUCARAMANGA
(SANTANDER)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.65

ESTATURA

B+

G.S. RH

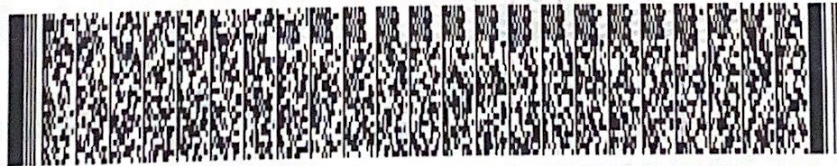
F

SEXO

30-AGO-1991 BUCARAMANGA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Ariel Sánchez Torres
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES



A-2708200-00129118-F-0063484744-20081118

0006258938A 1

7190011059

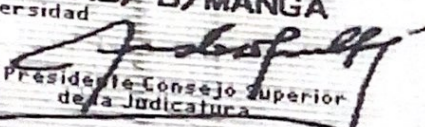
166823 REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
TARJETA PROFESIONAL DE ABOGADO

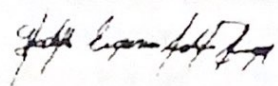
92379 Tarjeta No.
98/07/30 Fecha de Expedición
98/07/10 Fecha de Grado

GLADYS EUGENIA
ARDILA RANGEL
63484744 Cedula

SANTANDER
Consejo Seccional

S. TOMAS/ B/MANGA
Universidad


Presidente Consejo Superior de la Judicatura

POWER VISION DE COLOMBIA S.A.

**ESTA TARJETA ES DOCUMENTO PUBLICO
Y SE EXPIDE DE CONFORMIDAD CON LA
LEY 270 DE 1996, EL DECRETO 196 DE 1971
Y EL ACUERDO 180 DE 1996.**

**SI ESTA TARJETA ES ENCONTRADA, POR
FAVOR, ENVIARLA AL CONSEJO SUPERIOR
DE LA JUDICATURA, UNIDAD DE REGISTRO
NACIONAL DE ABOGADOS.**

Señores
NOTARÍA OCTAVA DE BUCARAMANGA
JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA (REPARTO)
CENTRO DE CONCILIACIÓN

REFERENCIA: DESCORRO TRASLADO OBJECIONES

Cindy Johanna Alonso González, mayor de edad identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.032.430.002 de Bogotá, portadora de la Tarjeta Profesional No. 274.048 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando en calidad de apoderada judicial de la señora **Rubiela Porras Tellez**, mayor de edad identificada con la cédula de ciudadanía No.52.070.510 de Bogotá, domiciliada en la calle 13 No. 23-43 Barrio San Francisco en la ciudad de Bucaramanga; en su condición de persona natural no comerciante, con fundamento en la Ley 1564 de 2012, especialmente en el Artículo 531 y siguientes, y en Decreto Reglamentario 2677 del 2012, mediante el presente escrito, descorro traslado de las objeciones impetradas por los acreedores FINCA SAS, y Alirio Salcedo Arciniegas, así:

1. Respecto a la calidad de comerciante

El artículo 13 del Código de Comercio, refiere:

Para todos los efectos legales se presume que una persona ejerce el comercio en los siguientes casos:

- 1) Cuando se halle inscrita en el registro mercantil;*
- 2) Cuando tenga establecimiento de comercio abierto, y*
- 3) Cuando se anuncie al público como comerciante por cualquier medio.*

Es de referir que mi asistida no es comerciante porque su **registro mercantil fue cancelado en el año 2016**, si bien bajo su nombre tenia los siguientes establecimientos de comercio

- BRAZON ROJO R P T Bogotá**
Matricula: 995077 Categoría: Establecimiento Fecha Matrícula 2000-02-23
- CANDELA & SABOR FATIMA Bogotá**
Matricula: 1832160 Categoría: Establecimiento Fecha Matrícula: 2008-08-29
- CANDELA & SABOR RPT Bogotá**
Matricula: 1758069 Categoría: Establecimiento Fecha Matrícula 2007-11-30

- CANDELA & SABOR RPT Matricula: 1949161
Bogotá
Categoría: Establecimiento Fecha Matrícula: 2009-12-02
- CANDELA & SABOR VILLA LUZ Bogotá

Matricula: 1832158 Categoría: Establecimiento Fecha Matrícula: 2008-08-29
- CANDELA & SABOR RPT Bogotá

Matricula: 1614800 Categoría: Establecimiento Fecha Matrícula: 2006-07-11

Dichos establecimientos se encuentran cerrados, pero la Cámara de Comercio de Bogotá había impedido inscribir el cierre del establecimiento, por la existencia de la inscripción de unos embargos sobre los establecimientos, a lo cual se radico el día 1 de abril del 2022 el siguiente oficio:

Bogotá DC, abril 01 de 2022

Señores
Cámara de Comercio de Bogotá Bogotá DC

Referencia: Cierre definitivo de establecimientos de comercio.

Yo, Rubiela Porras Téllez, identificada con cedula de ciudadanía numero 52.070.510 de Bogotá, persona natural no comerciante, informo el cierre definitivo de establecimientos que figuran bajo mi nombre registrados en esta cámara de comercio de la cual no estoy actualmente activa.

- BRAZON ROJO R P T Bogotá

Matricula: 995077 Categoría: Establecimiento Fecha Matrícula 2000-02-23
- CANDELA & SABOR FATIMA Bogotá

Matricula: 1832160 Categoría: Establecimiento Fecha Matrícula: 2008-08-29
- CANDELA & SABOR RPT Bogotá

Matricula: 1758069 Categoría: Establecimiento Fecha Matrícula 2007-11-30
- CANDELA & SABOR RPT Matricula: 1949161
Bogotá
Categoría: Establecimiento Fecha Matrícula: 2009-12-02
- CANDELA & SABOR VILLA LUZ Bogotá

Matricula: 1832158 Categoría: Establecimiento Fecha Matrícula: 2008-08-29
- CANDELA & SABOR RPT Bogotá

Matricula: 1614800 Categoría: Establecimiento Fecha Matrícula: 2006-07-11

Se solicita dichos cierres, de acuerdo a lo indicado en la Circular Única de la SIC, la inscripción de la demanda y embargos no pueden impedir la

inscripción del cierre del establecimiento de comercio en el registro mercantil y menos aún es requisito renovarlo; es por esto solicitamos se admita la inscripción del cierre del establecimiento, pues debe reposar en sus certificados la información veraz de la situación de un comerciante o no comerciante.

“Según lo prevé el numeral 8 del artículo 28 de Código de Comercio, en concordancia con los artículos 593 y numerales 6 y 7 del artículo 594 del Código General del Proceso, se deben inscribir en la Cámara de Comercio los embargos de bienes sujetos a registro.

Por regla general, en las cámaras de comercio solamente se registran los embargos que afecten los siguientes bienes (Numeral 2.1.4 del Título VIII de la Circular Única de la SIC):

- Establecimientos de comercio inscritos y cuyo propietario sea el demandado.
- Cuotas sociales, derechos o partes de interés en una sociedad de personas (Limitada, Sociedad en Comandita Simple).
- El interés social del socio gestor en sociedades en comandita.
- Solo procede la inscripción del embargo de los bienes dados en prenda cuando la mutación de estos bienes esté sujeta a inscripción en el Registro Mercantil.

NOTA: El embargo del establecimiento de comercio no impide la inscripción en el Registro Mercantil de la información sobre el cambio de dirección, nombre comercial, cierre definitivo del establecimiento de comercio.”

Se recibe notificaciones en la calle 41 No. 11-05 oficina 305 Centro Empresarial García Rovira, en la ciudad de Bucaramanga o al correo electrónico johanna.alonso.abg@gmail.com, y al celular 3107541258.

2. Motivo por el cual la Cámara de Comercio de Bogotá, procedió a dar cumplimiento a la ley e inscribió el cierre de los establecimientos de comercio, cuyas copias se adjuntan a la presente.

3. Además de esto mi asistida no se promociona como comerciante, indicando que de acuerdo al artículo 13 del Código de Comercio, los tres requisitos para presumirse como comerciante son vinculantes y no optativos pues están unidos por la Y que refiere a una expresión de conjunción copulativa que une palabras o cláusulas en concepto afirmativo, siendo en definitiva excluida mi representada de la calidad de comerciante por defecto factico de los tres elementos.

- Respecto a la Actividad de Rentista de capital

Es de referir que el apoderado de FINCA SAS, trae a colación el artículo 20 del código de comercio:

“Son mercantiles para todos los efectos legales:

1) La adquisición de bienes a título oneroso con destino a enajenarlos en igual forma, y la enajenación de los mismos;

2) La adquisición a título oneroso de bienes muebles con destino a arrendarlos; el arrendamiento de los mismos; el arrendamiento de toda clase de bienes para subarrendarlos, y el subarrendamiento de los mismos.”

Indicando que el numeral 1 del artículo 20 del Código de Comercio, hace referencia a aquellas personas naturales o jurídicas que se dedican a la compra y venta de inmuebles, generalmente alude a enajenaciones de inmuebles sin animo de permanencia, es decir aquellos activos que se poseen por menos de dos años y que en ningún caso se refiere a activos fijos, cosa distinta que sucede con mi representada quien ha poseído estos activos identificados como bienes inmuebles por mas de 10 años en algunos casos; y no se dedica a la comercialización de dichos inmuebles, por el contrario se podría decir que es una rentista de capital que ha concepto del Honorable Consejo de Estado no es una actividad mercantil, de acuerdo a lo indicado en la sentencia **CONSEJO DE ESTADO SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO SECCION CUARTA** Consejero ponente: **HUGO FERNANDO BASTIDAS BÁRCENAS**, Bogotá D.C., doce (12) de julio de dos mil doce (2012); Radicación número: **17001-23-31-000-2003-01424-01(18032)**.

El Tribunal concluyó que ser rentista de capital no es una actividad mercantil, puesto que de conformidad con la citada norma, sólo se catalogaba como tal el hecho de recibir dinero en mutuo a interés para darlo en préstamo.

Definiendo al rentista de capital como: *un individuo u organización que obtiene un determinado rendimiento económico procedente de la explotación de sus inversiones y sus bienes. Es decir, su patrimonio les produce beneficios.*

Así las cosas, es claro que la señora Rubiela Porras Tellez, no es comerciante y en consecuencia le es aplicable el régimen de insolvencia de persona natural no comerciante estipulado en el artículo 531 y ss del CGP.

2. Respecto a la existencia de las acreencias de personas naturales

Es de referir a su despacho, que el esposo de mi asistida se dedica a la avicultura y desde hace unos años ha venido sufriendo percances en su actividad producto de los paros, incrementos en las materias primas y demoras en los pagos de sus acreedores; motivo por el cual mi asistida en procura de su deber de socorro con su pareja acudió a prestamos a distintas personas entre ellas muchos de los aquí vinculados para colaborar y solventar las deudas.

Motivo por el cual mi prohijada también sirvió de codeudora como en el caso de FINCA SAS, en donde el deudor principal es el esposo de mi asistida el señor Sergio Arciniegas y las codeudoras son mi representada y su hija la señora Laura Alonso.

Mi prohijada declara renta, así como la mayoría de los acreedores, adjuntando a la presente soportes de su declaración de renta, del reporte de su información exógena que corrobora la existencia de dichas acreencias a favor de las personas naturales, así mismo se adjuntan algunos de los pagos efectuados, indicando además que muchos de los prestamos se usaron para pago de proveedores del señor Sergio Arciniegas, y otros fueron solicitados en el año 2020 cuando se dio paso a la pandemia del COVID 19, que tuvo fatales desenlaces para el

sector avícola; además de esto el 18 de abril del año 2021 el señor Sergio Arciniegas sufrió de COVID 19, con difíciles consecuencias pues estuvo en estado de coma por más de un año, razón por la cual no se pudo cumplir con muchas de las acreencias y se agravó la situación financiera de la familia. Agregando a esto, la madre de mi prohijada falleció de COVID 19, en las mismas épocas en que su esposo cayó en enfermedad lo que la sumió en una profunda depresión, se adjunta certificado de defunción.

Sin embargo, es de referir que esta situación agravante y de fuerza mayor fue explicada y soportada a cada uno de los acreedores, quienes entendieron y aceptaron estas difíciles circunstancias y en razón de ello no iniciaron proceso ejecutivo, pues muchos son conocidos de la familia Arciniegas Porras y conocen de la capacidad de trabajo y la credibilidad de mi representada y su esposo. (Se adjunta historia clínica del señor Sergio Arciniegas).

Se adjunta a la presente los soportes de pago, efectuados con el dinero producto de los prestamos, siendo entre ellos pago acreedores del señor Sergio Arciniegas, pago de impuestos, ya que si bien mi representada tiene activos (bienes inmuebles) estos fueron desocupados por los arrendatarios en época de pandemia y se hicieron improductivos, pero esta debía cumplir con el pago del impuesto predial, impuesto de renta (renta presuntiva y demás emolumentos originados), informando que dichos inmuebles están en venta pero debido a la crisis económica no se han presentado ofertas, agravada la situación por la existencia de múltiples embargos por acreencias en donde mi representada avalo a su esposo.

2.1 Respecto a la capacidad económica de los acreedores personas naturales.

Si bien es de referir a su despacho, que en el presente proceso se presume la buena fe, en aras de garantizar y probar una buena fe mas allá de toda duda razonable, de manera respetuosa se le solicito a los acreedores persona naturales la presentación de sus declaraciones de renta en donde se evidencia su capacidad económica, de igual forma se adjunta la presentación de la información exógena de la señora Rubiela Porras Tellez en donde se acredita la presentación y reporte de las acreencias a favor de las personas naturales, aclarando que el valor de los pasivos no corresponde en su totalidad con el reportado en la insolvencia porque: 1. No se reporto la acreencia de FINCA SAS, ya que esta esta a nombre del señor Sergio Arciniegas, pues es este el deudor principal, 2. Teniendo en cuenta que muchos de los prestamos fueron efectuados a el señor Sergio Arciniegas existen varias cuentas por cobrar a su cargo que incrementaron el patrimonio de la señora Rubiela y 3. La acreencia a favor del señor Alirio Salcedo se reporto por \$150.000.000 y no por los \$400.000.000, ya que este lo solicito inicialmente así, de igual forma el pago de los intereses se efectuaba de contado como se adjunta evidencia fotográfica, ya que el referido acreedor así lo solicitaba en aras de no tener que reportarle a la DIAN, los ingresos de las consignaciones en sus cuentas, así las cosas, se adjunta a la presente:

1. Última declaración de Renta del señor Gilberto Estevez Blanco, cuyo patrimonio bruto esta en **TRES MIL CIENTO CINCO MILLONES SETESCIENTOS DIECIOCHO MIL PESOS (\$3.105.718 m/cte.), patrimonio liquido esta en DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS (\$2.255.375.000 m/cte.)** lo que evidencia su capacidad de pago para prestar la suma de **CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$50.000.000 m/cte.)** para el 2021, siendo la fecha del desembolso del préstamo el 14-04-2021 y la fecha de vencimiento de la obligación el 13-10-2021.

2. La señora Marcela Porras Tellez, obtuvo sus recursos de la promesa de compraventa efectuada sobre la cuota parte de su propiedad del inmueble identificado con el No. de matrícula inmobiliaria No. 50C- 1716214, suscrita el 30 de agosto de 2019 cuyos promitentes compradores son Laura Alonso y Diego Andrés Alonso, cuya copia esta plenamente autenticada y se adjunta a la presente, es de referir que a la fecha no se ha podido efectuar la escritura de formalización, toda vez que se inscribió un embargo sobre el % restante de propiedad de la señora Rubiela. Esto evidencia la capacidad económica para la fecha de la señora Marcela Porras, cuyo préstamo fue desembolsado el 15 de diciembre de 2020 y la fecha de vencimiento fue el 14 de diciembre de 2021, por un valor capital de NOVENTA MILLONES DE PESOS (\$90.000.000 m/cte.)
3. Se adjunta la declaración de renta de la señora Sandra Liceth Aguilar Morales, año 2020, cuyo patrimonio bruto es la suma de CUATROSCIENTOS SEIS MILLONES DE PESOS TREINTA Y CINCO MIL PESOS (\$406.035.000 m/cte.) y un patrimonio liquido de TRECIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES OCHENTA Y NUEVE MIL PESOS (\$398.089.000 m/cte.), lo que evidencia su capacidad económica para el préstamo que otorgo a mi representada el 20 de enero de 2021 cuya fecha de vencimiento fue el 20 de junio del 2021.
4. Se adjunta la declaración de renta de la señora Laura Julieth Alonso Porras, quien si bien es hija de mi representada es aún mas cierto que goza de la capacidad económica suficiente para otorgar el préstamo referido, pues según su declaración de renta tiene patrimonio total bruto de SETECIENTOS VENTISEIS MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL PESOS (\$726.779.000 m/cte.) y un patrimonio liquido de QUINIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES CUATROSCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL PESOS (\$562.467.000 m/cte.). Además de esto, es menester informar que la señora Laura Alonso se ha visto gravemente afectada pues ha servido de fiadora y codeudora a su madre y al esposo de esta y en razón de ello en contra de ella cursan varios procesos, entre ellos es demandada por FINCA SAS, al ser deudora solidaria de las obligaciones adquiridas por el señor Sergio Arciniegas.

Motivo por el cual ha debido de sufragar varias obligaciones en nombre de su progenitora y del señor Sergio Arciniegas, demostrando aun mas la existencia de la acreencia a su favor, es de referir además que mi prohijada fue victima de la delincuencia organizada, pues en años anteriores fueron asesinados su primer esposo y su hijo, se adjunta certificado de defunción de los antes nombrados; estas terribles circunstancias la han sumido en periodos de depresión por lo que su familia y amigos están prestos a colaborarle, sin que estas ayudas signifiquen que los prestamos sean desconocidos por ella, pues todas las ayudas se han efectuado en calidad de mutuo con la obligación de restituirlas.

Se adjunta evidencia de los procesos jurídicos en contra de la señora Laura Porras, en donde es demandada en calidad de codeudora y fiadora de las obligaciones de la señora Rubiela Porras y del señor Sergio Arciniegas.

Así las cosas, queda demostrada la capacidad y la existencia del préstamo por parte de la señora Laura Porras a mi representada el 8 de septiembre de 2019, cuya fecha de vencimiento es el 07 de septiembre de 2021.

5. Se adjunta copia del rut del señor Carlos Vargas Carrillo (no obligado a declarar renta) y se adjunta compromiso de pago donde nació la acreencia bajo la letra de cambio.
6. La señora Diana Marcela Salazar Herrera, procedió a entregar la suma de CINCO MILLONES (\$5.000.000 m/cte.) en efectivo el día 10 de octubre de 2018 y consigno en la cuenta No. 60931487621, la suma de VENTICINCO MILLONES DE PESOS (\$25.000.000 m/cte.) el 01 de noviembre de 2018, se adjunta soporte de la consignación, la cual fue efectuada a nombre del señor Sergio Arciniegas, pago de acreedor de este, estos recursos fueron obtenidos de ahorros personales de la acreedora según manifestó.

Consignación Cta Cte	REGISTRO
SUCURSAL: MEGAMALL	No. 924
COD. SUCURSAL: 090	
CIUDAD: BUCARAMANGA	
FECHA: 2018-11-01	HORA: 12:07:59
SECUENCIA: 1400	USUARIO: 007
CUENTA BENEFICIARIO: 60931487621	
FORMA DE PAGO EFEC: \$ 25,000,000.00xxxxxx	
COSTO: \$12,138.00	
DEPOSITANTE: 91260887	

7. Se adjunta la declaración de renta de la señora Cecilia Jiménez de Arciniegas, años 2018-2019 y 2020, en donde se evidencia su capacidad económica indicando que se refleja total patrimonio bruto de CUATROSCIENTOS NOVENTA MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL PESOS (\$490.684.000 m/cte.) y un patrimonio liquido de CUATROSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES (\$488.638.000 m/cte.), así las cosas queda demostrada su capacidad económica y la existencia tanto de los recursos como de la acreencia a su favor por un monto de CIENTO MILLONES DE PESOS (\$100.000.000 m/cte.) otorgados en 03 de julio de 2018, cuya fecha de vencimiento es el 3 de julio de 2020.
8. Se adjunta la declaración de renta de la señora Verónica Arciniegas, en donde se evidencia que tiene un patrimonio bruto de QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES CIENTO CUARENTA Y DOS MIL PESOS (\$545.142.000 m/cte.) y un patrimonio liquido de DOSCIENTOS VENTIUN MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y TRES MIL PESOS (\$221.583.000 m/cte.), evidenciando así su capacidad económica, probando la existencia de la acreencia a su favor por un monto de CUARENTA MILLONES DE PESOS (\$40.000.000 m/cte.), préstamo que fue otorgado el 25 de noviembre de 2021 y cuya fecha de vencimiento fue el 25 de febrero de 2022.
9. Se adjunta la declaración de renta del señor Julian Restrepo, en donde se evidencia que su patrimonio bruto es de CIENTO TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS DIECISEIS MIL PESOS (\$139.816.000 m/cte.) y un patrimonio liquido de CIENTO TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS DIECISEIS MIL PESOS (\$139.816.000 m/cte.), lo que evidencia su capacidad económica para otorgar el préstamo de CIENTO MILLONES DE PESOS (\$100.000.000 m/cte.), desembolsado el 1 de noviembre de 2019, el cual como se evidencia fue debidamente declarado y cuya fecha de vencimiento fue el 30 de junio de 2021.

10. Se adjunta la declaración de renta de la señora Claudia Mercedes Arciniegas Jiménez, en donde se evidencia que tiene un patrimonio bruto de DOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL PESOS (\$2.659.238.000 m/cte.) con un patrimonio líquido de MIL CUATROSCIENTOS VENTISIETE MILLONES SETENTA Y CUATRO MIL PESOS (\$1.427.074.000 m/cte.), lo que demuestra la capacidad y existencia de la acreencia a su favor por la suma de CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$50.000.000 m/cte.) que fue desembolsada a mi asistida el 10 de enero de 2021 y se hizo exigible el 9 de julio de 2021.
11. Se adjunta la declaración de renta del señor Miguel Roberto Arciniegas Jiménez, cuyo patrimonio bruto es de MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$1.248.950.000 m/cte.) con un patrimonio líquido de MIL CIENTO CINCO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL PESOS (\$1.105.245.000 m/cte.), lo que evidencia la existencia tanto de capacidad como de la acreencia a su favor por un monto de CIENTO MILLONES DE PESOS (\$100.000.000 m/cte.), desembolsados el 3 de febrero de 2021 cuya fecha de vencimiento fue el 2 de noviembre de 2021.
12. Respecto a la acreedora Sandra Milena Cañon Pinto, es de referir que actualmente se encuentra con su RUT suspendido debido a un litigio jurídico con la DIAN, que la suscrita desconoce, así las cosas no puede ser reportada en exógena ni declarar renta, pero la acreedora ha manifestado que los recursos de su sustento lo ha obtenido de una enajenación efectuada el 22 de mayo de 2007, a través de escritura pública No. 5832 de la Notaria Sexta de Bogotá, como se puede apreciar en la inscripción No. 014 efectuada del inmueble identificado con el No. de matrícula inmobiliaria 50N-20150893, por un valor de TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES DE PESOS (\$351.000.000 m/cte.) y por la obtención de un seguro de vida, cuya póliza se adjunta, manifiesta además que desde la consecución de la venta y la entrega del efectivo producto del seguro se ha dedicado a efectuar prestamos a terceros por un interés, y de estos prestamos deriva actualmente su sustento. (Se adjunta copia del certificado de libertad y tradición del inmueble referido y de la póliza aportada por la acreedora.). Así las cosas, se evidencia tanto la capacidad como la existencia de la acreencia a su favor por un monto de TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$300.000.000 m/cte.) desembolsados el 24 de marzo de 2015, cuya fecha de vencimiento fue el 12 de mayo de 2020.
13. Se adjunta la declaración de renta del señor Diego Andrés Alonso Porras, quien tiene un patrimonio bruto de MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS (\$1.254.700.000 m/cte.) y un patrimonio líquido de QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL PESOS (\$534.737.000 m/cte.), lo que evidencia la capacidad económica para otorgar el préstamo y el debido reporte de dicha acreencia a su favor, por un monto de SEISCIENTOS SESENTA MILLONES DE PESOS (\$660.000.000 m/cte.) desembolsados el 1 de diciembre de 2020 con fecha de vencimiento el 28 de noviembre de 2021.

Es de referir que al igual, que la señor Laura Alonso Porras, durante estos últimos años ha prestado ayuda a su madre para salir de la crisis económica, otorgando su firma en calidad de fiador y avalista, motivo por el cual también ha sido demandado y ha debido desembolsar dinero para solventar las acreencias. Sin embargo, es claro que el deber de socorro y ayuda que despliega hacia su madre no es menester para ocultar o evadir las acreencias que esta tiene para con el, pues de lo contrario se le estaría sometiendo a una carga excesiva e injusta.

2.2. Otros soportes que acreditan la existencia de las obligaciones
--

1. De igual forma, adjunto a la presente Declaración de Renta año 2018, 2019 y 2020 de la señora Rubiela Porras Tellez, aclarando:

- 1.1. Que para el periodo 2019, declarado en el año 2020 las acreencias eran de QUINIENTOS VENTITRES MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL PESOS (\$523.664.000 m/cte.), indicando que la acreencia de FINCA SAS, no fue reportada teniendo en cuenta su calidad de deudora solidaria, esta fue declarada únicamente por el señor Sergio Arciniegas deudor principal de la obligación.
- 1.2. Que para el periodo fiscal 2020, la declaración de la señora Rubiela Porras presentada el 2021 informa: total patrimonio bruto NUEVE MIL SETECIENTOS TRES MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES (\$9.703.479.000 m/cte.), pasivos: DOS MIL SEISCIENTOS VEINTE MILLONES TRECIENTOS DIECIOCHO MIL PESOS (\$2.620.318 m/cte.)
- 1.3. La obligación del señor Alirio Salcedo fue reportada solo por CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$150.000.000 m/cte.) por solicitud expresa de este, de igual forma el pago de los intereses se efectuaba en efectivo, se adjunta evidencia fotográfica de la entrega de los intereses en la oficina del señor Alirio Salcedo.
- 1.4. Respecto de las demás acreencias otorgadas en el año 2021 se adjunta reporte de la información exógena, en donde se acredita el reporte de todas las acreencias, ya que la fecha de presentación del período fiscal 2021 se efectúa hasta agosto 2022, sin embargo ya se cumplió con el deber fiscal de presentación de medios magnéticos. (Se adjunta evidencia de dicha presentación con el reporte de los acreedores 2021.)
- 1.5. Se adjuntan las evidencias de los pagos efectuados con los prestamos solicitados.

Se solicita respetuosamente se garantice y mantenga la reserva de las declaraciones de renta aportadas, tanto de mi representada como de los demás acreedores personas naturales, toda vez que la familia PORRAS ARCINIEGAS Y ALONSO PORRAS, fueron victimas de la extorsión de grupos al margen de la ley, siendo asesinados el padre de los hermanos ALONSO PORRAS y el hermano de estos, se adjunta certificado de defunción y pruebas de denuncias. En razón de ello, es menester solicitar a su despacho se garantice la reserva de la información financiera de los aquí referidos, ya que cualquier filtración podría poner en riesgo sus vidas.

3.Respecto al valor de los inmuebles (Objeción conciliada)

Es de referir a su despacho que de antemano aceptamos el valor aportado por FINCA SAS, para el inmueble identificado con el No. de matrícula inmobiliaria 001-363734, cuya

copia se adjunta a la presente, por un monto de TRES MIL CIENTO DIEZ MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CIENTO SESENTA Y SEIS PESOS \$3.110.554.166 m/cte. indicando que dentro de la propuesta de pago esta, la venta de dicho inmueble y pago del 100% de las acreencia respetando la prelación de acreencias, o en su defecto la adjudicación en liquidación a todos los acreedores, de acuerdo a sus porcentajes.

Es de indicar, que se han puesto varios inmuebles en venta sin que ha la fecha hayan propuestas debido a la existencia de varios embargos inscritos, adeudar impuestos prediales, además de la evidente crisis económica.

Motivo por el cual se efectúa la propuesta de pago con la venta del inmueble y en el transcurso de que esto suceda se pagara con los cánones de arriendo dispuestos en la solicitud, que conlleva a demostrar que el pago de la totalidad de acreencias se hará en el menor tiempo posible, demostrando así una buena fe y la intención real de pagarle a todos los acreedores.

De igual forma se indica que en el momento de presentación de la insolvencia se indico el valor de los inmuebles a valor catastral, sin embargo en aras de la claridad se procede a actualizar dichos avalúos, así:

De acuerdo al artículo 444 del CGP, el valor de los bienes inmuebles será el del avalúo catastral del predio incrementado en un cincuenta por ciento (50%).

Inmueble	Valor	Afectación	%
No. 314-72650 Lote 141 Mesa de Los Santos	\$30.000.000 m/cte. = 45.000.000 m/cte	Hipoteca Abierta Sin Limite de Cuantía a favor de AGROAVICOLA SAN MARINO S.A.	100%
No. 314-72526 Lote 27 Mesa de Los Santos	\$35.000.000 m/cte. = \$52.000.000 m/cte.	Hipoteca Abierta Sin Limite de Cuantía a favor de AGROAVICOLA SAN MARINO S.A.	100%
No. 314-72660 Lote 151 Mesa de los Santos	\$25.000.000. m/cte. = \$37.500.000 m/cte.	Hipoteca Abierta Sin Limite de Cuantía a favor de AGROAVICOLA SAN MARINO S.A.	100%
No. 314-72536 Lote 17 Mesa de los Santos	\$35.000.000 m/cte. = \$52.500.000 m/cte.	Hipoteca Abierta Sin Limite de Cuantía a favor de AGROAVICOLA SAN MARINO S.A.	100%
50 C-748336 Villas de Granada Bogotá	\$358.250.000 Avalúo Catastral = \$537.375.000 m/cte.	Afectación a Vivienda Familiar	100%
050C – 01716214 Fontibon Bogotá	\$325.705.000 m/cte. Avalúo Catastral = \$488.557.500 m/cte. = \$161.223.975 m/cte.		33.33%
50C-1498276	\$31.500.000 m/cte.		50%

Bogotá Centro	= \$47.250.000 m/cte.		
50N-240806 Bogotá Zona Norte	\$4.591.666.000 m/cte. Avalúo Catastral = \$6.887.493.000 m/cte.		100%
050C01361503 Bogotá	\$768.521.000 m/cte. Avalúo Catastral = \$1.152.781.500 m/cte.		100%
050C00987021 KR 64ª 5ª 72 Bogotá	\$782.176.000 m/cte. Avalúo Catastral = \$1.173.264.000 m/cte.		100%
001-363734 Medellín Sur, Antioquia	\$3.110.554.166 m/cte.	Hipoteca Abierta sin limite de cuantía a favor de FINCA S.A. Nit. 8600048281	100%
300-150258 Lebrija, Santander	\$40.000.000 m/cte. =\$60.000.000 m/cte.		100%
300-135146 Lebrija, Santander	\$20.000.000 m/cte. = \$30.000.000 m/cte.		100%
300-224235 Bucaramanga, Santander	\$777.000.000 m/cte.	Hipoteca Abierta Sin Limite de Cuantía a favor de Alirio Salcedo Arciniegas.	100%
TOTAL	\$14.451.275.166		

Activos reconocidos en valor historia en declaraciones de renta: **NUEVE MIL SETECIENTOS TRES MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES (\$9.703.479.000 m/cte.).**

Reiterando así que no existen maniobras fraudulentas ni dilatorias en contra de los acreedores y lo que se pretende es el pago de todas las acreencias en el menor tiempo posible, sin perder el capital construido y trabajado por años.

1. INGRESOS

DETALLE	DESCRIPCION	VALOR
Fuente ingresos	Arriendo Inmueble (adjunto copia del contrato)	
Tipo de soporte ¹		
Ingreso Mensual ²		\$30.000.000 M/CTE
TOTAL	TREINTA MILLONES DE PESOS MAS IVA	\$30.000.000 M/CTE.MAS IVA

2. RELACIÓN DE GASTOS DE SUBSISTENCIA DEL DEUDOR Y PERSONAS A CARGO
Los siguientes son los gastos necesarios para la subsistencia de mi asistida y la de su familia y personas a cargo. Manifiesto que los gastos son coherentes con su situación de insolvencia económica, por lo que corresponden con lo estrictamente necesario para su sostenimiento y el de las personas a cargo.

GASTOS PERSONALES	
PENSIONES	\$5.161.127
ARRIENDOS	\$ 6.630.332
SERVICIOS PUBLICOS	\$ 1.120.000
MERCADO	\$1800.000
EMPLEADA DOMESTICA	\$1300.000
COLSANITAS	\$2.350.950
OTROS	\$3.900.000
TOTAL	\$22.262.409

3. DE LOS RECURSOS DISPONIBLES
Los siguientes son los recursos mensuales que mi prohijada tiene disponibles para el pago de las acreencias:
DOCE MILLONES DE PESOS (\$12.000.000 m/cte.)

4. PRUEBAS

- 1. Declaraciones de renta de los años 2018,2019,2020 y 2021 de la señora Rubiela Porras Tellez.
- 2. Reporte de la información exógena presentada en el 2022, para el periodo fiscal 2021 de la señora Rubiela Porras Tellez.
- 3. Declaración de Renta de Gilberto Estevez Blanco, periodo fiscal 2020.
- 4. Copia de la promesa de compraventa de la señora Marcela Porras Tellez, efectuada sobre la cuota parte de su propiedad del inmueble identificado con el No. de matricula inmobiliaria No. 50C- 1716214, suscrita el 30 de agosto de 2019 cuyos promitentes compradores son Laura Alonso y Diego Andrés Alonso.
- 5. Copia del certificado de libertad y tradición del inmueble 50C- 1716214.
- 6. Declaración de renta de la señora Sandra Liceth Aguilar Morales, periodo fiscal 2020.

7. Declaración de renta de la señora Laura Julieth Alonso Porras, periodo fiscal 2020.
8. Certificados de defunción del padre de los hermanos Alonso Porras en donde se acredita que este fue asesinado, identificado como Alonso Hurtado Tito, el día 6 de septiembre de 2002.
9. Certificado de defunción del tío de los hermanos Alonso Porras, en donde se acredita que este fue asesinado, hermano de mi representada identificado como Fabio Alberto Porras Tellez, el 14 de enero de 2004.
10. Certificado de defunción y copia acta testimonial, del asesinato del hijo de la aquí deudora Michael Daniel Alonso Porras, el 19 de junio de 2006.
11. Certificado de defunción de la madre de mi representada, quien falleció en el año 2021, por COVID 19.
12. Copia de la historia clínica del esposo de la deudora Sergio Arciniegas, quien estuvo en coma producto de la enfermedad de COVID 19.
13. Copia de los procesos jurídicos que reposan en contra de la señora Laura Porras, en donde es demandada en calidad de codeudora y fiadora de las obligaciones de la señora Rubiela Porras y del señor Sergio Arciniegas.
14. Se adjunta copia del rut del señor Carlos Vargas Carrillo (no obligado a declarar renta) y se adjunta compromiso de pago donde nació la acreencia bajo la letra de cambio.
14. Declaración de renta de la señora Cecilia Jiménez de Arciniegas, años 2018-2019 y 2020.
15. Declaración de renta de la señora Verónica Arciniegas, periodo fiscal 2020.
16. Declaración de renta del señor Julian Restrepo, periodo fiscal 2020.
17. Declaración de renta de la señora Claudia Mercedes Arciniegas Jiménez, periodo fiscal 2020.
18. Copia de la Declaración de renta periodo fiscal 2020, del señor Miguel Roberto Arciniegas Jiménez.
19. Copia del certificado de libertad y tradición del inmueble 50N-20150893, quien era de propiedad de Sandra Milena Cañon Pinto, en donde se puede evidenciar la inscripción No. 014 efectuada del inmueble identificado con el No. de matrícula inmobiliaria 50N-20150893, por un valor de TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES DE PESOS (\$351.000.000 m/cte.).
20. Copia de la póliza de un seguro de vida, en donde la beneficiaria fue la señora Sandra Milena Cañon Pinto.
21. Declaración de renta del señor Diego Andrés Alonso Porras, periodo fiscal 2020.
22. Copias de los pagos efectuados con algunos de los prestamos aquí antes referidos.
23. Copia de la consulta del índice de propiedad de los acreedores personas naturales.
24. Imagen del pago de intereses en efectivo efectuado en las instalaciones del señor Alirio Salcedo.

5. PRETENSIÓN

PRIMERO: Solicito a su despacho NEGAR LAS OBJECIONES IMPETRADAS POR FINCA SAS, y ALIRIO SALCEDO, teniendo en cuenta que todas las obligaciones de las personas naturales fueron debidamente soportadas tanto en: su capacidad, existencia, destinación de los recursos y soporte tributario y contable de las mismas.

SEGUNDO: Condenar en costas y agencias a FINCA SAS y ALIRIO SALCEDO, teniendo en cuenta la mala fe en la interposición de las presentes objeciones.

TERCERO: Solicito se mantenga la reserva de la documentación financiera y contable aportada por la deudora y las personas naturales, teniendo en cuenta su calidad de sensible y la gravedad de que dicha información caiga en manos equivocadas.

6. NOTIFICACIONES

En mi calidad de apoderado del solicitante de este proceso, recibiré notificaciones en:			
DOMICILIO	- Calle 41 No. 11-05 oficina 305 Centro Empresarial García Rovira.	DE	Bucaramanga.
CORREO ELECTRÓNICO	johanna.alonso.abg@gmail.com johanna.alonso@aldety.co		
TELÉFONO FIJO	6424496	TELÉFONO CELULAR	3118453452
Los acreedores recibirán las notificaciones en las direcciones descritas en el Punto Número 2 de esta solicitud, ratificadas en las direcciones aportadas por las partes.			

Atentamente,

Johanna Alonso González
c.c. 1.032.430.002 de Bogotá
T.P. 274.048 del C.S de la J.

**NOTARIA OCTAVA DE BUCARAMANGA
DOCTORA DIANA VEGA
OPERADORA EN INSOLVENCIA**

RADICADO: 2022 – 031

Cindy Johanna Alonso González, mayor de edad identificada con el No. de cédula 1.032.430.002 de Bogotá, T.P 274048 del C.S de la J; actuando en calidad de apoderada de la señora Rubiela Porras Tellez, identificada con el No. de cédula 52.070.510, por medio de la presente indico a su despacho el porque el tramite de mi poderdante debe continuar toda vez que esta no es comerciante con base en los siguientes:

I. HECHOS

El artículo 13 del Código de Comercio, refiere:

Para todos los efectos legales se presume que una persona ejerce el comercio en los siguientes casos:

- 1) Cuando se halle inscrita en el registro mercantil;***
- 2) Cuando tenga establecimiento de comercio abierto, y***
- 3) Cuando se anuncie al público como comerciante por cualquier medio.***

Es de referir que mi asistida no es comerciante porque su registro mercantil fue cancelado pues dejo de ser comerciante desde el año 2016, bajo su nombre tenia los siguientes establecimientos de comercio

- BRAZON ROJO R P T Bogotá**

Matricula: 995077 Categoría: Establecimiento Fecha Matrícula 2000-02-23

- CANDELA & SABOR FATIMA Bogotá**

Matricula: 1832160 Categoría: Establecimiento Fecha Matrícula: 2008-08-29

- **CANDELA & SABOR RPT Bogotá**

Matricula: 1758069 Categoría: Establecimiento Fecha Matrícula: 2007-11-30

- **CANDELA & SABOR RPT Matrícula: 1949161 Bogotá
Categoría: Establecimiento Fecha Matrícula: 2009-12-02**

- **CANDELA & SABOR VILLA LUZ Bogotá**

Matricula: 1832158 Categoría: Establecimiento Fecha Matrícula: 2008-08-29

- **CANDELA & SABOR RPT Bogotá**

Matricula: 1614800 Categoría: Establecimiento Fecha Matrícula: 2006-07-11

Es de referir que dichos establecimientos se encuentran cerrados, pero la Cámara de Comercio de Bogotá había impedido inscribir el cierre del establecimiento, por la existencia de la inscripción de unos embargos sobre los establecimientos, a lo cual se radico el día 1 de abril del 2022 el siguiente oficio:

Bogotá DC, abril 01 de 2022

**Señores
Cámara de Comercio de Bogotá Bogotá DC**

Referencia: Cierre definitivo de establecimientos de comercio.

Yo, Rubiela Porras Téllez, identificada con cedula de ciudadanía numero 52.070.510 de Bogotá, persona natural no comerciante, informo el cierre definitivo de establecimientos que figuran bajo mi nombre registrados en esta cámara de comercio de la cual no estoy actualmente activa.

- **BRAZON ROJO R P T Bogotá**

Matricula: 995077 Categoría: Establecimiento Fecha Matrícula: 2000-02-23

- **CANDELA & SABOR FATIMA Bogotá**

Matricula: 1832160 Categoría: Establecimiento Fecha Matrícula: 2008-08-29

- **CANDELA & SABOR RPT Bogotá**

Matricula: 1758069 Categoría: Establecimiento Fecha Matrícula: 2007-11-30

- **CANDELA & SABOR RPT Matricula: 1949161 Bogotá
Categoría: Establecimiento Fecha Matrícula: 2009-12-02**

- **CANDELA & SABOR VILLA LUZ Bogotá**

Matricula: 1832158 Categoría: Establecimiento Fecha Matrícula: 2008-08-29

- **CANDELA & SABOR RPT Bogotá**

Matricula: 1614800 Categoría: Establecimiento Fecha Matrícula: 2006-07-11

Se solicita dichos cierres, de acuerdo a lo indicado en la Circular Única de la SIC, la inscripción de la demanda y embargos no pueden impedir la inscripción del cierre del establecimiento de comercio en el registro mercantil y menos aún es requisito renovarlo; es por esto solicitamos se admita la inscripción del cierre del establecimiento, pues debe reposar en sus certificados la información veraz de la situación de un comerciante o no comerciante.

“Según lo prevé el numeral 8 del artículo 28 de Código de Comercio, en concordancia con los artículos 593 y numerales 6 y 7 del artículo 594 del Código General del Proceso, se deben inscribir en la Cámara de Comercio los embargos de bienes sujetos a registro.

Por regla general, en las cámaras de comercio solamente se registran los embargos que afecten los siguientes bienes (Numeral 2.1.4 del Título VIII de la Circular Única de la SIC):

- Establecimientos de comercio inscritos y cuyo propietario sea el demandado.
- Cuotas sociales, derechos o partes de interés en una sociedad de personas (Limitada, Sociedad en Comandita Simple).

- El interés social del socio gestor en sociedades en comandita.
- Solo procede la inscripción del embargo de los bienes dados en prenda cuando la mutación de estos bienes esté sujeta a inscripción en el Registro Mercantil.

NOTA: El embargo del establecimiento de comercio no impide la inscripción en el Registro Mercantil de la información sobre el cambio de dirección, nombre comercial, cierre definitivo del establecimiento de comercio.”

Se recibe notificaciones en la calle 41 No. 11-05 oficina 305 Centro Empresarial García Rovira, en la ciudad de Bucaramanga o al correo electrónico johanna.alonso.abg@gmail.com, y al celular 3107541258.

2. Motivo por el cual la Cámara de Comercio de Bogotá, procedió a dar cumplimiento a la ley e inscribió el cierre de los establecimientos de comercio, cuyas copias se adjuntan a la presente.

3. Además de esto mi asistida no se promociona como comerciante, indicando que de acuerdo al artículo 13 del Código de Comercio, los tres requisitos para presumirse como comerciante son vinculantes y no optativos pues están unidos por la Y que refiere a una expresión de conjunción copulativa que une palabras o cláusulas en concepto afirmativo, siendo en definitiva excluida mi representada de la calidad de comerciante por defecto factico de los tres elementos.

De ustedes,



Cindy Johanna Alonso González
c.c. 1.032.430.002 de Bogotá



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A226965138618E

18 DE ABRIL DE 2022 HORA 16:45:40

AA22696513

PÁGINA: 1 DE 1

* * * * *

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON UN CÓDIGO DE VERIFICACIÓN QUE LE PERMITE SER VALIDADO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS/

CERTIFICADO DE CANCELACION DE MATRICULA DE PERSONA NATURAL
LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

QUE EN EL REGISTRO MERCANTIL QUE SE LLEVA EN LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, ESTUVO MATRICULADO(A) BAJO EL NUMERO : 00547207 DEL 7 DE MAYO DE 1993 UN(A) PERSONA NATURAL DENOMINADO(A) : RUBIELA PORRAS TELLEZ.

CERTIFICA:

QUE LA MATRICULA ANTERIORMENTE CITADA FUE CANCELADA EN VIRTUD DE DOCUMENTO PRIVADO DEL 13 DE ENERO DE 1999, INSCRITA EN ESTA ENTIDAD EL 13 DE ENERO DE 1999 BAJO EL NUMERO : 00426560 DEL LIBRO XV.

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE LA FECHA DE LA CORRESPONDIENTE ANOTACIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSO. LOS SÁBADOS NO SON TENIDOS EN CUENTA COMO DÍAS HÁBILES PARA LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ.

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE * * *
* * * FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO. * * *

** ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA **
** PERSONA NATURAL/JURIDICA, SUCURSAL, AGENCIA O ESTABLECIMIENTO **
** DE COMERCIO HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION. **

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,
VALOR : \$ 3,200

PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA INFORMACIÓN QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PÚBLICOS DE LA CÁMARA DE

COMERCIO DE BOGOTÁ, EL CÓDIGO DE VERIFICACIÓN PUEDE SER VALIDADO POR
SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y
CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURÍDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

FIRMA MECÁNICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA
AUTORIZACIÓN IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y
COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Constanza Rentería". The signature is fluid and cursive, with a large initial 'C' and a stylized 'R'.

CERTIFICADO DE MATRÍCULA DE ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO

Fecha Expedición: 18 de abril de 2022 Hora: 11:06:09

Recibo No. AA22692934

Valor: \$ 3,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A22692934977B5

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

**CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL
REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:****NOMBRE, DATOS GENERALES Y DOMICILIO**

Nombre: CANDELA & SABOR RPT
Matrícula No. 01949161
Fecha de matrícula: 2 de diciembre de 2009
Último año renovado: 2016
Fecha de renovación: 4 de abril de 2016
Activos Vinculados: \$ 1.000.000

EL PROPIETARIO NO HA CUMPLIDO CON EL DEBER LEGAL DE RENOVAR LA MATRÍCULA MERCANTIL DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO. POR TAL RAZÓN, LOS DATOS CORRESPONDEN A LA ÚLTIMA INFORMACIÓN SUMINISTRADA POR EL COMERCIANTE EN EL FORMULARIO DE MATRÍCULA Y/O RENOVACIÓN DEL AÑO: 2016.

CIERRE ESTABLECIMIENTO

Por documento privado del 1 de abril de 2022, inscrito en esta Cámara de Comercio el 6 de abril de 2022 con el No. 05892926 del Libro XV, el propietario informó sobre el cierre del establecimiento de comercio.

En cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 2.1.3.5, Capítulo 2 del Título VIII de la Circular Única de la Superintendencia de Industria y Comercio, a partir de la inscripción del cierre del establecimiento de comercio no se causarán derechos de renovación de la matrícula mercantil.

UBICACIÓN

Dirección Comercial: Cr 2 No. 23 A 05
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: rubiporras6@hotmail.com
Teléfono comercial 1: 8732019
Teléfono comercial 2: No reportó.
Teléfono comercial 3: No reportó.

CERTIFICADO DE MATRÍCULA DE ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO**Fecha Expedición: 18 de abril de 2022 Hora: 11:06:09**

Recibo No. AA22692934

Valor: \$ 3,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A22692934977B5

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

EMBARGO

Mediante Oficio No. 1781 del 11 de julio de 2011, inscrito el 14 de julio de 2011 bajo el No. 00122901 del Libro VIII, el Juzgado Treinta Civil del Circuito de Bogotá D.C., comunicó que en el Proceso Ejecutivo acumulado dentro restitución de inmueble arrendado No. 2010-330 de: INMOBILIARIA ARRAS LTDA., contra: Rubiela Porras Téllez y Alexander Manuel Santafe Ortiz se decretó el embargo del establecimiento de comercio de la referencia.

Mediante Oficio No. 0212 del 28 de febrero de 2014, inscrito el 4 de septiembre de 2014 bajo el No. 00143298 del Libro VIII, el Juzgado Laboral del Circuito de Zipaquirá (Cundinamarca), comunicó que en el Proceso Ejecutivo Laboral No. 258993105001-2012-00318-00 de Alcira Medina Campos contra Rubiela Porras Téllez, se decretó el embargo del establecimiento de comercio de la referencia. Límite de la medida \$76.790.000,00.

Mediante Oficio No. 25910 del 04 de octubre de 2019, inscrito el 29 de enero de 2020 bajo el Registro No. 00182822 del Libro VIII, la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Medellín, comunicó que en el Proceso Ejecutivo Singular No. 05001-40-03-010-2019-00198-00, de: URBANIZACION FUENTE LABRADA DEL CAMPO PH, contra: Rubiela Porras Téllez CC. 52.070.510, se decretó el embargo del establecimiento de comercio de la referencia.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 5611

PROPIETARIO(S)

Nombre:	Rubiela Porras Tellez
C.C.:	52.070.510
Nit:	52.070.510-3
Domicilio:	Bogotá D.C.
Matrícula No.:	00995074
Fecha de matrícula:	23 de febrero de 2000

CERTIFICADO DE MATRÍCULA DE ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO**Fecha Expedición: 18 de abril de 2022 Hora: 11:06:09**

Recibo No. AA22692934

Valor: \$ 3,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A22692934977B5

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Último año renovado: 2016
Fecha de renovación: 4 de abril de 2016

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

La información anterior ha sido tomada directamente del formulario de matrícula diligenciado por el comerciante.

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

Este certificado refleja la situación jurídica registral del establecimiento de comercio, a la fecha y hora de su expedición.

CERTIFICADO DE MATRÍCULA DE ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO

Fecha Expedición: 18 de abril de 2022 Hora: 11:06:09

Recibo No. AA22692934

Valor: \$ 3,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A22692934977B5

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.



CERTIFICADO DE MATRÍCULA DE ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO**Fecha Expedición: 18 de abril de 2022 Hora: 11:06:09**

Recibo No. AA22692934

Valor: \$ 3,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A22692934416B1

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

**CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL
REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:****NOMBRE, DATOS GENERALES Y DOMICILIO**

Nombre: CANDELA & SABOR RPT
Matrícula No. 01758069
Fecha de matrícula: 30 de noviembre de 2007
Último año renovado: 2016
Fecha de renovación: 4 de abril de 2016
Activos Vinculados: \$ 1.000.000

EL PROPIETARIO NO HA CUMPLIDO CON EL DEBER LEGAL DE RENOVAR LA MATRÍCULA MERCANTIL DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO. POR TAL RAZÓN, LOS DATOS CORRESPONDEN A LA ÚLTIMA INFORMACIÓN SUMINISTRADA POR EL COMERCIANTE EN EL FORMULARIO DE MATRÍCULA Y/O RENOVACIÓN DEL AÑO: 2016.

CIERRE ESTABLECIMIENTO

Por documento privado del 1 de abril de 2022, inscrito en esta Cámara de Comercio el 6 de abril de 2022 con el No. 05892925 del Libro XV, el propietario informó sobre el cierre del establecimiento de comercio.

En cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 2.1.3.5, Capítulo 2 del Título VIII de la Circular Única de la Superintendencia de Industria y Comercio, a partir de la inscripción del cierre del establecimiento de comercio no se causarán derechos de renovación de la matrícula mercantil.

UBICACIÓN

Dirección Comercial: Ac 80 No. 73-04 Lc 1
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: rubiporras6@hotmail.com
Teléfono comercial 1: 2510929
Teléfono comercial 2: No reportó.
Teléfono comercial 3: No reportó.

CERTIFICADO DE MATRÍCULA DE ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO**Fecha Expedición: 18 de abril de 2022 Hora: 11:06:09**

Recibo No. AA22692934

Valor: \$ 3,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A22692934416B1

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

EMBARGO

Mediante OFICIO no. 1780 del 11 de julio de 2011, inscrito el 14 de julio de 2011 bajo el No. 00122895 del Libro VIII, el Juzgado Treinta Civil del Circuito de Bogotá D.C., comunicó que en el Proceso Ejecutivo acumulado dentro restitución de inmueble arrendado No. 2010-330 de: INMOBILIARIA ARRAS LTDA., contra: Rubiela Porras Téllez y Alexander Manuel Santafe Ortiz, se decretó el embargo del establecimiento de comercio de la referencia.

Mediante Oficio No. 00586 del 20 de septiembre de 2012, inscrito el 9 de octubre de 2012 bajo el No. 00131347 del Libro VIII, el Juzgado 1 Municipal de Pequeñas Causas Laborales de Bogotá D.C., comunicó que en el Proceso Ejecutivo No.2012-00774 de Bruna Tapasco contra Rubiela Porras Tellez y Sandra Figueroa Castiblanco, se decretó el embargo del establecimiento de comercio de la referencia. Límite de la cuantía \$7.700.000

Mediante Oficio No. 25910 del 04 de octubre de 2019, inscrito el 29 de enero de 2020 bajo el Registro No. 00182812 del Libro VIII, la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Medellín, comunicó que en el Proceso Ejecutivo Singular No. 05001-40-03-010-2019-00198-00, de: URBANIZACION FUENTE LABRADA DEL CAMPO PH, contra: Rubiela Porras Téllez CC. 52.070.510, se decretó el embargo del establecimiento de comercio de la referencia.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 5611

PROPIETARIO(S)

Nombre:	Rubiela Porras Tellez
C.C.:	52.070.510
Nit:	52.070.510-3
Domicilio:	Bogotá D.C.
Matrícula No.:	00995074
Fecha de matrícula:	23 de febrero de 2000

CERTIFICADO DE MATRÍCULA DE ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO**Fecha Expedición: 18 de abril de 2022 Hora: 11:06:09**

Recibo No. AA22692934

Valor: \$ 3,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A22692934416B1

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Último año renovado: 2016
Fecha de renovación: 4 de abril de 2016

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

La información anterior ha sido tomada directamente del formulario de matrícula diligenciado por el comerciante.

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

Este certificado refleja la situación jurídica registral del establecimiento de comercio, a la fecha y hora de su expedición.

CERTIFICADO DE MATRÍCULA DE ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO

Fecha Expedición: 18 de abril de 2022 Hora: 11:06:09

Recibo No. AA22692934

Valor: \$ 3,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A22692934416B1

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.



CERTIFICADO DE MATRÍCULA DE ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO**Fecha Expedición: 18 de abril de 2022 Hora: 11:06:09**

Recibo No. AA22692934

Valor: \$ 3,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A226929346AE3B

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

**CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL
REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:****NOMBRE, DATOS GENERALES Y DOMICILIO**

Nombre: CANDELA & SABORRPT
Matrícula No. 01614800
Fecha de matrícula: 11 de julio de 2006
Último año renovado: 2016
Fecha de renovación: 4 de abril de 2016
Activos Vinculados: \$ 1.000.000

EL PROPIETARIO NO HA CUMPLIDO CON EL DEBER LEGAL DE RENOVAR LA MATRÍCULA MERCANTIL DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO. POR TAL RAZÓN, LOS DATOS CORRESPONDEN A LA ÚLTIMA INFORMACIÓN SUMINISTRADA POR EL COMERCIANTE EN EL FORMULARIO DE MATRÍCULA Y/O RENOVACIÓN DEL AÑO: 2016.

CIERRE ESTABLECIMIENTO

Por documento privado del 1 de abril de 2022, inscrito en esta Cámara de Comercio el 6 de abril de 2022 con el No. 05892928 del Libro XV, el propietario informó sobre el cierre del establecimiento de comercio.

En cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 2.1.3.5, Capítulo 2 del Título VIII de la Circular Única de la Superintendencia de Industria y Comercio, a partir de la inscripción del cierre del establecimiento de comercio no se causarán derechos de renovación de la matrícula mercantil.

UBICACIÓN

Dirección Comercial: Cr 10 No. 4-39
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: rubiporras6@hotmail.com
Teléfono comercial 1: 4175766
Teléfono comercial 2: No reportó.
Teléfono comercial 3: No reportó.

CERTIFICADO DE MATRÍCULA DE ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO**Fecha Expedición: 18 de abril de 2022 Hora: 11:06:09**

Recibo No. AA22692934

Valor: \$ 3,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A226929346AE3B

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

EMBARGO

Mediante Oficio No. 676 de 03 de julio de 2007, inscrito el 13 de julio de 2007, bajo el No. 97913 del Libro VIII, el Juzgado 19 Laboral del Circuito de Bogotá D.C., comunicó que en el Proceso Ejecutivo No.299 07 de Oscar Julio Vargas contra Rubiela Porras Tellez, se decretó el embargo del establecimiento de comercio de la referencia. Límite de la medida: \$10.000.000.

Mediante Oficio No. 1777 del 11 de julio de 2011, inscrito el 18 de julio de 2011 bajo el No. 00122934 del Libro VIII, el Juzgado 30 Civil del Circuito de Bogotá D.C., comunicó que en el Proceso Ejecutivo acumulado dentro de restitución de inmueble arrendado No. 2010-330 de INMOBILIARIA ARRAS LTDA, contra Rubiela Porras Téllez y Alexander Manuel Santafe Ortiz, se decretó el embargo del establecimiento de comercio de la referencia.

Mediante Oficio No. 210 de 28 de febrero de 2014, inscrito el 4 de septiembre de 2014, bajo el No. 00143300 del Libro VIII, el Juzgado Laboral del Circuito de Zipaquirá., comunicó que en el Proceso Ejecutivo Laboral No. 258993105001-2012-00318-00 de Rubiela Alcira Medina Campos contra Rubiela Porras Tellez, se decretó el embargo del establecimiento de comercio de la referencia. Límite de la medida: \$76.790.000,00.

Mediante Oficio No. 25910 del 04 de octubre de 2019, inscrito el 29 de enero de 2020 bajo el Registro No. 00182825 del Libro VIII, la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Medellín, comunicó que en el Proceso Ejecutivo Singular No. 05001-40-03-010-2019-00198-00, de: URBANIZACION FUENTE LABRADA DEL CAMPO PH, contra: Rubiela Porras Téllez CC. 52.070.510, se decretó el embargo del establecimiento de comercio de la referencia.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 5611

PROPIETARIO(S)

CERTIFICADO DE MATRÍCULA DE ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO**Fecha Expedición: 18 de abril de 2022 Hora: 11:06:09**

Recibo No. AA22692934

Valor: \$ 3,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A226929346AE3B

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Nombre:	Rubiela Porras Tellez
C.C.:	52.070.510
Nit:	52.070.510-3
Domicilio:	Bogotá D.C.
Matrícula No.:	00995074
Fecha de matrícula:	23 de febrero de 2000
Último año renovado:	2016
Fecha de renovación:	4 de abril de 2016

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

La información anterior ha sido tomada directamente del formulario de matrícula diligenciado por el comerciante.

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

CERTIFICADO DE MATRÍCULA DE ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO

Fecha Expedición: 18 de abril de 2022 Hora: 11:06:09

Recibo No. AA22692934

Valor: \$ 3,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A226929346AE3B

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

Este certificado refleja la situación jurídica registral del establecimiento de comercio, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.



CERTIFICADO DE MATRÍCULA DE ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO**Fecha Expedición: 18 de abril de 2022 Hora: 11:06:09**

Recibo No. AA22692934

Valor: \$ 3,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A226929348FC7B

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

**CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL
REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:**

NOMBRE, DATOS GENERALES Y DOMICILIO

Nombre: CANDELA & SABOR FATIMA
Matrícula No. 01832160
Fecha de matrícula: 29 de agosto de 2008
Último año renovado: 2016
Fecha de renovación: 4 de abril de 2016
Activos Vinculados: \$ 1.000.000

EL PROPIETARIO NO HA CUMPLIDO CON EL DEBER LEGAL DE RENOVAR LA MATRÍCULA MERCANTIL DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO. POR TAL RAZÓN, LOS DATOS CORRESPONDEN A LA ÚLTIMA INFORMACIÓN SUMINISTRADA POR EL COMERCIANTE EN EL FORMULARIO DE MATRÍCULA Y/O RENOVACIÓN DEL AÑO: 2016.

CIERRE ESTABLECIMIENTO

Por documento privado del 1 de abril de 2022, inscrito en esta Cámara de Comercio el 6 de abril de 2022 con el No. 05892924 del Libro XV, el propietario informó sobre el cierre del establecimiento de comercio.

En cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 2.1.3.5, Capítulo 2 del Título VIII de la Circular Única de la Superintendencia de Industria y Comercio, a partir de la inscripción del cierre del establecimiento de comercio no se causarán derechos de renovación de la matrícula mercantil.

UBICACIÓN

Dirección Comercial: Cl 51 No. 38-98
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: rubiporras6@hotmail.com
Teléfono comercial 1: 2384730
Teléfono comercial 2: No reportó.
Teléfono comercial 3: No reportó.

CERTIFICADO DE MATRÍCULA DE ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO**Fecha Expedición: 18 de abril de 2022 Hora: 11:06:09**

Recibo No. AA22692934

Valor: \$ 3,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A226929348FC7B

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

EMBARGO

Mediante Oficio No. 1778 del 11 de julio de 2011, inscrito el 18 de julio de 2011 bajo el No. 00122955 del Libro VIII, el Juzgado 30 Civil del Circuito de Bogotá D.C., comunicó que en el Proceso Ejecutivo Acumulado dentro restitución de inmueble arrendado No. 2010-330 de INMOBILIARIA ARRAS LTDA., contra Rubiela Porras Téllez y Alexander Manuel Santafe Ortiz, se decretó el embargo del establecimiento de comercio de la referencia.

Mediante Oficio No. 211 de 28 de febrero de 2014, inscrito el 4 de septiembre de 2014, bajo el no. 00143301 del Libro VIII, el Juzgado Laboral del Circuito de Zipaquirá., comunicó que en el Proceso Ejecutivo Laboral No. 258993105001-2012-00318-00 de Rubiela Alcira Medina Campos contra Rubiela Porras Tellez, se decretó el embargo del establecimiento de comercio de la referencia. Límite de la medida: \$76.790.000,00.

Mediante Oficio No. 25910 del 04 de octubre de 2019, inscrito el 29 de enero de 2020 bajo el Registro No. 00182809 del Libro VIII, la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Medellín, comunicó que en el Proceso Ejecutivo Singular No. 05001-40-03-010-2019-00198-00, de: URBANIZACION FUENTE LABRADA DEL CAMPO PH, contra: Rubiela Porras Téllez CC. 52.070.510, se decretó el embargo del establecimiento de comercio de la referencia.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 5611

PROPIETARIO(S)

Nombre:	Rubiela Porras Tellez
C.C.:	52.070.510
Nit:	52.070.510-3
Domicilio:	Bogotá D.C.
Matrícula No.:	00995074
Fecha de matrícula:	23 de febrero de 2000

CERTIFICADO DE MATRÍCULA DE ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO**Fecha Expedición: 18 de abril de 2022 Hora: 11:06:09**

Recibo No. AA22692934

Valor: \$ 3,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A226929348FC7B

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Último año renovado: 2016
Fecha de renovación: 4 de abril de 2016

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

La información anterior ha sido tomada directamente del formulario de matrícula diligenciado por el comerciante.

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

Este certificado refleja la situación jurídica registral del establecimiento de comercio, a la fecha y hora de su expedición.

CERTIFICADO DE MATRÍCULA DE ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO

Fecha Expedición: 18 de abril de 2022 Hora: 11:06:09

Recibo No. AA22692934

Valor: \$ 3,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A226929348FC7B

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.



CERTIFICADO DE MATRÍCULA DE ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO**Fecha Expedición: 18 de abril de 2022 Hora: 11:06:09**

Recibo No. AA22692934

Valor: \$ 3,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A226929343DDE3

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

**CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL
REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:****NOMBRE, DATOS GENERALES Y DOMICILIO**

Nombre: BRAZON ROJO R P T
Matrícula No. 00995077
Fecha de matrícula: 23 de febrero de 2000
Último año renovado: 2016
Fecha de renovación: 4 de abril de 2016
Activos Vinculados: \$ 1.000.000

EL PROPIETARIO NO HA CUMPLIDO CON EL DEBER LEGAL DE RENOVAR LA MATRÍCULA MERCANTIL DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO. POR TAL RAZÓN, LOS DATOS CORRESPONDEN A LA ÚLTIMA INFORMACIÓN SUMINISTRADA POR EL COMERCIANTE EN EL FORMULARIO DE MATRÍCULA Y/O RENOVACIÓN DEL AÑO: 2016.

CIERRE ESTABLECIMIENTO

Por documento privado del 1 de abril de 2022, inscrito en esta Cámara de Comercio el 6 de abril de 2022 con el No. 05892923 del Libro XV, el propietario informó sobre el cierre del establecimiento de comercio.

En cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 2.1.3.5, Capítulo 2 del Título VIII de la Circular Única de la Superintendencia de Industria y Comercio, a partir de la inscripción del cierre del establecimiento de comercio no se causarán derechos de renovación de la matrícula mercantil.

UBICACIÓN

Dirección Comercial: Cl 100 No. 17A-13
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: rubiporras6@hotmail.com
Teléfono comercial 1: 6011703
Teléfono comercial 2: No reportó.
Teléfono comercial 3: No reportó.

CERTIFICADO DE MATRÍCULA DE ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO**Fecha Expedición: 18 de abril de 2022 Hora: 11:06:09**

Recibo No. AA22692934

Valor: \$ 3,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A226929343DDE3

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

EMBARGO

Por Oficio No. 1920 del 03 de agosto de 2000, inscrito el 04 de agosto de 2000 bajo el No.58383 del Libro VIII, el Juzgado Quince Civil Municipal de Santafé de Bogotá D.C., comunicó que en el Proceso Ejecutivo de Nicolas Sierra Contra Rubiela Porras Tellez, se decretó el embargo del establecimiento de comercio de la referencia.

Mediante Oficio No. 25910 del 04 de octubre de 2019, inscrito el 29 de enero de 2020 bajo el Registro No. 00182811 del Libro VIII, la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Medellín, comunicó que en el Proceso Ejecutivo Singular No. 05001-40-03-010-2019-00198-00, de: URBANIZACION FUENTE LABRADA DEL CAMPO PH, contra: Rubiela Porras Téllez CC. 52.070.510, se decretó el embargo del establecimiento de comercio de la referencia.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 5611

PROPIETARIO(S)

Nombre:	Rubiela Porras Tellez
C.C.:	52.070.510
Nit:	52.070.510-3
Domicilio:	Bogotá D.C.
Matrícula No.:	00995074
Fecha de matrícula:	23 de febrero de 2000
Último año renovado:	2016
Fecha de renovación:	4 de abril de 2016

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción,

CERTIFICADO DE MATRÍCULA DE ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO**Fecha Expedición: 18 de abril de 2022 Hora: 11:06:09**

Recibo No. AA22692934

Valor: \$ 3,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A226929343DDE3

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

La información anterior ha sido tomada directamente del formulario de matrícula diligenciado por el comerciante.

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

Este certificado refleja la situación jurídica registral del establecimiento de comercio, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

CERTIFICADO DE MATRÍCULA DE ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO

Fecha Expedición: 18 de abril de 2022 Hora: 11:06:09

Recibo No. AA22692934

Valor: \$ 3,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A226929343DDE3

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadosselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.



CERTIFICADO DE MATRÍCULA DE ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO**Fecha Expedición: 18 de abril de 2022 Hora: 11:06:09**

Recibo No. AA22692934

Valor: \$ 3,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A226929341B81C

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

**CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL
REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:****NOMBRE, DATOS GENERALES Y DOMICILIO**

Nombre: CANDELA & SABOR VILLA LUZ
Matrícula No. 01832158
Fecha de matrícula: 29 de agosto de 2008
Último año renovado: 2016
Fecha de renovación: 4 de abril de 2016
Activos Vinculados: \$ 1.000.000

EL PROPIETARIO NO HA CUMPLIDO CON EL DEBER LEGAL DE RENOVAR LA MATRÍCULA MERCANTIL DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO. POR TAL RAZÓN, LOS DATOS CORRESPONDEN A LA ÚLTIMA INFORMACIÓN SUMINISTRADA POR EL COMERCIANTE EN EL FORMULARIO DE MATRÍCULA Y/O RENOVACIÓN DEL AÑO: 2016.

CIERRE ESTABLECIMIENTO

Por documento privado del 1 de abril de 2022, inscrito en esta Cámara de Comercio el 6 de abril de 2022 con el No. 05892927 del Libro XV, el propietario informó sobre el cierre del establecimiento de comercio.

En cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 2.1.3.5, Capítulo 2 del Título VIII de la Circular Única de la Superintendencia de Industria y Comercio, a partir de la inscripción del cierre del establecimiento de comercio no se causarán derechos de renovación de la matrícula mercantil.

UBICACIÓN

Dirección Comercial: Cl 59 A No. 77A-08
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: rubiporras6@hotmail.com
Teléfono comercial 1: 2761231
Teléfono comercial 2: No reportó.
Teléfono comercial 3: No reportó.

CERTIFICADO DE MATRÍCULA DE ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO**Fecha Expedición: 18 de abril de 2022 Hora: 11:06:09**

Recibo No. AA22692934

Valor: \$ 3,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A226929341B81C

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

EMBARGO

Mediante Oficio No. 1779 del 11 de julio de 2011, inscrito el 14 de julio de 2011, bajo el No. 00122906 del Libro VIII, el Juzgado 30 Civil del Circuito de Bogotá D.C., comunicó que en el Proceso Ejecutivo acumulado dentro restitución de inmueble arrendado No. 2010-330 de INMOBILIARIAS ARRAS LTDA., contra Rubiela Porras Téllez y Alexander Manuel Santafe Ortiz, se decretó el embargo del establecimiento de comercio de la referencia.

Mediante Oficio No. 0211 del 28 de febrero de 2014, inscrito el 4 de septiembre de 2014 bajo el No. 00143303 del Libro VIII, el Juzgado Laboral del Circuito de Zipaquirá (Cundinamarca), comunicó que en el Proceso Ejecutivo Laboral No. 258993105001-2012-00318-00 de Alcira Medina Campos contra Rubiela Porras Téllez, se decretó el embargo del establecimiento de comercio de la referencia. Límite de la medida \$76.790.000,00.

Mediante Oficio No. 25910 del 04 de octubre de 2019, inscrito el 29 de enero de 2020 bajo el Registro No. 00182813 del Libro VIII, la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Medellín, comunicó que en el Proceso Ejecutivo Singular No. 05001-40-03-010-2019-00198-00, de: URBANIZACION FUENTE LABRADA DEL CAMPO PH, contra: Rubiela Porras Téllez CC. 52.070.510, se decretó el embargo del establecimiento de comercio de la referencia.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 5611

PROPIETARIO(S)

Nombre:	Rubiela Porras Tellez
C.C.:	52.070.510
Nit:	52.070.510-3
Domicilio:	Bogotá D.C.
Matrícula No.:	00995074
Fecha de matrícula:	23 de febrero de 2000

CERTIFICADO DE MATRÍCULA DE ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO**Fecha Expedición: 18 de abril de 2022 Hora: 11:06:09**

Recibo No. AA22692934

Valor: \$ 3,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A226929341B81C

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Último año renovado: 2016
Fecha de renovación: 4 de abril de 2016

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

La información anterior ha sido tomada directamente del formulario de matrícula diligenciado por el comerciante.

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

Este certificado refleja la situación jurídica registral del establecimiento de comercio, a la fecha y hora de su expedición.

CERTIFICADO DE MATRÍCULA DE ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO

Fecha Expedición: 18 de abril de 2022 Hora: 11:06:09

Recibo No. AA22692934

Valor: \$ 3,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A226929341B81C

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.

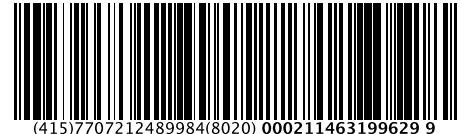


1. Año **2 0 1 8**

Espacio reservado para la DIAN



4. Número de formulario **2114631996299**



(415)7707212489984(8020) 000211463199629 9

Datos del declarante
5. Número de Identificación Tributaria (NIT) **5 2 0 7 0 5 1 0 3** 6. DV **3** 7. Primer apellido **PORRAS** 8. Segundo apellido **TELLEZ** 9. Primer nombre **RUBIELA** 10. Otros nombres 12. Cod. Dirección seccional **3 2**

25. Actividad económica **6 8 1 0** Si es una corrección indique: 26. Cód. 27. No. Formulario anterior 28. Si es beneficiario de un convenio para evitar la doble tributación (Marque "X") ☐

Patrimonio	Patrimonio bruto	29	6,641,924,000	Renta por dividendos y participaciones	Dividendos y participaciones 2016 y anteriores, capitalizaciones, art 36-3 E.T. y distribución de beneficios de las ECE, art. 893 E.T.	67	0
	Deudas	30	647,267,000		Ingresos no constitutivos de renta	68	0
	Total patrimonio líquido	31	5,994,657,000		Renta líquida ordinaria año 2016 y anteriores	69	0
Rentas de trabajo	Ingresos brutos por rentas de trabajo (art 103 E.T.)	32	0	Renta por dividendos y participaciones	1a. Subcédula año 2017 y siguientes numeral 3 art. 49 del E.T.	70	0
	Ingresos no constitutivos de renta, costos y gastos procedentes trabajadores independientes	33	0		2a. Subcédula año 2017 y siguientes Parágrafo 2 art. 49 del E.T.	71	0
	Renta líquida	34	0		Renta líquida pasiva dividendos - ECE y/o recibidos del exterior	72	0
	Rentas exentas de trabajo y deducciones imputables	35	0		Rentas exentas dividendos recibidos de ECE y/o recibidos del exterior, de la casilla 72	73	0
	Rentas exentas de trabajo y deducciones imputables (limitadas)	36	0		Rentas líquidas gravables de dividendos y participaciones	74	0
	Renta líquida cedular de trabajo	37	0		Total rentas líquidas cedulares	75	189,862,000
Renta de pensiones	Ingresos brutos por rentas de pensiones del país y del exterior	38	0	Renta por dividendos y participaciones	Renta presuntiva	76	187,609,000
	Ingresos no constitutivos de renta	39	0		Ingresos por ganancias ocasionales en el país y del exterior	77	0
	Renta líquida	40	0		Costos por ganancias ocasionales	78	0
	Rentas exentas de pensiones	41	0		Ganancias ocasionales no gravadas y exentas	79	0
Rentas de capital	Renta líquida cedular de pensiones	42	0	Ganancia Ocasional	Ganancias ocasionales gravables	80	0
	Ingresos brutos rentas de capital	43	591,753,000		De trabajo y de pensiones	81	0
	Ingresos no constitutivos de renta	44	0		De capital y no laborales	82	48,879,000
	Costos y gastos procedentes	45	401,891,000		Por dividendos y participaciones año 2016 - casilla 69	83	0
	Renta líquida	46	189,862,000		Por dividendos y participaciones año 2017 y siguientes, 1a. Subcédula	84	0
	Rentas líquidas pasivas de capital - ECE	47	0		Por dividendos y participaciones año 2017 y siguientes, 2a. Subcédula, y otros	85	0
	Rentas exentas y deducciones imputables a las rentas de capital	48	0		Total impuesto sobre las rentas líquidas cedulares	86	48,879,000
	Rentas exentas de capital y deducciones imputables (limitadas)	49	0		Impuesto sobre la renta presuntiva	87	0
	Renta líquida ordinaria del ejercicio	50	189,862,000		Total impuesto sobre la renta líquida	88	48,879,000
	Pérdida líquida del ejercicio	51	0	Liquidación privada	Impuestos pagados en el exterior	89	0
Rentas no laborales	Compensación por pérdidas	52	0		Donaciones	90	0
	Renta líquida cedular de capital	53	189,862,000		Otros	91	0
	Ingresos brutos rentas no laborales	54	0		Total descuentos tributarios	92	0
	Devoluciones, rebajas y descuentos	55	0		Impuesto neto de renta	93	48,879,000
	Ingresos no constitutivos de renta	56	0		Impuesto de ganancias ocasionales	94	0
	Costos y gastos procedentes	57	0		Descuento por impuestos pagados en el exterior por ganancias ocasionales	95	0
	Renta líquida	58	0		Total impuesto a cargo	96	48,879,000
	Rentas líquidas pasivas no laborales - ECE	59	0		Anticipo renta liquidado año gravable anterior	97	5,132,000
	Rentas exentas y deducciones imputables a las rentas no laborales	60	0		Saldo a favor del año gravable anterior sin solicitud de devolución y/o compensación	98	0
	Rentas exentas no laborales y deducciones imputables (limitadas)	61	0		Retenciones año gravable a declarar	99	20,413,000
Rentas no laborales	Renta líquida ordinaria del ejercicio	62	0		Anticipo renta para el año gravable siguiente	100	12,733,000
	Pérdida líquida del ejercicio	63	0		Saldo a pagar por impuesto	101	36,067,000
	Compensaciones	64	0		Sanciones	102	0
	Rentas líquidas gravables no laborales	65	0		Total saldo a pagar	103	36,067,000
	Renta líquida cedular no laboral	66	0		Total saldo a favor	104	0

105. No. Identificación signatario **106. No. Representación** **107. No. Identificación** **108. Parentesco**
 981. Cód. Representación Firma del declarante o de quien lo representa **997. Espacio ex** recaudadora **980. Pago total \$** **0**
 982. Cód. Contador Firma contador **994. Con salvedades** **2 0 1 9** **4** **996. Espacio para el número interno de la DIAN/ Adhesivo**
 983. No. Tarjeta profesional **2 0 1 9 3 6 0 1 2 4 1 2 5 9** **2019-10 / 07:14:04 PM** **Fecha Acuse de Recibo** **91000651055428**

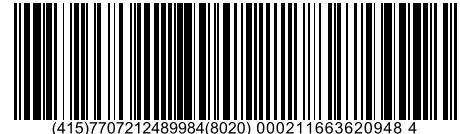
1. Año **2019**

111. Fracción de año 2020

4. Número de formulario

2116636209484

Espacio reservado para la DIAN



(415)7707212489984(8020) 000211663620948 4

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6.DV	7. Primer apellido	8. Segundo apellido	9. Primer nombre	10. Otros nombres	12.Cod. Dirección seccional			
5 2 0 7 0 5 1 0 3	3	PORRAS	TELLEZ	RUBIELA		3 2			
24. Actividad económica	6 8 1 0	25.Cód.	26. No. Formulario anterior	27. Si es beneficiario de un convenio para evitar la doble tributación (Marque 'X')					
Total patrimonio bruto		28	7,356,946,000	Renta presuntiva					
Deudas		29	536,179,000	68 89,920,000					
Total patrimonio líquido		30	6,820,767,000						
Cédula general	Rentas de trabajo	Ingresos brutos por rentas de trabajo (art 103 E.T.)	31	0	Cédula de pensiones	Ingresos brutos por rentas de pensiones del país y del exterior	69	0	
		Ingresos no constitutivos de renta	32	0		Ingresos no constitutivos de renta	70	0	
		Costos y deducciones procedentes (trabajadores independientes)	33	0		Renta líquida	71	0	
		Renta líquida	34	0	Rentas exentas de pensiones	72	0		
		Rentas exentas y deducciones imputables a las rentas de trabajo	35	0	Renta líquida gravable cédula de pensiones	73	0		
		Rentas exentas y deducciones imputables (limitadas)	36	0	Dividendos y participaciones 2016 y anteriores, y otros	74	0		
		Renta líquida de trabajo	37	0	Ingresos no constitutivos de renta	75	0		
		Rentas de capital	Ingresos brutos por rentas de capital	38	524,399,000	Cédula de dividendos y participaciones	Renta líquida ordinaria año 2016 y anteriores	76	0
			Ingresos no constitutivos de renta	39	0		1a. Subcédula año 2017 y siguientes numeral 3 art. 49 del E.T.	77	0
			Costos y deducciones procedentes	40	353,128,000		2a. Subcédula año 2017 y siguientes parágrafo 2 art. 49 del E.T.	78	0
	Renta líquida		41	171,271,000	Renta líquida pasiva dividendos - ECE y/o recibidos del exterior	79	0		
	Rentas líquidas pasivas de capital - ECE		42	0	Rentas exentas de la casilla 79	80	0		
	Rentas exentas y deducciones imputables a las rentas de capital		43	0	Ingresos por ganancias ocasionales en el país y del exterior	81	0		
	Rentas exentas y deducciones imputables (limitadas)		44	0	Costos por ganancias ocasionales	82	0		
	Renta líquida ordinaria del ejercicio		45	171,271,000	Ganancias ocasionales no gravadas y exentas	83	0		
	Pérdida líquida del ejercicio		46	0	Ganancias ocasionales gravables	84	0		
	Compensaciones por pérdidas rentas de capital		47	0	Liquidación privada	General y de pensiones	85	37,157,000	
	Renta líquida de capital	48	171,271,000	o Renta presuntiva y de pensiones		86	0		
	Rentas no laborales	Ingresos brutos rentas no laborales	49	0		Por dividendos y participaciones año 2016	87	0	
		Devoluciones, rebajas y descuentos	50	0		Por dividendos y participaciones año 2017 y siguientes, 1a. subcédula	88	0	
Ingresos no constitutivos de renta		51	0	Por dividendos y participaciones año 2017 y siguientes, 2a. subcédula, y otros		89	0		
Costos y gastos procedentes		52	0	Total impuesto sobre las rentas líquidas gravables		90	37,157,000		
Renta líquida		53	0	Impuestos pagados en el exterior		91	0		
Rentas líquidas pasivas no laborales - ECE		54	0	Donaciones		92	0		
Rentas exentas y deducciones imputables a las rentas no laborales		55	0	Otros		93	0		
Rentas exentas y deducciones imputables (limitadas)		56	0	Total descuentos tributarios		94	0		
Renta líquida ordinaria del ejercicio		57	0	Impuesto neto de renta	95	37,157,000			
Pérdida líquida del ejercicio		58	0	Impuesto de ganancias ocasionales	96	0			
Compensaciones por pérdidas rentas no laborales	59	0	Descuento por impuestos pagados en el exterior por ganancias ocasionales	97	0				
Renta líquida no laboral	60	0	Total impuesto a cargo	98	37,157,000				
Renta líquida cédula general	61	171,271,000	Anticipo renta liquidado año gravable anterior	99	12,733,000				
Rentas exentas y deducciones imputables limitadas	62	0	Saldo a favor del año gravable anterior sin solicitud de devolución y/o compensación	100	0				
Renta líquida ordinaria cédula general	63	171,271,000	Retenciones año gravable a declarar	101	17,765,000				
Compensaciones por pérdidas año gravable 2016 y anteriores	64	0	Anticipo renta para el año gravable siguiente	102	10,103,000				
Compensaciones por exceso de renta presuntiva	65	0	Saldo a pagar por impuesto	103	16,762,000				
Rentas gravables	66	0	Sanciones	104	0				
Renta líquida gravable cédula general	67	171,271,000	Total saldo a pagar	105	16,762,000				
			Total saldo a favor	106	0				

981. Cód. Representación		Firma del declarante o de quien lo representa	997. Espacio para el sello de la DIAN
982. Cód. Contador		Firma contador	994. Con salvedades
983. No. Tarjeta profesional			



980. Pago total \$	0
996. Espacio para el número interno de la DIAN/ Adhesivo	91000737792338

20202794339506

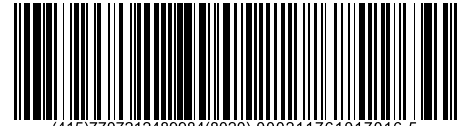
1. Año **2020**

Espacio reservado para la DIAN



4. Número de formulario

2117610170165



(415)7707212489984(8020) 000211761017016 5

5. Número de Identificación Tributaria (NIT) **5 2 0 7 0 5 1 0 3** 6.DV **3** 7. Primer apellido **PORRAS** 8. Segundo apellido **TELLEZ** 9. Primer nombre **RUBIELA** 10. Otros nombres 12.Cod. Dirección seccional **3 2**

24. Actividad económica principal **6 8 1 0** Si es una corrección indique: 25. Cód. 26. No. Formulario anterior 27. Fracción año gravable siguiente **0** 28. Pérdidas fiscales acumuladas años anteriores, sin compensar **0**

Patrimonio Total patrimonio bruto **29** **7,696,631,000** Deudas **30** **523,664,000** Total patrimonio líquido **31** **7,172,967,000**

Conceptos/rentas		Rentas de trabajo		Rentas por honorarios y comp. de serv. personales sujetos a costos y gastos y no a las rentas exentas num. 10 art. 206 E.T.		Rentas de capital		Rentas no laborales				
Ingresos brutos		32	0	43	0	58	556,654,000	74	0			
Devoluciones, rebajas y descuentos								75	0			
Ingresos no constitutivos de renta		33	0	44	0	59	0	76	0			
Costos y deducciones procedentes				45	0	60	369,256,000	77	0			
Renta líquida		34	0	46	0	61	187,398,000	78	0			
Rentas líquidas pasivas - ECE						62	0	79	0			
Cédula general	Rentas exentas											
	Aportes voluntarios AFC, FVP y/o AVC	35	0	47	0	63	0	80	0			
	Otras rentas exentas	36	0	48	0	64	0	81	0			
	Total rentas exentas	37	0	49	0	65	0	82	0			
	Deducciones imputables											
	Intereses de vivienda	38	0	50	0	66	0	83	0			
	Otras deducciones imputables	39	0	51	0	67	0	84	0			
	Total deducciones imputables	40	0	52	0	68	0	85	0			
	Rentas exentas y/o deduc. imputables (Limitadas)	41	0	53	0	69	0	86	0			
	Renta líquida ordinaria del ejercicio			54	0	70	187,398,000	87	0			
Pérdida líquida del ejercicio			55	0	71	0	88	0				
Compensaciones por pérdidas			56	0	72	0	89	0				
Renta líquida ordinaria	42	0	57	0	73	187,398,000	90	0				
Ren. líquida ced. gen.	91	187,398,000		Ren. ex. y ded. imp. li.	92	0	R. liq. ord. cédula gen.	93	187,398,000	Comp. pérdidas año 2018 y ant.	94	0
Comp. por exc. renta presuntiva	95	0	Rentas gravables	96	0	R. liq. grav. cédula gen.	97	187,398,000	Renta presuntiva	98	34,104,000	

Cédula de pensiones	Ingresos brutos por rentas de pensiones del país y del exterior	99	0	Ganancias ocasionales gravables				116	0				
	Ingresos no constitutivos de renta	100	0	Impuesto sobre las rentas líquidas gravables	General y de pensiones			117	41,723,000				
	Renta líquida	101	0		Renta presuntiva y de pensiones			118	0				
	Rentas exentas de pensiones	102	0		Por dividendos y participaciones año 2016			119	0				
	Renta líquida gravable cédula de pensiones	103	0		Por dividendos y participaciones año 2017 y siguientes, 1a. subcédula			120	0				
Por dividendos y participaciones año 2017 y siguientes, 2a. subcédula, y otros					121	0							
Cédula de dividendos y participaciones	Dividendos y participaciones 2016 y anteriores, y otros	104	0		Total impuesto sobre las rentas líquidas gravables			122	41,723,000				
	Ingresos no constitutivos de renta	105	0	Liquidación privada	Imp. pagados en el exterior	123	0			Donaciones	124	0	
	Renta líquida ordinaria año 2016 y anteriores	106	0			Otros	125	0	Total descuentos trib.		126	0	
					1a. Subcédula año 2017 y siguientes numeral 3 art. 49 del E.T.				107	0	Impuesto neto de renta		
	2a. Subcédula año 2017 y siguientes paragrafo 2 art. 49 del E.T.	108	0		Impuesto de ganancias ocasionales			128	0				
	Renta líquida pasiva dividendos - ECE y/o recibidos del exterior	109	0	Descuento por impuestos pagados en el exterior por ganancias ocasionales			129	0					
	Rentas exentas de la casilla 109	110	0	Total impuesto a cargo			130	41,723,000					
Ganancias ocasionales	Ingresos por ganancias ocasionales en el país y del exterior	111	0	Anticipo renta liquidado año gravable anterior			131	10,103,000					
	Rentas deudores régimen Ley 1116 de 2006, Decretos 560 y 772 de 2020	112	0	Saldo a favor del año gravable anterior sin solicitud de devolución y/o compensación			132	0					
	Utilización pérdidas fiscales acumuladas (Inc. 2, art 15 Decreto 772 de 2020)	113	0	Retenciones año gravable a declarar y/o abono por inexistencia impuesto solidario por el COVID -19			133	19,181,000					
	Costos por ganancias ocasionales	114	0	Anticipo renta para el año gravable siguiente			134	12,112,000					
	Ganancias ocasionales no gravadas y exentas	115	0										

981. Cód. Representación Firma del declarante o de quien lo representa

997. Espacio para el sello de la entidad recaudadora

980. Pago total \$ **0**

982. Cód. Contador Firma contador 994. Con salvedades

2020-08-14 / 04:55:47 PM

996. Espacio para el número interno de la DIAN/ Adhesivo

983. No. Tarjeta profesional

2020-08-14 / 04:55:47 PM

91000806735252

20213824524633

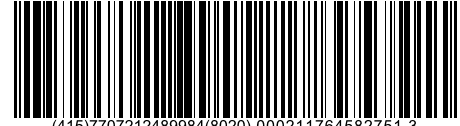
1. Año **2021**

Espacio reservado para la DIAN



4. Número de formulario

2117645827513



(415)7707212489984(8020) 0002117645827513

5. Número de Identificación Tributaria (NIT) **520705103** 6.DV **3** 7. Primer apellido **PORRAS** 8. Segundo apellido **TELLEZ** 9. Primer nombre **RUBIELA** 10. Otros nombres 12.Cod. Dirección seccional **32**

24. Actividad económica principal **6810** Si es una corrección indique: 25. Cód. 26. No. Formulario anterior 27. Fracción año gravable siguiente 28. Pérdidas fiscales acumuladas años anteriores, sin compensar **0**

Patrimonio Total patrimonio bruto **29** **9,703,479,000** Deudas **30** **2,620,318,000** Total patrimonio líquido **31** **7,083,161,000**

Conceptos/rentas		Rentas de trabajo		Rentas por honorarios y comp. de serv. personales sujetos a costos y gastos y no a las rentas exentas num. 10 art. 206 E.T.		Rentas de capital		Rentas no laborales				
Ingresos brutos	32	0		43	0	58	562,862,000	74	0			
Devoluciones, rebajas y descuentos								75	0			
Ingresos no constitutivos de renta	33	0		44	0	59	0	76	0			
Costos y deducciones procedentes				45	0	60	345,477,000	77	0			
Renta líquida	34	0		46	0	61	217,385,000	78	0			
Rentas líquidas pasivas - ECE						62	0	79	0			
Aportes voluntarios AFC, FVP y/o AVC	35	0		47	0	63	0	80	0			
Otras rentas exentas	36	0		48	0	64	0	81	0			
Total rentas exentas	37	0		49	0	65	0	82	0			
Intereses de vivienda	38	0		50	0	66	0	83	0			
Otras deducciones imputables	39	0		51	0	67	0	84	0			
Total deducciones imputables	40	0		52	0	68	0	85	0			
Rentas exentas y/o deduc. imputables (Limitadas)	41	0		53	0	69	0	86	0			
Renta líquida ordinaria del ejercicio				54	0	70	217,385,000	87	0			
Pérdida líquida del ejercicio				55	0	71	0	88	0			
Compensaciones por pérdidas				56	0	72	0	89	0			
Renta líquida ordinaria	42	0		57	0	73	217,385,000	90	0			
Ren. líquida ced. gen.	91	217,385,000		Ren. ex. y ded. imp. li.	92	0	R. líq. ord. cédula gen.	93	217,385,000	Comp. pérdidas año 2018 y ant.	94	0
Comp. por exc renta presuntiva	95	0		Rentas gravables	96	0	R. líq. grav. cédula gen.	97	217,385,000	Renta presuntiva	98	0

Cédula de pensiones	Ingresos brutos por rentas de pensiones del país y del exterior	99	0	Ganancias ocasionales gravables		116	0
	Ingresos no constitutivos de renta	100	0	Impuesto sobre las rentas líquidas gravables	General y de pensiones	117	51,223,000
	Renta líquida	101	0		Renta presuntiva y de pensiones	118	0
	Rentas exentas de pensiones	102	0		Por dividendos y/o participaciones año 2016	119	0
Cédula de dividendos y participaciones	Renta líquida gravable cédula de pensiones	103	0		Por dividendos y/o participaciones año 2017 y siguientes, 1a. subcédula	120	0
	Dividendos y participaciones 2016 y anteriores, y otros	104	0		Por dividendos y/o participaciones año 2017 y siguientes, 2a. subcédula, y otros	121	0
	Ingresos no constitutivos de renta	105	0		Total impuesto sobre las rentas líquidas gravables	122	51,223,000
	Renta líquida ordinaria año 2016 y anteriores	106	0	Liquidación privada	Imp. pagados en el exterior	123	0
Cédula de dividendos y participaciones	1a. Subcédula año 2017 y siguientes numeral 3 art. 49 del E.T.	107	0		Donaciones	124	0
	2a. Subcédula año 2017 y siguientes parágrafo 2 art. 49 del E.T.	108	0		Otros	125	0
	Renta líquida pasiva dividendos - ECE y/o recibidos del exterior	109	0		Total des-cuentos trib.	126	0
	Rentas exentas de la casilla 109	110	0		Impuesto neto de renta	127	51,223,000
Ganancias ocasionales	Ingresos por ganancias ocasionales en el país y del exterior	111	0		Impuesto de ganancias ocasionales	128	0
	Rentas deudores régimen Ley 1116 de 2006, Decretos 560 y 772 de 2020	112	0		Descuento por impuestos pagados en el exterior por ganancias ocasionales	129	0
	Utilización pérdidas fiscales acumuladas (Inc. 2, art. 15 Decreto 772 de 2020)	113	0		Total impuesto a cargo	130	51,223,000
	Costos por ganancias ocasionales	114	0		Anticipo renta liquidado año gravable anterior	131	12,112,000
	Ganancias ocasionales no gravadas y exentas	115	0		Saldo a favor del año gravable anterior sin solicitud de devolución y/o compensación	132	0
Saldo a pagar por impuesto		135	41,248,000	Sanciones		136	0
Total saldo a pagar		137	41,248,000	Total saldo a favor		138	0

981. Cód. Representación Firma del declarante o de quien lo representa

997. Espacio exclusivo para el sello de la entidad recaudadora

980. Pago total \$ **0**

982. Cód. Contador Firma contador 994. Con salvedades

996. Espacio para el número interno de la DIAN/ Adhesivo

983. No. Tarjeta profesional

20221759499866

(B) WhatsApp

Recibidos (196) - johanna.als...

Unir PDF online | Combina tus...

Dmuisca_0101008072022000...

← → ↻

Archivo | /Users/aldetyabogados/Downloads/Dmuisca_01010080720220000005%20(1).xml

🔍

directorio cuentas...

Certificado de tra...

Inicio - Consulta d...

Christian Barraga...

MAPA JUDICIAL.xls

Atención al Ciudad...

DreamHost Webm...

Descargar archivo...

Tutoriales de Ligh...

Las 5 habilidades...

Cursos de Informá...

(4) ¿CUÁNDO DE...

Directorio Instituci...

This XML file does not appear to have any style information associated with it. The document tree is shown below.

```
<?xml version='1.0' encoding='UTF-8'>
<mas xmlns:xsi='http://www.w3.org/2001/XMLSchema-instance' xsi:noNamespaceSchemaLocation='../xsd/1008.xsd'>
  <Cab>
    <App>2022</App>
    <CodCpt>1</CodCpt>
    <Formato>1008</Formato>
    <Version>7</Version>
    <NumEnvio>5</NumEnvio>
    <RecEnvio>2022-05-17T11:49:40</RecEnvio>
    <RecInicial>2021-01-01</RecInicial>
    <RecFinal>2021-12-31</RecFinal>
    <ValorTotal>125363921</ValorTotal>
    <CantRep>2</CantRep>
  </Cab>
  <saldosec cpt='1317' tdoc='31' nid='900397421' dv='6' raz='ARCEINIEGAS & ASOCIADOS SAS' dir='CLL 20 No. 10 - 26' dpto='68' mun='895' pais='169' sal='67297254' />
  <saldosec cpt='1317' tdoc='31' nid='52070510' dv='3' apl1='PORRAS ' apl2='TELLEZ' nom1='RUBIELA' dir='CALLE 116 No. 9-45 INT. 3 APTO 1012' dpto='11' mun='001' pais='169' sal='58066667' />
</mas>
```

Dmuisca_010100...xml

Dmuisca_010100...xml

Dmuisca_010100...xml

Proceso Haciend...pdf

Proceso Haciend...pdf

Prediales Bogota...pdf

Impuesto La RIQ...pdf

DIAN.pdf

Mostrar todos

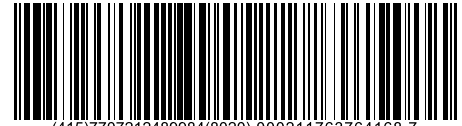
1. Año **2020**

Espacio reservado para la DIAN



4. Número de formulario

2117637641687



(415)7707212489984(8020) 000211763764168 7

5. Número de Identificación Tributaria (NIT) **1 3 7 1 7 5 9 6 3** 6.DV **3** 7. Primer apellido **ESTEVEZ** 8. Segundo apellido **BLANCO** 9. Primer nombre **GILBERTO** 10. Otros nombres 12.Cod. Dirección seccional **3 2**

24. Actividad económica principal **4 6 2 0** Si es una corrección indique: 25. Cód. 26. No. Formulario anterior 27. Fracción año gravable siguiente 28. Pérdidas fiscales acumuladas años anteriores, sin compensar **0**

Patrimonio Total patrimonio bruto **29** **3,105,718,000** Deudas **30** **850,343,000** Total patrimonio líquido **31** **2,255,375,000**

Conceptos/rentas		Rentas de trabajo		Costos y gastos y no a las rentas exentas num. 10 art. 206 E.T.		Rentas de capital		Rentas no laborales					
Ingresos brutos	32		0	43		0	58	1,000	74	14,135,717,000			
Devoluciones, rebajas y descuentos									75	0			
Ingresos no constitutivos de renta	33		0	44		0	59	0	76	17,763,000			
Costos y deducciones procedentes				45		0	60	0	77	13,980,855,000			
Renta líquida	34		0	46		0	61	1,000	78	137,099,000			
Rentas líquidas pasivas - ECE							62	0	79	0			
Aportes voluntarios AFC, FVP y/o AVC	35		0	47		0	63	0	80	0			
Otras rentas exentas	36			0	48		0	64	0	81	0		
Total rentas exentas	37		0	49		0	65	0	82	0			
Intereses de vivienda	38		0	50		0	66	0	83	0			
Otras deducciones imputables	39		0	51		0	67	0	84	0			
Total deducciones imputables	40		0	52		0	68	0	85	0			
Rentas exentas y/o deduc. imputables (Limitadas)	41		0	53		0	69	0	86	0			
Renta líquida ordinaria del ejercicio				54		0	70	1,000	87	137,099,000			
Pérdida líquida del ejercicio				55		0	71	0	88	0			
Compensaciones por pérdidas				56		0	72	0	89	0			
Renta líquida ordinaria	42		0	57		0	73	1,000	90	137,099,000			
Ren. líquida ced. gen.	91	137,100,000		Ren. ex. y ded. imp. li.	92	0	R. liq. ord. cédula gen.	93	137,100,000		Comp. pérdidas año 2018 y ant.	94	0
Comp. por exc renta presuntiva	95	0		Rentas gravables	96	0	R. liq. grav. cédula gen.	97	137,100,000		Renta presuntiva	98	6,718,000

Cédula de pensiones	Ingresos brutos por rentas de pensiones del país y del exterior	99	0	Liquidación privada	Ganancias ocasionales gravables				116	7,500,000				
	Ingresos no constitutivos de renta	100	0		Impuesto sobre las rentas líquidas gravables	General y de pensiones	117			25,569,000				
	Renta líquida	101	0				Renta presuntiva y de pensiones	118			0			
	Rentas exentas de pensiones	102	0					Por dividendos y participaciones año 2016	119			0		
	Renta líquida gravable cédula de pensiones	103	0						Por dividendos y participaciones año 2017 y siguientes, 1a. subcédula	120			0	
Cédula de dividendos y participaciones	Dividendos y participaciones 2016 y anteriores, y otros	104	0				Por dividendos y participaciones año 2017 y siguientes, 2a. subcédula, y otros	121			0			
	Ingresos no constitutivos de renta	105	0		Total impuesto sobre las rentas líquidas gravables	122			25,569,000					
	Renta líquida ordinaria año 2016 y anteriores	106	0			Descontos	Imp. pagados en el exterior	123	0		Donaciones	124	0	
	1a. Subcédula año 2017 y siguientes numeral 3 art. 49 del E.T.	107	0		Otros			125	0			Total descuentos trib.	126	0
	2a. Subcédula año 2017 y siguientes parágrafo 2 art. 49 del E.T.	108	0			Impuesto neto de renta				127	25,569,000			
	Renta líquida pasiva dividendos - ECE y/o recibidos del exterior	109	0		Impuesto de ganancias ocasionales				128	750,000				
	Rentas exentas de la casilla 109	110	0	Descuento por impuestos pagados en el exterior por ganancias ocasionales				129	0					
	Ganancias ocasionales	Ingresos por ganancias ocasionales en el país y del exterior	111	55,000,000	Total impuesto a cargo				130	26,319,000				
		Rentas deudores régimen Ley 1116 de 2006, Decretos 560 y 772 de 2020	112	0	Anticipo renta liquidado año gravable anterior				131	0				
		Utilización pérdidas fiscales acumuladas (Inc. 2, art 15 Decreto 772 de 2020)	113	0	Saldo a favor del año gravable anterior sin solicitud de devolución y/o compensación				132	0				
Costos por ganancias ocasionales		114	47,500,000	Retenciones año gravable a declarar y/o abono por inexistencia impuesto solidario por el COVID-19				133	23,614,000					
Ganancias ocasionales no gravadas y exentas		115	0	Anticipo renta para el año gravable siguiente				134	0					
Saldo a pagar por impuesto	135	2,705,000	Sanciones	136	0	Total saldo a pagar	137	2,705,000	Total saldo a favor	138	0			

Saldo a pagar por impuesto **135** **2,705,000** **Sanciones** **136** **0** **Total saldo a pagar** **137** **2,705,000** **Total saldo a favor** **138** **0**

981. Cód. Representación Firma del declarante o de quien lo representa

997. Espacio para el sello de la entidad recaudadora

980. Pago total \$ **0**

982. Cód. Contador Firma contador 994. Con salvedades

2020-10-06 / 03:15:45 PM

996. Espacio para el número interno de la DIAN/ Adhesivo

983. No. Tarjeta profesional

2020-10-06 / 03:15:45 PM

91000843971505

20210229457857

EL PRESENTE
DOCUMENTO NO
CONSTITUYE TITULO
TRASLATIVO DE
DOMINIO, NI ES OBJETO
DE INSCRIPCION EN LA
OFICINA DE REGISTRO E
INSTRUMENTOS
PUBLICOS.

PROMESA DE COMPRAVENTA

Entre **RUBIELA PORRAS TELLEZ** mayor de edad identificada con cedula de ciudadanía N°52.070.510 de Bogotá, **DIANA MARCELA PORRAS TELLEZ** identificada con cedula de ciudadanía N° 52.984.370 de Bogotá y **YOLANDA PORRAS TELLEZ** identificada con cedula de ciudadanía N° 52.353.317 de Bogotá quienes en delante se denominarán los **VENDEDORES**, por otra parte **DIEGO ANDRES ALONSO PORRAS** identificado con cedula de ciudadanía 1.098.745.711 de Bucaramanga y **LAURA JULIET ALONSO PORRAS** identificada con cedula de ciudadanía C.C.1.037.597.975 de Envigado quienes para efectos de este contrato se denominaran los **COMPRADORES** se ha celebrado el presente contrato de promesa de compraventa que se rige con las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El **VENDEDOR** se compromete a dar en venta real y material a favor del comprador el derecho de dominio propiedad y posesión que tiene sobre el bien inmueble que se describe a continuación: CALLE 18 # 112 B- 21 lote 7 manzana 5, cuyos linderos son: por el **NORTE** en longitud de 5.97 metros con calle 18 que es su frente; por el **SUR** en longitud de 5,84 metros con inmueble identificado con nomenclatura urbana con el # 112 B 22 de la calle 17 F BIS; por el **ORIENTE** en longitud de 13,4 metros con inmueble identificado en la nomenclatura urbana con el # 112 B 15 de la calle 18 y por el **OCCIDENTE** en longitud de 13,4 metros con inmueble identificado en la nomenclatura urbana con el # 112 B 27 de la calle 18. Nro de matrícula 50C-1716214 y como consta en la sentencia SIN del 22-01-2008 juzgado 13 civil del circuito de Bogotá.

SEGUNDA: El valor del bien es la suma de \$600.000.000 SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS MTCE Valor que el **COMPRADOR** pagara de la siguiente manera: a la señora **RUBIELA PORRAS TELLEZ** EL VALOR DE \$340.000.000 TRECIENTOS CUARENTA MILLONES DE PESOS, que serán cancelados de la siguiente manera : A la fecha se han entregado \$2.632.000 DOS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y DOS MIL PESOS, el restante del dinero se pagara de la siguiente manera el 20 de Enero del 2020 el valor de \$130.000.000 CIENTO TREINTA MILLONES DE PESOS, el 20 de Abril del 2020 la suma de \$50.000.000 CINCUENTA MILLONES DE PESOS, el 20 de Mayo del 2020 la suma de \$50.000.000 CINCUENTA MILLONES DE PESOS , el 20 de Junio del 2020 la suma de \$50.000.000 CINCUENTA MILLONES DE PESOS, el 20 de Julio del 2020 la suma de \$50.000.000 CINCUENTA MILLONES DE PESOS y el 20 de Agosto del 2020 la suma de \$ 7.368.000 SIETE MILLONES TRECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL PESOS para un total de \$340.000.000 TRECIENTOS CUARENTA MILLONES DE PESOS, a la señora **DIANA MARCELA PORRAS TELLEZ** le corresponde EL VALOR DE \$130.000.000 que serán cancelados de la siguiente manera: a la fecha se le han entregado \$50.000.000 CINCUENTA MILLONES DE PESOS , el día 20 de Septiembre del 2019 se cancelara la suma de \$15.000.000 QUINCE MILLONES DE PESOS, el 20 de Diciembre 2019 se cancelara la suma de \$5.000.000 CINCO MILLONES DE PESOS, el 20 Enero 2020 se cancelara la suma de \$5.000.000 CINCO MILLONES DE PESOS, el 20 Febrero 2020 se cancelara la suma de



Notaria 2
Floridablanca
Dr. Luis Argemiro Velasco Ariza
NOTARIO

\$5.000.000 CINCO MILLONES DE PESOS, el 20 Marzo 2020 se cancelara la suma de \$5.000.000 CINCO MILLONES DE PESOS, el 20 Abril 2020 se cancelara la suma de \$5.000.000 CINCO MILLONES DE PESOS, el 20 Mayo 2020 se cancelara la suma de \$5.000.000 CINCO MILLONES DE PESOS, el 20 Junio 2020 se cancelara la suma de \$5.000.000 CINCO MILLONES DE PESOS, el 20 Julio 2020 se cancelara la suma de \$5.000.000 CINCO MILLONES DE PESOS, el 20 Agosto 2020 se cancelara la suma de \$5.000.000 CINCO MILLONES DE PESOS, el 20 Septiembre 2020 se cancelara la suma de \$5.000.000 CINCO MILLONES DE PESOS, el 20 Octubre 2020 se cancelara la suma de \$5.000.000 CINCO MILLONES DE PESOS, el 20 Noviembre 2020 se cancelara la suma de \$5.000.000 CINCO MILLONES DE PESOS, el 20 Diciembre 2020 se cancelara la suma de \$5.000.000 CINCO MILLONES DE PESOS para un total de \$130.000.000 CIENTO TREINTA MILLONES DE PESOS Y a la señora **YOLANDA PORRAS TELLEZ** le corresponde EL VALOR DE \$130.000.000 que serán cancelados de la siguiente manera a la fecha se le a dado la suma de \$18.000.000 DIEZ Y OCHO MILLONES DE PESOS, el restante se pagara así: el día 20 de Noviembre del 2019 la suma de \$30.000.000 TREINTA MILLONES DE PESOS , el día 20 de Febrero del 2020 la suma de \$10.000.000 DIEZ MILLONES DE PESOS, el día 20 de Marzo del 2020 la suma de \$10.000.000 DIEZ MILLONES DE PESOS, el día 20 de Abril del 2020 la suma de \$10.000.000 DIEZ MILLONES DE PESOS, el día 20 de Mayo del 2020 la suma de \$10.000.000 DIEZ MILLONES DE PESOS, el día 20 de Junio del 2020 la suma de \$10.000.000 DIEZ MILLONES DE PESOS, el día 20 de Julio del 2020 la suma de \$10.000.000 DIEZ MILLONES DE PESOS, el día 20 de Agosto del 2020 la suma de \$10.000.000 DIEZ MILLONES DE PESOS, el día 20 de Septiembre del 2020 la suma de \$12.000.000 DOCE MILLONES DE PESOS para un total de \$130.000.000 CIENTO TREINTA MILLONES DE PESOS.

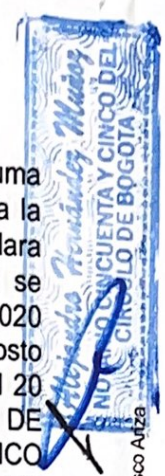
PARAGRAFO: DIANA MARCELA PORRAS TELLEZ y YOLANDA PORRAS TELLEZ están de acuerdo con que se le pague mayor valor a la señora RUBIELA PORRAS TELLEZ

TERCERA: EL VENDEDOR se compromete a entregar el bien prometido en venta el cual no ha sido vendido, ni enajenado a otra persona, no es motivo de pleitos, demandas civiles, embargos, anticresis, Reserva de dominio, afectación de vivienda, patrimonio de familia, hipotecas. Igualmente declara que el bien antes citado se encuentra a PAZ Y SALVO, por todo concepto y se compromete a cancelar todos los gravámenes insolutos causados antes de formalizar este contrato.

CUARTA: La entrega material de este bien se efectuará el día **20 DE SEPTIEMBRE DEL 2019 A LAS 01:00 PM POR PARTE DEL VENDEDOR.**

QUINTA: La firma de las escrituras se realizara EL DIA 20 DE NOVIEMBRE 2019 A LAS 2:00 PM EN LA CIUDAD DE BOGOTA EN LA NOTARIA 61.

SEXTA: Para garantizar el cumplimiento de este contrato en todas sus partes además se compromete su responsabilidad personal, en caso de incumplimiento de cualquiera de las clausulas pactadas en este contrato además de lo que establece



Notaria 2
Flóridablanca
Dr. Luis Argemiro Velasco Ariza
NOTARIO

la ley para arras las partes han convenido fijar una CLAUSULA PENAL por la suma de CINCUENTA MILLONES DE PESOS \$50.000.000, igualmente si algunas de las partes tuvieren que recurrir por la vía judicial para obtener el cumplimiento de las obligaciones contraídas en este documento los gastos y los honorarios serán por cuenta de quien incumpliere sin perjuicio de las indemnizaciones a que haya lugar.

SEPTIMA: Este contrato tiene validez jurídica para los efectos legales conforme al artículo 1611 del Código Civil y le son aplicables demás normas vigentes concordantes con la naturaleza de este negocio.

OCTAVA: los gastos que se causen por concepto de escritura de propiedad serán por partes iguales.

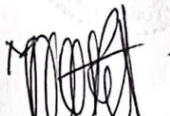
NOVENA: Mérito Ejecutivo: Las partes declaran que este documento presta mérito ejecutivo para la efectividad de las obligaciones en él contenidas.

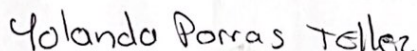
Para constancia de lo anterior se firma por las partes el día 30 de Agosto de 2019.

FIRMAS:

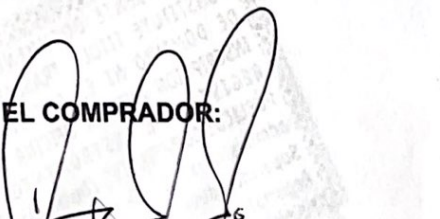
EL VENDEDOR:

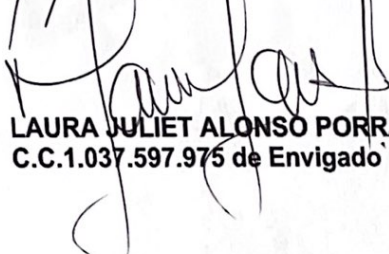

RUBIELA PORRAS TELLEZ
C.C. 52.070.510


DIANA MARCELA PORRAS TELLEZ
C.C. 52.984.370


YOLANDA PORRAS TELLEZ
C.C. 52.353.317

EL COMPRADOR:


DIEGO ANDRES ALONSO PORRAS
C.C. 1.098.745.711 de Bucaramanga


LAURA JULIET ALONSO PORRAS identificada
C.C. 1.037.597.975 de Envigado

430-6fnd0147

NOTARIA CINCUENTA Y CINCO DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C.

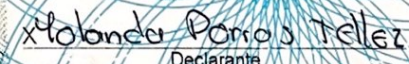
DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO

ANTE EL SUSCRITO NOTARIO COMPARECIO
PORRAS TELLEZ YOLANDA

Quien exhibio la C.C. 52353317

y declaro que la firma y huella que aparecen en el presente documento son suyas y que el contenido del mismo es cierto




Declarante

Fecha 2019-09-09 09:47:37

 **ALEJANDRO HERNANDEZ MUÑOZ**
NOTARIO



Notaria 2
Floridablanca
Dr. Luis Argemiro Velasco Ariza
NOTARIO

Notaría 2
Floridablanca 1524-71a15e0a

DILIGENCIA DE PRESENTACION PERSONAL Y
RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y CONTENIDO

PROMESA DE COMPRAVENTA
Art. 68 Dec. Ley 960 de 1970 y Dec. 1069 de 2015

Ante el suscrito Notario Segundo del Circulo de Floridablanca comparecen

PORRAS TELLEZ DIANA MARCELA

Quien exhibió la C.C. 52984370

Y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y que el contenido del mismo es cierto. Ingrese a www.notariaenlinea.com para verificar este documento.

En Floridablanca 2019-08-30 15:03:12

X 
El compareciente

Cod. Validación: 4m3yl

LUIS ARGEMIRO VELASCO ARIZA
NOTARIO 2 DEL CIRCULO DE FLORIDABLANCA



Notaría 2
Floridablanca 1524-e0183d7f

DILIGENCIA DE PRESENTACION PERSONAL Y
RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y CONTENIDO

PROMESA DE COMPRAVENTA
Art. 68 Dec. Ley 960 de 1970 y Dec. 1069 de 2015

Ante el suscrito Notario Segundo del Circulo de Floridablanca comparecen

ALONSO PORRAS DIEGO ANDRES

Quien exhibió la C.C. 1098745711

Y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y que el contenido del mismo es cierto. Ingrese a www.notariaenlinea.com para verificar este documento.

En Floridablanca 2019-08-30 15:03:35

X 
El compareciente

Cod. Validación: 4m3yx

LUIS ARGEMIRO VELASCO ARIZA
NOTARIO 2 DEL CIRCULO DE FLORIDABLANCA



Notaría 2
Floridablanca 1524-e8f39d7b

DILIGENCIA DE PRESENTACION PERSONAL Y
RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y CONTENIDO

PROMESA DE COMPRAVENTA
Art. 68 Dec. Ley 960 de 1970 y Dec. 1069 de 2015

Ante el suscrito Notario Segundo del Circulo de Floridablanca comparecen

ALONSO PORRAS LAURA JULIET

Quien exhibió la C.C. 1037597975

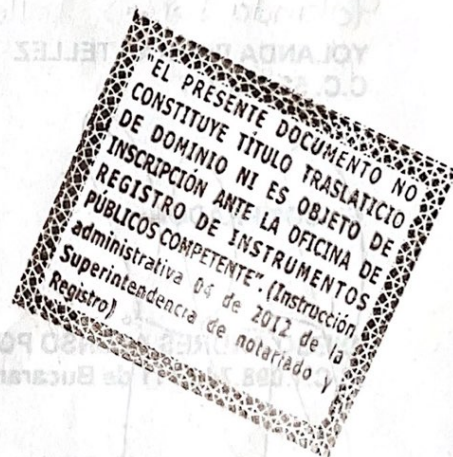
Y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y que el contenido del mismo es cierto. Ingrese a www.notariaenlinea.com para verificar este documento.

En Floridablanca 2019-08-30 15:04:02

X 
El compareciente

Cod. Validación: 4m3zc

LUIS ARGEMIRO VELASCO ARIZA
NOTARIO 2 DEL CIRCULO DE FLORIDABLANCA





OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA

CENTRO

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 220211181754643232

Nro Matrícula: 50C-1716214

Pagina 1 TURNO: 2022-93274

Impreso el 11 de Febrero de 2022 a las 08:45:45 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50C - BOGOTA ZONA CENTRO DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: FONTIBON VEREDA: FONTIBON

FECHA APERTURA: 11-04-2008 RADICACIÓN: 2008-30554 CON: SENTENCIA DE: 31-03-2008

CODIGO CATASTRAL: AAA0080KOMSCOD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

NUPRE:

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO****DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS**

Contenidos en SENTENCIA Nro SIN de fecha 22-01-2008 en JUZGADO 13 CIVIL DEL CIRCUITO de BOGOTA D.C. LOTE 7 MANZANA 05 (ART.11 DEL
DECRETO 1711 DE JULIO 6/1984).

AREA Y COEFICIENTE

AREA - HECTAREAS: METROS : CENTIMETROS :

AREA PRIVADA - METROS : CENTIMETROS : / AREA CONSTRUIDA - METROS : CENTIMETROS:

COEFICIENTE : %

COMPLEMENTACION:**DIRECCION DEL INMUEBLE**

Tipo Predio: URBANO

2) CL 18 112B 21 (DIRECCION CATASTRAL)

1) CALLE 18 #112 B-21 LOTE 7 MANZANA 05

DETERMINACION DEL INMUEBLE:

DESTINACION ECONOMICA:

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

50C - 517692

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 24-02-2005 Radicación: 2005-17286

Doc: OFICIO 395 del 22-02-2005 JUZGADO 13 CIVIL DEL CIRCUITO de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: DEMANDA EN PROCESO DE PERTENENCIA: 0412 DEMANDA EN PROCESO DE PERTENENCIA DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL
2003-00623. POR PRESCRIPCION EXTRAORDINARIA DE DOMINIO V.I.S. LEY 9/89 Y LEY 388/97.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ALFONSO FORTOUL DORIS DEL CARMEN

CC# 41456963

CLL.23 # 111A -22 MZ. 21

LOTE 6

DE: ALVARADO JAIME ABATUEL

CC# 2926567

CRA.111A # 25-28 MZ. 16

PARTE LOTE 10

DE: AMAYA RUIZ SALVADOR ALFONSO

CC# 5788970

CRA. 111A # 23-17 MZ. 21

LOTE 3

DE: ARANGUREN DE AMAYA BLANCA AURORA

CC# 39697380

CRA. 111A # 23-17 MZ. 21



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA
CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 220211181754643232

Nro Matrícula: 50C-1716214

Pagina 2 TURNO: 2022-93274

Impreso el 11 de Febrero de 2022 a las 08:45:45 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

LOTE 3

DE: ARIAS BARAJAS LUIS EDUARDO

CC# 19132718

CLL.25 # 111-14 MZ. 16

LOTE 1

DE: ARIAS RODRIGUEZ MARIA DIGNA

CC# 41492846

CRA.111A # 22-30 MZ.27

PARTE LOTE 5 CC 41.492.876

DE: BARAHONA DE SILVA LILIA

CC# 20053652

CLL.25 # 112-27 MZ. 08

PARTE LOTE 10

DE: BARRAGAN DE GONZALEZ REBECA

CC# 38222096

CLL.26 BIS # 112 A - 04

MZ. 01 PARTE DEL LOTE 17

DE: BARRAGAN VIVAS MARTHA CECILIA

CC# 38282978

CLL.25A # 112A - 63 MZ.

04 PARTE LOTE 22

DE: BARRERA DE GOMEZ ELCIDA

CC# 41584386

CLL.25 # 112 -04 MZ. 09

LOTE 7

DE: BARRERA DE LEON (SIC) ALICIA

CC# 20512032

CLL. 22 # 111-14 MZ. 27

PARTE LOTE 1

DE: BARRERA JOSE DEMETRIO

CC# 19432405

CLL. 22A # 111A -27 MZ.

26 LOTE 25

DE: BARRERA ROZO LUIS ENRIQUE

CC# 19079375

CRA.113 # 24A - 22 MZ. 05

PARTE LOTE 18

DE: BARRETO MARIA CRISTINA

CC# 41537162

CLL.26 # 112 A - 22 MZ.02

LOTE 12

DE: BEJARANO CARDENAS MARIA LEONOR

CC# 41553530

CLL.22A # 111A -15 MZ. 25

LOTE 23

DE: BELLO BENILDA

CC# 20632545

CLL.24A # 111-10 MZ. 18

PARTE LOTE 8

DE: BELLO CASTILLO NELLY

CC# 39701185

CLL. 22C #111-04 MZ. 24

LOTE 9

DE: BELLO DE GONZALEZ MARIA INES

CC# 28721668

CLL.24A # 111-10 MZ.18

PARTE LOTE 8

DE: BELLO HECTOR MANUEL

CC# 3051880

CLL.24A # 111-10 MZ. 18

PARTE LOTE 8



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA
CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 220211181754643232

Nro Matrícula: 50C-1716214

Pagina 3 TURNO: 2022-93274

Impreso el 11 de Febrero de 2022 a las 08:45:45 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

DE: BELLO LIGIA	CC# 35456648	CLL.24A # 111-10 MZ.18
PARTE LOTE 8		
DE: BELTRAN PRIETO JUAN DE JESUS	CC# 19132302	CRA.112 # 24-20 MZ. 19
PARTE LOTE 12		
DE: BELTRAN RODRIGUEZ MARIA ELVIRA	CC# 20583890	CRA. 111A # 22C -22 MZ.
24 LOTE 4		
DE: BERNAL SASTOQUE JORGE AUGUSTO	CC# 79120936	CLL.22C # 111-04 MZ. 24
LOTE 9		
DE: BUITRAGO AREVALO LUCERO	CC# 23375908	CLL. 25 # 112- 21 MZ. 08
LOTE 8		
DE: BUITRAGO ROBALLO FLAVIO	CC# 17192683	CLL.26 # 112-16 MZ.11
LOTE 5		
DE: BUSTOS GRANADOS BLANCA FLOR	CC# 28953519	CLL.26 BIS # 112A - 40
MZ. 01 LOTE 5		
DE: CALDERON MONTERO MARTHA SUSANA	CC# 35459043	CLL.25 # 112 -10 MZ. 09
LOTE 5		
DE: CALDERON RAMIREZ LUZ ELVIRA	CC# 35327955	CLL.22 # 111A-10 MZ. 25
LOTE 1		
DE: CANO MOLINA BLANCA AURORA	CC# 41454546	CLL.25 # 112B - 28 MZ.04
LOTE 21		
DE: CASAS ABELLO ELSA NOHEMY	CC# 23491329	CLL.26 BIS # 112 A- 39
MZ.02 PARTE LOTE 7		
DE: CASTA/EDA PI/EROS CARLOS JULIO	CC# 3021604	CLL.24 # 111-10 MZ.20
LOTE 7		
DE: CASTELLANOS DE JIMENEZ LILIA	CC# 23484123	CLL.25 # 111A - 28 MZ. 09
LOTE 11		
DE: CASTIBLANCO MARTINEZ JAIRO	CC# 80393229	CRA. 112 # 26 -42 MZ. 12
LOTE 9		
DE: CASTILLO TORRES GLORIA ELIZABETH	CC# 23944004	CLL.25 # 112B - 46 MZ. 04
LOTE 30		
DE: CASTRO DE FONTECHA MARIA ELVINIA	CC# 39520063	CRA. 111A # 25 -33 MZ.09



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA
CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 220211181754643232

Nro Matrícula: 50C-1716214

Pagina 4 TURNO: 2022-93274

Impreso el 11 de Febrero de 2022 a las 08:45:45 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

LOTE 20

DE: CHAPARRO RINCON RAFAEL

CC# 2886568

CRA.113 # 25A- 04 MZ.03

PARTE LOTE 23

DE: CHAVARRO VASQUEZ GLORIA ISABEL

CC# 51610348

CRA. 111A # 24A -10 MZ.

18 PARTE LOTE 2

DE: CONDE VISITACION

CC# 20288655

CRA.113 # 25A - 04 MZ. 03

PARTE LOTE 23

DE: CRISTANCHO PUERTO JOSE REINALDO

CC# 19053771

CLL.25 # 11-36 MZ.16

PARTE LOTE 1 C.C.19.053.711

DE: CRUZ CRUZ GUSTAVO

CC# 4220517

CRA. 111A # 22-18 MZ. 27

LOTE 3

DE: DIAZ DIAZ FAUSTINO

CC# 3030544

CRA. 111A # 22C -22 MZ.

24 LOTE 4

DE: DIAZ DIAZ JOSE CLODOMIRO

CC# 3030931

CRA. 111A # 22-41 MZ. 25

LOTE 7

DE: DUQUE DUQUE JUAN ANTONIO

CC# 3051242

CRA. 111A # 22C-16 MZ.

24 PARTE LOTE 3

DE: ESPITIA DIAZ CARMEN ROSA

CC# 20520615

CLL.25 # 112A- 21 MZ.08

PARTE LOTE 18

DE: FAJARDO FINO SONIA MIRELLA

CC# 52323762

CLL. 24A # 112-40 MZ. 08

LOTE 13

DE: FARFAN ZARATE BERNARDO

CC# 13253241

CLL.25 # 112A -15 MZ. 08

PARTE LOTE 16

DE: FARIETA CASTILLO ALEJANDRO

CC# 79110442

CLL.25A # 111A - 47 MZ.

09 LOTE 8

DE: FARIETA GUALTEROS CLARA INES

CC# 41566533

CRA. 112 # 26 -28 MZ. 13

LOTE 9

DE: FARIETA PARRA JOSE JAVIER

CC# 79850603

CLL.25A # 111A - 47 MZ.

09 LOTE 8

DE: FARIETA PARRA MANUEL ERNESTO

CC# 79852199

CLL.25A # 111A -47 MZ.09

LOTE 8



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA
CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 220211181754643232

Nro Matrícula: 50C-1716214

Pagina 5 TURNO: 2022-93274

Impreso el 11 de Febrero de 2022 a las 08:45:45 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

DE: FONTECHA ARIZA HECTOR	CC# 19356195	CRA. 111A # 25-33 MZ. 09
LOTE 20		
DE: FONTECHA LUCAS JESUS	CC# 17157217	CLL.26 BIS # 112 A -27
MZ.02 LOTE 11		
DE: FORERO BARRAGAN LUZ MARINA	CC# 41740845	CLL. 23 # 111A -23 MZ. 23
PARTE LOTE 6		
DE: GAITAN CLAVIJO ARMANDO	CC# 19081463	CRA.112 # 24 - 31/37 MZ.
07 PARTE LOTE 1		
DE: GAMEZ SALCEDO FRAIXER IDALO	CC# 80491092	CRA. 111A # 24-22 MZ. 20
PARTE LOTE 4		
DE: GAMEZ SALCEDO IRMA PATRICIA	CC# 39759473	CRA.111A # 24-22 MZ.20
PARTE LOTE 4		
DE: GARAVITO DE MARIQUE AURELIA	CC# 41760122	CRA. 112 # 26 -47 MZ. 12
LOTE 10		
DE: GARCIA ESPINDOLA DELFINA	CC# 24097281	CRA.112 # 26-04 MZ. 13
LOTE 1		
DE: GARCIA MURCIA GRACIELA C.C.35.335.281		CLL.26A # 112 A - 09 MZ.
01 LOTE: 16		
DE: GARZON LOPEZ ROSA EVELIA	CC# 20482707	CLL. 25 # 111-25 MZ. 18
PARTE LOTE 7		
DE: GOMEZ HERRERA ANADERLY	CC# 28812017	CLL. 25 # 112B- 27 MZ. 05
PARTE LOTE 9		
DE: GONZALEZ BARRAGAN ANDREA MARIA	CC# 52485522	CLL.26 BIS # 112 A - 04
MZ.01 PARTE DEL LOTE 17		
DE: GONZALEZ BARRAGAN CARLOS ALBERTO	CC# 80802676	CLL.26 BIS # 112A - 04
MZ. 01 PARTE LOTE 17		
DE: GUACANEME DE GACHO MARIA DIOSELINA	CC# 20735873	CRA. 111A # 22C-16 MZ.
24 PARTE LOTE 3		
DE: GUERRERO CASTELLANOS MARIA CONSUELO	CC# 51657834	CLL.26 BIS # 112 A - 15
MZ.02 LOTE 15		
DE: GUERRERO ESCOBAR HIPOLITO	CC# 85051	CLL.25 # 112-27 MZ. 08



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA

CENTRO

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 220211181754643232

Nro Matrícula: 50C-1716214

Pagina 6 TURNO: 2022-93274

Impreso el 11 de Febrero de 2022 a las 08:45:45 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

PARTE LOTE 10

DE: GUERRERO MAINGUEZ MARTHA PATRICIA

CC# 39763139

CLL.26 # 112 A - 52 MZ.02

LOTE 1

DE: GUZMAN PUENTES PEDRO ANTONIO

CC# 3031908

CLL.26 # 112 A -21 MZ. 03

LOTE 12

DE: HERNANDEZ DE RAMIREZ CECILIA

CC# 20769663

CLL.26A # 112A - 15 MZ.

01 LOTE 14

DE: HERNANDEZ PARDO ISLENA

CC# 39696407

CRA. 11A # 25 - 39 MZ. 09

PARTE LOTE 21

DE: HOYOS GUZMAN EZEQUIEL

CC# 3156801

CLL.25A # 112A - 63 MZ.

04 PARTE LOTE 22

DE: JIMENEZ CASTELLANOS JULIO VICENTE

CC# 19095839

CLL.25 # 112A - 22 MZ.04

LOTE 11

DE: LANCHEROS NI/O ISMAEL AUGUSTO

CC# 79104320

CLL. 23 # 111-09 MZ. 24

PARTE LOTE 8

DE: LANCHEROS NI/O ROSENDO

CC# 3223918

CLL. 23 # 111 -09 MZ. 24

PARTE LOTE 8

DE: LARROTA BERMUDEZ ALVARO

CC# 79060144

CLL.24A # 112-46/50

MZ.08 PARTE LOTE 15

DE: LARROTA BERMUDEZ JAIRO

CC# 79060904

CLL.24A # 112-46/50 MZ.

08 PARTE LOTE 15

DE: LARROTA SALCEDO GLADYS

CC# 20691064

CLL.24A # 112- 46/50

MZ.08 PARTE LOTE 15

DE: LEON GONZALEZ ALFREDO

CC# 239634

CLL. 22 # 111-14 MZ. 27

PARTE LOTE 1

DE: LOPEZ LUQUE GERARDO DE JESUS

CC# 70902545

CLL. 25 # 112 -09 MZ. 08

LOTE 4

DE: MACIAS DE CORTES MARIA DE LOS ANGELES

CC# 41493074

CLL.25A # 112 A-22 MZ.03

LOTE 11

DE: MAHECHA JESUS ANTONIO

CC# 5932081

CLL.25 # 111A -30 MZ. 10

LOTE 13



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA
CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 220211181754643232

Nro Matrícula: 50C-1716214

Pagina 7 TURNO: 2022-93274

Impreso el 11 de Febrero de 2022 a las 08:45:45 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

DE: MAIGUEZ CASTILLO WILLIAM FERNANDO	CC# 79952388	CLL.26 # 112A - 39 MZ. 01
LOTE 6		
DE: MAIGUEZ RODRIGUEZ JOSE RAMON	CC# 19110807	CLL.26 # 112 A - 46 MZ.02
LOTE 4		
DE: MAIGUEZ RODRIGUEZ JOSE RICARDO	CC# 80014410	CLL.26 # 112 A -46 MZ. 02
LOTE 4		
DE: MAIGUEZ RODRIGUEZ LUIS HMBERTO C.C. 19.076.563		CLL.26A # 112 A - 03
MZ.01 LOTE 18		
DE: MAIGUEZ RODRIGUEZ SANDRA LILIANA	CC# 52535838	CLL.26 # 112 A -46 MZ.02
LOTE 4		
DE: MAINGUEZ RODRIGUEZ MARIA LUISA	CC# 41479619	CLL.26 # 112 A - 52 MZ.02
LOTE 1		
DE: MANRIQUE QUERUBIN	CC# 3205087	CRA. 112 # 26 - 47 MZ. 12
LOTE 10		
DE: MARIN BALEN ROMELIA	CC# 51741863	CLL. 22A # 111A -27 MZ.
26 LOTE 25		
DE: MARIN VELOSA LILIA MARIA	CC# 20955995	CLL.25A # 111A - 23 MZ.
09 PARTE LOTE 16		
DE: MARROQUIN BELTRAN ' ANTONIO	CC# 385872	CLL.25 # 111A - 42 MZ. 10
PARTE LOTE 9		
DE: MARTINEZ ROJAS AURA LINA	CC# 24709931	CLL.26 # 112 A -28 MZ.02
PARTE LOTE 10		
DE: MOLINA CARDENAS CELSO	CC# 6755680	CRA.111A # 25 -17 MZ. 09
LOTE 19		
DE: MOLINA CASALLAS DORA	CC# 52077219	CRA. 111A # 23-05 MZ. 21
PARTE LOTE 1		
DE: MOLINA CASALLAS JOSE JAVIER	CC# 79531233	CRA.111A # 23-05 MZ. 21
PARTE LOTE 1		
DE: MOLINA CASALLAS JOSE REINALDO	CC# 79044062	CRA. 111A # 23-05 MZ. 21
PARTE LOTE 1		
DE: MOLINA CASALLAS MARTHA ODILIA	CC# 51881838	CRA. 111A # 23-05 MZ. 21



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA

CENTRO

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 220211181754643232

Nro Matrícula: 50C-1716214

Pagina 8 TURNO: 2022-93274

Impreso el 11 de Febrero de 2022 a las 08:45:45 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

PARTE LOTE 1

DE: MOLINA CASALLAS MIGUEL

CC# 79043516

CRA.111A # 23-05 MZ. 21

PARTE LOTE 1

DE: MONTEJO CALDERON INGRI LISEED

CC# 52534529

CLL.25 # 112 -10 MZ. 09

LOTE 5

DE: MONTEJO CALDERON MARTHA YANIRA

CC# 52785656

CLL.25 # 112 -10 MZ. 09

LOTE 5

DE: MORENO DE GAITAN HERMENIA

CC# 41648426

CRA. 112 # 24 - 31/37

MZ.07 PARTE LOTE 1

DE: MOTIVA DE MOLINA ANA BERTILDA

CC# 39520514

CRA.111A # 25 -17 MZ.09

LOTE 19

DE: MURCIA JULIO ANTONIO

CC# 4093849

CLL.24A # 111- 16 MZ. 18

PARTE LOTE 6

DE: MURCIA MARIA DEL ROSARIO

CC# 35319654

CLL.25A # 111A -47 MZ.09

LOTE 8

DE: MURILLO FLOREZ EFRAIN

CC# 19079937

CLL.25A # 112A - 21 MZ.

04 PARTE LOTE 12

DE: OTALORA ARIZA PEDRO ELIAS

CC# 5576688

CRA.112 # 24A -22 MZ. 17

PARTE LOTE 11

DE: PACHON BALLESTEROS EDILBERTO

CC# 19221975

CLL.26A # 112A - 33 MZ.

01 PARTE DEL LOTE 8

DE: PACHON GONZALEZ SANDRA ESPERANZA

CC# 52483962

CLL.26A # 112A - 33 MZ.

01 PARTE DEL LOTE 8

DE: PANCHE PANCHE JOSE LAUREANO

CC# 3223265

CRA.113 # 25- 22 MZ. 04

PARTE LOTE 27

DE: PARRA CASTILLO JAIRO

CC# 3149328

CRA. 111 # 25-27 MZ. 16

LOTE 11

DE: PARRA VASQUEZ JOSE ANTONIO

CC# 17194313

CRA.112A # 25- 23 MZ.04

LOTE 18

DE: PASTRAN PASTRAN ANA ELIZABETH

CC# 40015877

CLL.24A # 111A -29 MZ. 19

LOTE 10



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA
CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 220211181754643232

Nro Matrícula: 50C-1716214

Pagina 9 TURNO: 2022-93274

Impreso el 11 de Febrero de 2022 a las 08:45:45 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

DE: PEDROZA FLORINDA	CC# 21107131	CLL.26A # 112A - 21 MZ.
01 LOTE 12		
DE: PEREZ IBA/EZ MARIA NUBIA	CC# 51749505	CRA. 112 # 26 -41 MZ.12
LOTE 9		
DE: PIRAJAN DE SANCHEZ MARIA ELISA	CC# 20296527	CLL. 25 # 112B - 39 MZ. 05
LOTE 13		
DE: PIRAZAN WILCHES JOSE REYES	CC# 435352	CRA. 111A # 25 -34 MZ. 16
PARTE LOTE 12		
DE: PORRAS TELLEZ DIANA MARCELA	CC# 52984370	CLL.25 # 112B - 21 MZ. 05
PARTE LOTE 7		
DE: PORRAS TELLEZ RUBIELA	CC# 52070510	CLL.25 # 112B - 21 MZ. 05
PARTE LOTE 7		
DE: PORRAS TELLEZ YOLANDA	CC# 52353317	CLL.25 # 112B - 21 MZ. 05
PARTE LOTE 7		
DE: PRIETO DE GUZMAN MARIA ELVIRA	CC# 20582207	CLL.26 # 112 A -21 MZ.03
LOTE 12		
DE: QUIMBAYA GALINDO ALBERTO	CC# 19188459	CLL.23 # 111A -23 MZ. 23
PARTE LOTE 6		
DE: RAMIREZ IZQUIERDO DILMA	CC# 35329324	CLL.26 BIS # 112 A - 27
MZ.02 LOTE 11		
DE: RAMIREZ VASQUEZ SANDRA MILENA	CC# 52324694	CLL.25 # 112B -10 MZ. 04
LOTE 5		
DE: RIA/O JOSE MANUEL	CC# 19053613	CRA. 11A # 25 -39 MZ. 09
PARTE LOTE 21		
DE: RIVEROS GUTIERREZ MARIA ESENA	CC# 20659329	CLL.26 # 112 -10 MZ. 11
LOTE 7		
DE: RIVEROS GUTIERREZ PEDRO PABLO	CC# 287509	CLL. 26 # 112 -04 MZ. 11
LOTE 9		
DE: ROA ALFONSO ELIAS	CC# 5881476	CLL. 25 # 111-25 MZ. 18
PARTE LOTE 7		
DE: ROA CASTELLANOS CARLOS ALFONSO	CC# 5657701	CRA. 112 # 22A-20 MZ. 25



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA

CENTRO

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 220211181754643232

Nro Matrícula: 50C-1716214

Pagina 10 TURNO: 2022-93274

Impreso el 11 de Febrero de 2022 a las 08:45:45 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

PARTE LOTE 19

DE: RODRIGUEZ DE DIAZ ANA LUCIA

CC# 41630156

CRA. 111A # 22-41 MZ. 25

LOTE 7

DE: RODRIGUEZ DE RODRIGUEZ BLANCA ISABEL

CC# 20288079

CRA. 111A # 25A -22

MZ.15 LOTE 4

DE: RODRIGUEZ FLOR MARIA

CC# 41559615

CLL 25 # 112B - 45 MZ. 05

PARTE LOTE 15

DE: RODRIGUEZ GARCIA MARIA DE LA PAZ

CC# 41501285

CRA.113 # 24A - 22 MZ. 05

PARTE LOTE 18

DE: ROJAS DE SUAREZ ELSA

CC# 39697151

CLL.26 # 111A - 29 MZ. 10

LOTE 14

DE: ROJAS IGNACIO

CC# 10155217

CLL.25 # 112A - 16 MZ.04

PARTE LOTE 13

DE: ROJAS MOJICA MARIA NOCOLAZA

CC# 24079309

CRA.112A # 25-15/17

MZ.04 LOTE 17

DE: ROJAS SEDULFO

CC# 3160993

CRA. 111A # 24A - 17 MZ.

17 PARTE LOTE 3

DE: ROMERO SANABRIA ERNESTO

CC# 287957

CLL.26 # 112 -10 MA. 11

LOTE 7

DE: RUEDA MARIA TRINIDAD

CC# 28176515

CRA.112 # 24A -22 MZ. 17

PARTE LOTE 11

DE: SALCEDO GOMEZ ANA SILVIA

CC# 41380150

CRA.111A # 24-22 MZ. 20

PARTE LOTE 4

DE: SALINAS RIVERA ALFONSO

CC# 5942795

CLL. 25 # 112B - 27 MZ. 05

PARTE LOTE 9

DE: SAMUDIO LUIS HERNANDO

CC# 19085519

CRA. 112A # 26-18 MZ. 11

LOTE 3

DE: SANCHEZ BOLIVAR ANA ADELINA

CC# 51572802

CRA.113 # 25- 22 MZ.04

PARTE LOTE 27

DE: SANCHEZ MARIA NIRZA

CC# 41779338

CLL.25A # 112 A-46 MZ.03

PARTE LOTE 3



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA
CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 220211181754643232

Nro Matrícula: 50C-1716214

Pagina 11 TURNO: 2022-93274

Impreso el 11 de Febrero de 2022 a las 08:45:45 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

DE: SANCHEZ PEDRO NEL	CC# 17138567	CLL.25 # 112B - 39 MZ. 05
LOTE 13		
DE: SANCHEZ QUINTANA JORGE ENRIQUE	CC# 6757087	CRA.112A # 26-05 MZ. 16
PARTE LOTE 2		
DE: SOSA BLANCA ELENA	CC# 20121686	CLL.25 # 111-20 MZ. 16
PARTE LOTE 4		
DE: SUAREZ GUERRERO PEDRO JOSE	CC# 19118999	CLL.25 # 112B - 28 MZ. 04
LOTE 21		
DE: SUAREZ ROJAS NARCISO	CC# 6856809	CLL.26 # 111A - 29 MZ. 10
LOTE 14		
DE: SUSANA BERNAL BERTILDA	CC# 35320902	CLL. 25A # 111A - 06 MZ.
10 PARTE LOTE 17		
DE: TABARES URUE/A OLINDA ESTRELLA	CC# 24288090	CLL.24A # 112-26 MZ.8
PARTE LOTE 9		
DE: TELLEZ CASTELLANOS MARIA NOMINANDA	CC# 27968672	CLL. 24A # 111 -16 MZ. 18
PARTE LOTE 6		
DE: TORRES DE PARRA GRACIELA	CC# 35325087	CRA.112A # 25- 23 MZ.04
LOTE 18		
DE: TORRES SOTELO JIMMY ALEXIS	CC# 79696942	CRA.112 A # 25 A -05
MZ.03 PARTE LOTE 15		
DE: TORRES VILLAMIL LUIS HORACIO	CC# 4082964	CLL. 25 # 112-21 MZ. 08
LOTE 8		
DE: TRIANA PEDRO JOSE	CC# 19239852	CLL.25 A# 112 A-46 MZ.03
PARTE LOTE 3		
DE: ULLOA DE GOMEZ BLANCA LILIA	CC# 41488975	CRA.111A # 22-36 MZ. 27
PARTE LOTE 6		
DE: VALBUENA DE BUITRAGO ANA JOAQUINA	CC# 23521037	CLL.26 # 112-16 MZ. 11
LOTE 5		
DE: VALBUENA VELOZA ANA MARGARITA	CC# 41338696	CLL.25 # 112A- 10 MZ. 04
PARTE LOTE 15		
DE: VARGAS AVELLANEDA GETULIO	CC# 17157580	CLL.25 # 112A - 21 MZ. 08



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA
CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 220211181754643232

Nro Matrícula: 50C-1716214

Pagina 12 TURNO: 2022-93274

Impreso el 11 de Febrero de 2022 a las 08:45:45 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

PARTE LOTE 18

DE: VERA SANDRA MILENA

CC# 23624178

CLL.24A # 111-10 MZ. 18

PARTE LOTE 8

DE: ZAMORA AURORA

CC# 39752262

CLL.23 # 111A-35 MZ. 23

LOTE 10

A: DEMAS PERSONAS INDETERMINADAS QUE SE CREAN CON DERECHOS SOBRE LOS INMUEBLES OBJETO DE LA USUCAPION

A: TABARE LTDA.

X

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 31-03-2008 Radicación: 2008-30554

Doc: SENTENCIA SIN del 22-01-2008 JUZGADO 13 CIVIL DEL CIRCUITO de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: DECLARACION JUDICIAL DE PERTENENCIA: 0131 DECLARACION JUDICIAL DE PERTENENCIA POR PRESCRIPCION ADQUISITIVA EXTRAORDINARIA DEL DERECHO DE DOMINIO, VIVIENDA DE INTERES SOCIAL.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: PORRAS TELLEZ DIANA MARCELA

CC# 52984370

X

A: PORRAS TELLEZ RUBIELA

CC# 52070510

X

A: PORRAS TELLEZ YOLANDA

CC# 52353317

X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 13-07-2011 Radicación: 2011-63888

Doc: OFICIO 1772 del 11-07-2011 JUZGADO 30 CIVIL DEL CTO de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO DERECHOS DE CUOTA: 0430 EMBARGO EJECUTIVO DERECHOS DE CUOTA PROCESO: EJECUTIVO-ACUMULADO DENTRO RESTITUCION DE INMUEBLE ARRENDADO NO.2010-330

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: INMOBILIARIA ARRAS LTDA

A: PORRAS TELLEZ RUBIELA

CC# 52070510

X CUOTA PARTE

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 12-10-2011 Radicación: 2011-96882

Doc: OFICIO 714771 del 10-10-2011 I D U de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: VALORIZACION: 0212 VALORIZACION GRAVAMEN DE VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL ACUERDO 398 DE 2009

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO -IDU-

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 12-04-2012 Radicación: 2012-32522

Doc: OFICIO 5660160371 del 03-04-2012 ALCALDIA MAYOR de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 4



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA
CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 220211181754643232

Nro Matrícula: 50C-1716214

Pagina 13 TURNO: 2022-93274

Impreso el 11 de Febrero de 2022 a las 08:45:45 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA: 0842 CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA LEVANTAMIENTO DE INSCRIPCION DEL GRAVAMEN DE VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL. ACUERDO 398 DE 2009.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO -IDU-

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 03-02-2017 Radicación: 2017-8160

Doc: OFICIO 1720 del 11-11-2016 JUZGADO 002 CIVIL DE CIRCUITO DE FUSAGASUGA de FUSAGASUGA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL RESTITUCION REF. # 2014-00278-00. (EL DEMANDADO SOLO ES TITULAR DE DERECHO DE CUOTA) NO SE REGISTRA EL EMBARGO RESPECTO DE LA DAMDNADA SRA. RUBIELA PORRAS TELLEZ TODA VEZ QUE EN LA ANOTACION 3,SU DERECHO DE CUOTA ESTA EMBARGADO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BENAVIDES ALVARADO ADRIANA

CC# 39622010

DE: BENAVIDES ALVARADO LUZ STELLA

CC# 39614266

DE: BENAVIDES ALVARADO NUBIA MABEL

CC# 39610450

A: PORRAS TELLEZ DIANA MARCELA

CC# 52984370 X

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 24-05-2018 Radicación: 2018-38235

Doc: OFICIO 1904 del 18-05-2018 SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO POR JURISDICCION COACTIVA: 0444 EMBARGO POR JURISDICCION COACTIVA PROCESO N0 25204213000100 RES 17/05/2018

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA

A: PORRAS TELLEZ DIANA MARCELA

CC# 52984370 X

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 09-12-2019 Radicación: 2019-99521

Doc: OFICIO 1966 del 10-07-2018 JUZGADO 030 CIVIL DE CIRCUITO DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 3

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL EMBARGO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: INMOBILIARIA ARRAS LTDA

A: PORRAS TELLEZ RUBIELA

CC# 52070510

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 09-12-2019 Radicación: 2019-99523

Doc: OFICIO 1486 del 18-11-2019 JUZGADO 002 CIVIL DE CIRCUITO DE FUSAGASUGA de FUSAGASUGA



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA
CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 220211181754643232

Nro Matrícula: 50C-1716214

Pagina 14 TURNO: 2022-93274

Impreso el 11 de Febrero de 2022 a las 08:45:45 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO DERECHOS DE CUOTA: 0430 EMBARGO EJECUTIVO DERECHOS DE CUOTA REF: 2014-00278

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BENAVIDES ALVARADO ADRIANA

CC# 39622010

DE: BENAVIDES ALVARADO LUZ STELLA

CC# 39614266

DE: BENAVIDES ALVARADO NUBIA MABEL

CC# 39610450

A: PORRAS TELLEZ RUBIELA

CC# 52070510 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *9*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0

Nro corrección: 1

Radicación: C2011-29448

Fecha: 19-09-2011

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2022-93274

FECHA: 11-02-2022

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: JANETH CECILIA DIAZ CERVANTES

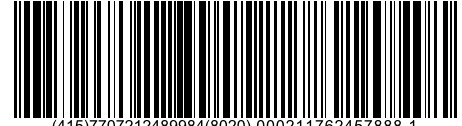
1. Año **2020**

Espacio reservado para la DIAN



4. Número de formulario

2117624578881



(415)7707212489984(8020) 000211762457888 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6.DV	7. Primer apellido	8. Segundo apellido	9. Primer nombre	10. Otros nombres	12.Cod. Dirección seccional
3 7 7 4 6 5 3 7 1	1	AGUILAR	MORALES	SANDRA	LICETH	4
24. Actividad económica principal	8 6 9 9	Si es una corrección indique:	25. Cód.	26. No. Formulario anterior	27. Fracción año gravable siguiente	28. Pérdidas fiscales acumuladas, años anteriores, sin compensar
8 6 9 9						0
Patrimonio	Total patrimonio bruto	29	406,035,000	Deudas	30	7,946,000
Total patrimonio líquido	31	398,089,000				

Conceptos/rentas		Rentas de trabajo		Rentas por honorarios y comp. de serv. personales sujetos a costos y gastos y no a las rentas exentas num. 10 art. 206 E.T.		Rentas de capital		Rentas no laborales							
Ingresos brutos		32	35,001,000	43	0	58	3,000	74	214,000						
Devoluciones, rebajas y descuentos										75	0				
Ingresos no constitutivos de renta		33	1,920,000	44	0	59	0	76	0						
Costos y deducciones procedentes										45	0	60	0	77	0
Renta líquida		34	33,081,000	46	0	61	3,000	78	214,000						
Rentas líquidas pasivas - ECE										62	0	79	0		
Cédula general	Rentas exentas	Aportes voluntarios AFC, FVP y/o AVC	35	0	47	0	63	0	80	0					
		Otras rentas exentas	36	2,240,000	48	0	64	0	81	0					
		Total rentas exentas	37	2,240,000	49	0	65	0	82	0					
	Deducciones imputables	Intereses de vivienda	38	949,000	50	0	66	0	83	0					
		Otras deducciones imputables	39	0	51	0	67	0	84	0					
		Total deducciones imputables	40	949,000	52	0	68	0	85	0					
		Rentas exentas y/o deduc. imputables (Limitadas)	41	3,189,000	53	0	69	0	86	0					
	Renta líquida ordinaria del ejercicio				54	0	70	3,000	87	214,000					
	Pérdida líquida del ejercicio				55	0	71	0	88	0					
	Compensaciones por pérdidas				56	0	72	0	89	0					
	Renta líquida ordinaria		42	29,892,000	57	0	73	3,000	90	214,000					
	Ren. líquida ced. gen.	91	33,298,000	Ren. ex. y ded. imp. li.	92	3,189,000	R. liq. ord. cédula gen.	93	30,109,000	Comp. pérdidas año 2018 y ant.	94	0			
	Comp. por exc. renta presuntiva	95	0	Rentas gravables	96	0	R. liq. grav. cédula gen.	97	30,109,000	Renta presuntiva	98	1,892,000			
	Cédula de pensiones	Ingresos brutos por rentas de pensiones del país y del exterior		99	0	Ganancias ocasionales gravables				116	0				
		Ingresos no constitutivos de renta		100	0	Liquidación privada	Impuesto sobre las rentas líquidas gravables	General y de pensiones		117	0				
Renta líquida		101	0	Renta presuntiva y de pensiones				118	0						
Rentas exentas de pensiones		102	0	Por dividendos y participaciones año 2016				119	0						
Renta líquida gravable cédula de pensiones		103	0	Por dividendos y participaciones año 2017 y siguientes, 1a. subcédula				120	0						
Dividendos y participaciones 2016 y anteriores, y otros		104	0	Por dividendos y participaciones año 2017 y siguientes, 2a. subcédula, y otros				121	0						
Ingresos no constitutivos de renta		105	0	Total impuesto sobre las rentas líquidas gravables				122	0						
Renta líquida ordinaria año 2016 y anteriores		106	0	Descuentos	Imp. pagados en el exterior			123	0	Donaciones	124	0			
1a. Subcédula año 2017 y siguientes numeral 3 art. 49 del E.T.		107	0		Otros			125	0	Total descuentos trib.	126	0			
2a. Subcédula año 2017 y siguientes paragrafo 2 art. 49 del E.T.		108	0		Impuesto neto de renta				127	0					
Cédula de dividendos y participaciones	Renta líquida pasiva dividendos - ECE y/o recibidos del exterior		109	0	Impuesto de ganancias ocasionales				128	0					
	Rentas exentas de la casilla 109		110	0	Descuento por impuestos pagados en el exterior por ganancias ocasionales				129	0					
	Ingresos por ganancias ocasionales en el país y del exterior		111	0	Total impuesto a cargo				130	0					
	Rentas deudores régimen Ley 1116 de 2006, Decretos 560 y 772 de 2020		112	0	Anticipo renta liquidado año gravable anterior				131	1,531,000					
	Utilización pérdidas fiscales acumuladas (Inc. 2, art 15 Decreto 772 de 2020)		113	0	Saldo a favor del año gravable anterior sin solicitud de devolución y/o compensación				132	54,000					
Ganancias ocasionales	Costos por ganancias ocasionales		114	0	Retenciones año gravable a declarar y/o abono por inexistencia de impuesto solidario por el COVID-19				133	202,000					
	Ganancias ocasionales no gravadas y exentas		115	0	Anticipo renta para el año gravable siguiente				134	1,787,000					
	Saldo a pagar por impuesto		135	0	Sanciones		136	0	Total saldo a pagar	137	0				
								Total saldo a favor	138	0					

981. Cód. Representación ☐ Firma del declarante o de quien lo representa

997. Espacio para el sello de la entidad recaudadora

980. Pago total \$ **0**

982. Cód. Contador ☐ Firma contador 994. Con salvedades ☐

2020-09-06 / 04:05:36 PM

996. Espacio para el número interno de la DIAN/ Adhesivo

983. No. Tarjeta profesional

2020-09-06 / 04:05:36 PM

91000821250764

20213377485650

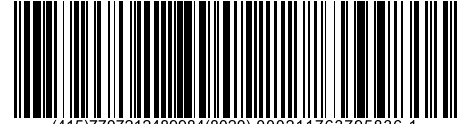
1. Año **2020**

Espacio reservado para la DIAN



4. Número de formulario

2117637958361



(415)7707212489984(8020) 000211763795836 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT) **1 0 3 7 5 9 7 9 7 5 3** 6.DV **3** 7. Primer apellido **ALONSO** 8. Segundo apellido **PORRAS** 9. Primer nombre **LAURA** 10. Otros nombres **JULIET** 12.Cod. Dirección seccional **3 2**

24. Actividad económica principal **4 7 7 1** Si es una corrección indique: 25. Cód. **3** 26. No. Formulario anterior **3** 27. Fracción año gravable siguiente **0** 28. Pérdidas fiscales acumuladas, años anteriores, sin compensar **0**

Patrimonio Total patrimonio bruto **29** **726,779,000** Deudas **30** **164,312,000** Total patrimonio líquido **31** **562,467,000**

Conceptos/rentas		Rentas de trabajo		Rentas por honorarios y comp. de serv. personales sujetos a costos y gastos y no a las rentas exentas num. 10 art. 206 E.T.		Rentas de capital		Rentas no laborales	
Ingresos brutos		32	28,484,000	43	0	58	2,857,000	74	48,379,000
Devoluciones, rebajas y descuentos								75	0
Ingresos no constitutivos de renta		33	843,000	44	0	59	0	76	0
Costos y deducciones procedentes				45	0	60	0	77	32,741,000
Renta líquida		34	27,641,000	46	0	61	2,857,000	78	15,638,000
Rentas líquidas pasivas - ECE						62	0	79	0
Cédula general	Rentas exentas	35	0	47	0	63	0	80	0
	Otras rentas exentas	36	6,910,000	48	0	64	0	81	0
	Total rentas exentas	37	6,910,000	49	0	65	0	82	0
	Deducciones imputables	38	0	50	0	66	0	83	0
	Otras deducciones imputables	39	0	51	0	67	0	84	0
	Total deducciones imputables	40	0	52	0	68	0	85	0
	Rentas exentas y/o deduc. imputables (Limitadas)	41	6,910,000	53	0	69	0	86	0
	Renta líquida ordinaria del ejercicio			54	0	70	2,857,000	87	15,638,000
	Pérdida líquida del ejercicio			55	0	71	0	88	0
	Compensaciones por pérdidas			56	0	72	0	89	0
Renta líquida ordinaria		42	20,731,000	57	0	73	2,857,000	90	15,638,000

Conceptos/rentas		Rentas de trabajo		Rentas por honorarios y comp. de serv. personales sujetos a costos y gastos y no a las rentas exentas num. 10 art. 206 E.T.		Rentas de capital		Rentas no laborales	
Ingresos brutos por rentas de pensiones del país y del exterior	99	0							
Ingresos no constitutivos de renta	100	0							
Renta líquida	101	0							
Rentas exentas de pensiones	102	0							
Renta líquida gravable cédula de pensiones	103	0							
Dividendos y participaciones 2016 y anteriores, y otros	104	0							
Ingresos no constitutivos de renta	105	0							
Renta líquida ordinaria año 2016 y anteriores	106	0							
1a. Subcédula año 2017 y siguientes numeral 3 art. 49 del E.T.	107	0							
2a. Subcédula año 2017 y siguientes parágrafo 2 art. 49 del E.T.	108	0							
Renta líquida pasiva dividendos - ECE y/o recibidos del exterior	109	0							
Rentas exentas de la casilla 109	110	0							
Ingresos por ganancias ocasionales en el país y del exterior	111	0							
Rentas deudores régimen Ley 1116 de 2006, Decretos 560 y 772 de 2020	112	0							
Utilización pérdidas fiscales acumuladas (Inc. 2, art 15 Decreto 772 de 2020)	113	0							
Costos por ganancias ocasionales	114	0							
Ganancias ocasionales no gravadas y exentas	115	0							

Saldo a pagar por impuesto **135** **136,000** Sanciones **136** **0** **Total saldo a pagar** **137** **136,000** **Total saldo a favor** **138** **0**

981. Cód. Representación ☐ Firma del declarante o de quien lo representa

997. Espacio para el sello de la entidad recaudadora

980. Pago total \$

982. Cód. Contador ☐ Firma contador 994. Con salvedades ☐

2020 Fecha Acuse de Recibo 9:28:59

996. Espacio para el número interno de la DIAN/ Adhesivo

983. No. Tarjeta profesional

91000841680007

20210287661741



This XML file does not appear to have any style information associated with it. The document tree is shown below.

```
<asldoscap cpt="2206" tdoc="31" nid="1037599975" dv="3" ap1="ALONSO" ap2="PORRAS" nom1="LAURA" nom2="JULIET" dir="CLL 152 No. 72 50 CA 2 GRATAMIRA CAMPESTRE" dpto="11" mun="001" pais="169" sal="95000000"/>
```

[illegible]

REPÚBLICA DE COLOMBIA



ORGANIZACIÓN ELECTORAL
REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

REGISTRO CIVIL DE DEFUNCIÓN

Indicativo
Serial

04111193

Datos de la oficina de registro

Clase de oficina: Registraduría Notaría 51 Consulado Corregimiento Insp. de Policía Código 1059

País - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección de Policía

COLOMBIA - CUNDINAMARCA - BOGOTÁ D.C.

Datos del inscrito

Apellidos y nombres completos

PORRAS TELLEZ FABIO ALBERTO

Documento de identificación (Clase y número)

CC NO. 79.137.698

Sexo (en letras)

MASCULINO

Datos de la defunción

Lugar de la defunción: País - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección de Policía

COLOMBIA - CUNDINAMARCA - BOGOTÁ D.C.

Fecha de la defunción

Año 2004 Mes ENE Día 14 23:00

Hora

Número de certificado de defunción

A 1773546

Presunción de muerte

Juzgado que profiere la sentencia

= = =

Fecha de la sentencia

Año = Mes = Día =

Documento presentado

Autorización Judicial

X

Certificado Médico

Nombre y cargo del funcionario

FISCAL 208 DRA. GLORIA SUAREZ JEREZ

Datos del denunciante

Apellidos y nombres completos

PLAZAS PEÑA PEDRO HUMBERTO

Documento de identificación (Clase y número)

CC NO. 79.436.183 DE BOGOTÁ

Firma

Primer testigo

Apellidos y nombres completos

= = = = =

Documento de identificación (Clase y número)

= = = = =

Firma

Segundo testigo

Apellidos y nombres completos

= = = = =

Documento de identificación (Clase y número)

= = = = =

Firma

Fecha de inscripción

Año 2004 Mes 01 Día 19

Nombre y firma del funcionario que autoriza

JESUS E. PEREZ GONZALEZ

ESPACIO PARA NOTAS

INSP.CAD. 0242-0029 OF. 2645

NOTARIA
51
BOGOTÁ D.C.

ES FIEL COPIA TOMADA DE SU ORIGINAL EL CUAL REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE ESTA NOTARÍA, LA QUE EXPIDO EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ PARA DEMOSTRAR PARENTESCO, HOY
25 SET. 2014
CON VALIDEZ PERMANENTE.



e ceyo

REPÚBLICA DE COLOMBIA



ORGANIZACIÓN ELECTORAL
REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

REGISTRO CIVIL DE DEFUNCIÓN

Indicativo
Serial

04110881

Datos de la oficina de registro							
Clase de oficina:	Registraduría	Notaría	51	Consulado	Corregimiento	Insp. de Policía	Código
1059							
País - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección de Policía							
COLOMBIA- CUNDINAMARCA- BOGOTÁ D.C.							

Datos del inscrito	
Apellidos y nombres completos	
ALONSO HURTADO TITO	
Documento de identificación (Clase y número)	Sexo (en letras)
CC No. 4280807	MASCULINO

Datos de la defunción	
Lugar de la defunción: País - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección de Policía	
COLOMBIA - CUNDINAMARCA - BOGOTÁ D.C.	
Fecha de la defunción	Hora
Año 2002 Mes SEP Día 06	-----
Número de certificado de defunción	
A1471155	
Presunción de muerte	
Juzgado que profiere la sentencia	Fecha de la sentencia
FISCAL 300 of. 40617	Año 2002 Mes SEP Día 06
Documento presentado	Nombre y cargo del funcionario
Autorización Judicial ☒ Certificado Médico ☐	DRA. MARIA CRISTINA ROMERO PRIETO

Datos del denunciante	
Apellidos y nombres completos	
REGINO HERNANDEZ EDGAR DAVID	
Documento de identificación (Clase y número)	Firma
CC No. 15.030.154 DE LORICA (C&rd)	<i>[Firma]</i>

Primer testigo	
Apellidos y nombres completos	

Documento de identificación (Clase y número)	Firma
-----	-----

Segundo testigo	
Apellidos y nombres completos	

Documento de identificación (Clase y número)	Firma
-----	-----

Fecha de inscripción		Nombre y firma del funcionario	
Año 2002 Mes SEP Día 11	-----	LILIA GRACIELA SANCHEZ SANCHEZ	

ESPACIO PARA NOTAS	
Insp. Cad. 4708-0732. ENHENDADO DRA. MARIA CRISTINA ROMERO PRIETO VALE.	
GR	

NOTARIAL ES FIEL COPIA TOMADA DE SU ORIGINAL EL CUAL REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE ESTA NOTARÍA. LA QUE EXPIDO EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C. PARA DEMOSTRAR PARENTESCO, HOY 25 SET. 2014 CON VALIDEZ PERMANENTE.



ORIGINAL PARA LA OFICINA DE REGISTRO



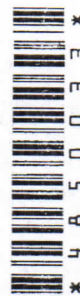
REPÚBLICA DE COLOMBIA

ORGANIZACIÓN ELECTORAL
REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

REGISTRO CIVIL DE DEFUNCIÓN

Indicativo
Serial

4850033



Datos de la oficina de registro								
Clase de oficina:	Registraduría	Notaria	51	Consulado	Corregimiento	Insp. de Policía	Código	1059
País - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección de Policía								
COLOMBIA - CUNDINAMARCA - BOGOTÁ D.C. - - - -								

Datos del inscrito	
Apellidos y nombres completos	
ALONSO PORRAS MICHAEL DANIEL	
Documento de identificación (Clase y número)	Sexo (en Letras)
CC NO. 1032386908 DE BOGOTÁ	MASCULINO

Datos de la defunción									
Lugar de la Defunción: País - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección de Policía									
COLOMBIA - CUNDINAMARCA - BOGOTÁ D.C. - - - -									
Fecha de la defunción									
Año	2006	Mes	JUN	Día	19	Hora	Número de certificado de defunción		
							A - 2382934		
Presunción de muerte		Fecha de la sentencia							
Luzgado que profiere la sentencia		Año						Mes	Día
Documento presentado		Nombre y cargo del funcionario							
Autorización judicial	X	Certificado Médico	FISCAL NO. 277 ESAU TORRES ROMERO.						

Datos del denunciante	
Apellidos y nombres completos	
REGINO HERNANDEZ EDGAR DAVID	
Documentos de Identificación (Clase y número)	Firma
CC NO. 15.030.154 DE LORICA CORD	

Primer testigo	
Apellidos y nombres completos	
Documentos de Identificación (Clase y número)	Firma

Segundo testigo	
Apellidos y nombres completos	
Documentos de Identificación (Clase y número)	Firma

Fecha de inscripción		Nombre del funcionario que autoriza					
Año	2006	Mes	JUN	Día	22	LILIA GRACIELA SANCHEZ SANCHEZ E.	

ESPACIO PARA NOTAS	
INSP.CAD.NO.110016000028200601637.OFICIO NO. 6083 DE 20 DE JUNIO DE 2006.	

ORIGINAL PARA LA OFICINA DE REGISTRO



ORGANIZACIÓN ELECTORAL
REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL
REGISTRO CIVIL DE DEFUNCIÓN

Indicativo
Serial

10237078



Datos de la oficina de registro									
Clase de oficina:	Registraduría	Notaria	☒	Consulado	Corregimiento	Insp. de Policía	Código	QZD	
País - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección de Policía									
COLOMBIA - SANTANDER - BUCARAMANGA									

Datos del inscrito	
Apellidos y nombres completos	
TELLEZ DE PORRAS ARAMINTA	
Documento de identificación (Clase y número)	Sexo (en Letras)
Cédula de Ciudadanía Nro. 23776417	Femenino

Datos de la defunción		
Lugar de la Defunción: País - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección de Policía		
COLOMBIA - SANTANDER - PIEDECUESTA		
Fecha de la defunción	Hora	Número de certificado de defunción
Año 2021 Mes MAY Día 09 8:15		725915379
Juzgado que profiere la sentencia	Presunción de muerte	
Documento presentado	Fecha de la sentencia	
Autorización judicial ☐ Certificado Médico ☒	Año Mes Día	
	Nombre y cargo del funcionario	
	JIMMY LEANDRO GOMEZ OLAYA(MEDICO)	

Datos del denunciante	
Apellidos y nombres completos	
BAYONA CORTES PEDRO GIOVANNI	
Documentos de identificación (Clase y número)	Firma
Cédula de Ciudadanía Nro. 13543635	

Primer testigo	
Apellidos y nombres completos	

Documentos de identificación (Clase y número)	Firma

Segundo testigo	
Apellidos y nombres completos	

Documentos de identificación (Clase y número)	Firma

Fecha de inscripción	Nombre y firma del funcionario que autoriza
Año 2021 Mes MAY Día 10	 ANDREA JOHANA BELTRAN OME

ESPACIO PARA NOTAS	

14 MAY 2021

Cadenas s.a.

EL SUSCRITO NOTARIO SEGUNDO
DEL CIRCULO DE BUCARAMANGA
CERTIFICA
QUE LA PRESENTE FOTOCOPIA FUE
TOMADA DEL ORIGINAL QUE REPOSA
EN LOS ARCHIVOS DE ESTA NOTARIA.

Luis Rogelio Velasco Ariza



RADICACIÓN DE INCAPACIDADES O LICENCIAS

Hoja de

DATOS GENERALES		No. NIT		Ciudad		Dirección de la empresa	
Nombre de la empresa		Extensión		Teléfono fijo		Correo electrónico	
Nombre de persona de contacto		Extensión		Teléfono fijo		Correo electrónico	
Sergio Hernando Arriegas J.		91260887		Hondelbino			
Javier Alvaro Arriegas J.						356167344	
						19151789@hotmail.com	
INFORMACIÓN DEL FUNCIONARIO							
No. DOCUMENTO DE IDENTIDAD	NOMBRE	1. ORIGEN DE LA INCAPACIDAD O LICENCIA	No. DÍAS	FECHA DE INICIO	2. DOCUMENTOS PRESENTADOS	OBSERVACIONES	
1 91.260.887	Sergio Arriegas J.	EG LM LRP RL		18 04 2018	1 2 3 4 5 6 7 8 9	Anexo incapacidades e historial Clínica de 18-04-2021 hasta 13-03-2022.	
2						A Copia Caduc	
3							
4							
5							
6							
7							
8							
9							
10							
11							
12							
13							
14							
15							
INFORMACIÓN DE LA INCAPACIDAD O LICENCIA							
1. ORIGEN DE LA INCAPACIDAD O LICENCIA							
Si se requiere, seleccione en este campo con una (x) una de las siguientes opciones, según corresponda:							
EG: Enfermedad General LM: Licencia Remunerada de Paternidad LRP: Licencia Remunerada de Paternidad RL: Riesgo Laboral							
2. DOCUMENTOS PRESENTADOS							
Si se requiere, seleccione en este campo con una (x) una de las siguientes opciones, según corresponda:							
1. Original de prescripción médica 2. Certificación de nacimiento 3. Copia registro civil de nacimiento							
4. Certificación médica con edad gestacional y fecha probable de parto 5. Copia reporte accierviv de trabajo (if J.R.) 6. Copia acta calificación enfermedad laboral de la ARL respectiva							
7. Formato de investigación origen de la incapacidad 8. Certificación de atención a fondo de Pensiones (cuando ocurrida 90 o más días) 9. Copia del acta oficial de entrega del menor (para casos de licencia por adopción)							
ESPACIO PARA USO EXCLUSIVO DE LA EPS SANTAS						NOMBRE DEL FUNCIONARIO QUE RADICA	
						SELLO	

FUNDACIÓN CARDIOVASCULAR DE COLOMBIA - IC
F/BLANCA
HISTORIA CLÍNICA ELECTRÓNICA
CONSULTA / EVOLUCIÓN

Paciente: Sergio Hernando ARCINIEGAS JIMENEZ

Documento: C.C 91260887 Edad: 53 Años Género: Masculino Id Paciente: 1267032

Eps Y Plan: COMPAÑIA DE MEDICINA PREPAGADA COLSANITAS S.A. 1010 COLSANITAS INTEGRAL

INCAPACIDAD MÉDICA

No. Incapacidad: 22562

Empresa donde labora:

Ocupación:

Teléfono:

Comercio de

3107541258

Diagnósticos	CIE 10	Observación
CONDICION DE SALUD POSTERIOR A COVID-19	U099	

Origen Incapacidad: Enfermedad general

Tipo: Hospitalaria - Primera vez

Fecha Registro: 2022-02-14

Fecha Inicio: 2021-04-18

Días: 30

Fecha Fin: 2021-05-17

Es Prórroga: No

Observaciones:

Nota: No olvide reclamar su Historia Clínica al momento de egresar de la institución

STEMEN02

Firma del (la) paciente ó familiar:

Doctor(a): STEPHAN SEBASTIAN MENESES SANCHEZ

C.C No.:

Registro Médico: 1098757172

C.C No.: 1098757172

Firma electrónica digital según Ley 527 de 1999.

Paciente: Sergio Hernando ARCINIEGAS JIMENEZ

Documento: C.C 91260887 **Edad:** 53 Años **Género:** Masculino **Id Paciente:** 1267032

Eps Y Plan: COMPAÑIA DE MEDICINA PREPAGADA COLSANITAS S.A. 1010 COLSANITAS INTEGRAL

INCAPACIDAD MÉDICA

No. Incapacidad: 22562

Empresa donde labora:

Ocupación:

Teléfono:

Comerciante

3107541258

Diagnósticos	CIE 10	Observación
CONDICION DE SALUD POSTERIOR A COVID-19	U099	

Origen Incapacidad: Enfermedad general

Tipo: Ambulatoria

Fecha Registro: 2022-02-14

Fecha Inicio: 2021-05-18

Días: 30

Fecha Fin: 2021-06-16

Es Prórroga: Si

Observaciones:

Nota: No olvide reclamar su Historia Clínica al momento de egresar de la institución

STEMEN02

Firma del (la) paciente ó familiar:

C.C No.:

Doctor(a): STEPHAN SEBASTIAN MENESES SANCHEZ

Registro Médico: 1098757172

C.C No.: 1098757172

Firma electrónica digital según Ley 527 de 1999.

FUNDACIÓN CARDIOVASCULAR DE COLOMBIA - IC
F/BLANCA
HISTORIA CLÍNICA ELECTRÓNICA
CONSULTA / EVOLUCIÓN

Paciente: Sergio Hernando ARCINIEGAS JIMENEZ

Documento: C.C 91260887 Edad: 53 Años Género: Masculino Id Paciente: 1267032

Eps Y Plan: COMPAÑIA DE MEDICINA PREPAGADA COLSANITAS S.A. 1010 COLSANITAS INTEGRAL

INCAPACIDAD MÉDICA

No. Incapacidad: 22562

Empresa donde labora:

Ocupación:
Comerciante

Teléfono:
3107541258

Diagnósticos	CIE 10	Observación
CONDICION DE SALUD POSTERIOR A COVID-19	U099	

Origen Incapacidad: Enfermedad general

Tipo: Ambulatoria

Fecha Registro: 2022-02-14

Fecha Inicio: 2021-06-17

Días: 30

Fecha Fin: 2021-07-16

Es Prórroga: Si

Observaciones:

Nota: No olvide reclamar su Historia Clínica al momento de egresar de la institución

STEMEN02

Firma del (la) paciente ó familiar:

C.C No.:

Doctor(a): STEPHAN SEBASTIAN MENESES SANCHEZ

Registro Médico: 1098757172

C.C No.: 1098757172

Firma electrónica digital según Ley 527 de 1999.

Paciente: Sergio Hernando ARCINIEGAS JIMENEZ

Documento: C.C 91260887 Edad: 53 Años Género: Masculino Id Paciente: 1267032

Eps Y Plan: COMPAÑIA DE MEDICINA PREPAGADA COLSANITAS S.A. 1010 COLSANITAS INTEGRAL

INCAPACIDAD MÉDICA

No. Incapacidad: 22562

Empresa donde labora:

Ocupación:

Teléfono:

Comerciante

3107541258

Diagnósticos	CIE 10	Observación
CONDICION DE SALUD POSTERIOR A COVID-19	U099	

Orígen Incapacidad: Enfermedad general

Tipo: Ambulatoria

Fecha Registro: 2022-02-14

Fecha Inicio: 2021-07-17

Días: 30

Fecha Fin: 2021-08-15

Es Prórroga: Si

Observaciones:

Nota: No olvide reclamar su Historia Clínica al momento de egresar de la institución

STEMEN02

Firma del (la) paciente ó familiar:

C.C No.:

Doctor(a): STEPHAN SEBASTIAN MENESES SANCHEZ

Registro Médico: 1098757172

C.C No.: 1098757172

Firma electrónica digital según Ley 527 de 1999.

**FUNDACIÓN CARDIOVASCULAR DE COLOMBIA - IC
F/BLANCA
HISTORIA CLÍNICA ELECTRÓNICA
CONSULTA / EVOLUCIÓN**

Paciente: Sergio Hernando ARCINIEGAS JIMENEZ

Documento: C.C 91260887 Edad: 53 Años Género: Masculino Id Paciente: 1267032

Eps Y Plan: COMPAÑIA DE MEDICINA PREPAGADA COLSANITAS S.A. 1010 COLSANITAS INTEGRAL

INCAPACIDAD MÉDICA

No. Incapacidad: 22562

Empresa donde labora:

Ocupación:

Teléfono:

Comerciante

3107541258

Diagnósticos	CIE 10	Observación
CONDICION DE SALUD POSTERIOR A COVID-19	U099	

Origen Incapacidad: Enfermedad general

Tipo: Ambulatoria

Fecha Registro: 2022-02-14

Fecha Inicio: 2021-08-16

Días: 30

Fecha Fin: 2021-09-14

Es Prórroga: Si

Observaciones:

Nota: No olvide reclamar su Historia Clínica al momento de egresar de la institución

STEMEN02

Firma del (la) paciente ó familiar:

Doctor(a): STEPHAN SEBASTIAN MENESES SANCHEZ

C.C No.:

Registro Médico: 1098757172

C.C No.: 1098757172

Firma electrónica digital según Ley 527 de 1999.

Paciente: Sergio Hernando ARCINIEGAS JIMENEZ

Documento: C.C 91260887 **Edad:** 53 Años **Género:** Masculino **Id Paciente:** 1267032

Eps Y Plan: COMPAÑIA DE MEDICINA PREPAGADA COLSANITAS S.A. 1010 COLSANITAS INTEGRAL

INCAPACIDAD MÉDICA

No. Incapacidad: 22562

Empresa donde labora:

Ocupación:

Teléfono:

Comerciante

3107541258

Diagnósticos	CIE 10	Observación
CONDICION DE SALUD POSTERIOR A COVID-19	U099	

Orígen Incapacidad: Enfermedad general

Tipo: Ambulatoria

Fecha Registro: 2022-02-14

Fecha Inicio: 2021-09-15

Días: 30

Fecha Fin: 2021-10-14

Es Prórroga: Si

Observaciones:

Nota: No olvide reclamar su Historia Clínica al momento de egresar de la institución

STEMEN02

Firma del (la) paciente ó familiar:

C.C No.:

Doctor(a): STEPHAN SEBASTIAN MENESES SANCHEZ

Registro Médico: 1098757172

C.C No.: 1098757172

Firma electrónica digital según Ley 527 de 1999.

Paciente: Sergio Hernando ARCINIEGAS JIMENEZ

Documento: C.C 91260887 **Edad:** 53 Años **Género:** Masculino **Id Paciente:** 1267032

Eps Y Plan: COMPAÑIA DE MEDICINA PREPAGADA COLSANITAS S.A. 1010 COLSANITAS INTEGRAL

INCAPACIDAD MÉDICA

No. Incapacidad: 22562

Empresa donde labora:

Ocupación:

Teléfono:

Comerciante

3107541258

Diagnósticos	CIE 10	Observación
CONDICION DE SALUD POSTERIOR A COVID-19	U099	

Origen Incapacidad: Enfermedad general

Tipo: Ambulatoria

Fecha Registro: 2022-02-14

Fecha Inicio: 2021-10-15

Días: 30

Fecha Fin: 2021-11-13

Es Prórroga: Si

Observaciones:

Nota: No olvide reclamar su Historia Clínica al momento de egresar de la institución

STEMEN02

Firma del (la) paciente ó familiar:

C.C No.:

Doctor(a): STEPHAN SEBASTIAN MENESES SANCHEZ

Registro Médico: 1098757172

C.C No.: 1098757172

Firma electrónica digital según Ley 527 de 1999.

Paciente: Sergio Hernando ARCINIEGAS JIMENEZ

Documento: C.C 91260887 **Edad:** 53 Años **Género:** Masculino **Id Paciente:** 1267032

Eps Y Plan: COMPAÑIA DE MEDICINA PREPAGADA COLSANITAS S.A. 1010 COLSANITAS INTEGRAL

INCAPACIDAD MÉDICA

No. Incapacidad: 22562

Empresa donde labora:

Ocupación:

Teléfono:

Comerciante

3107541258

Diagnósticos	CIE 10	Observación
CONDICION DE SALUD POSTERIOR A COVID-19	U099	

Orígen Incapacidad: Enfermedad general

Tipo: Ambulatoria

Fecha Registro: 2022-02-14

Fecha Inicio: 2021-11-14

Días: 30

Fecha Fin: 2021-12-13

Es Prórroga: Si

Observaciones:

Nota: No olvide reclamar su Historia Clínica al momento de egresar de la institución

STEMEN02

Firma del (la) paciente ó familiar:

C.C No.:

Doctor(a): STEPHAN SEBASTIAN MENESES SANCHEZ

Registro Médico: 1098757172

C.C No.: 1098757172

Firma electrónica digital según Ley 527 de 1999.

**FUNDACIÓN CARDIOVASCULAR DE COLOMBIA - IC
F/BLANCA
HISTORIA CLÍNICA ELECTRÓNICA
CONSULTA / EVOLUCIÓN**

Paciente: Sergio Hernando ARCINIEGAS JIMENEZ

Documento: C.C 91260887 **Edad:** 53 Años **Género:** Masculino **Id Paciente:** 1267032

Eps Y Plan: COMPAÑIA DE MEDICINA PREPAGADA COLSANITAS S.A. 1010 COLSANITAS INTEGRAL

INCAPACIDAD MÉDICA

No. Incapacidad: 22562

Empresa donde labora:

Ocupación:

Teléfono:

Comerciante

3107541258

Diagnósticos	CIE 10	Observación
CONDICION DE SALUD POSTERIOR A COVID-19	U099	

Origen Incapacidad: Enfermedad general

Tipo: Ambulatoria

Fecha Registro: 2022-02-14

Fecha Inicio: 2021-12-13

Días: 30

Fecha Fin: 2022-01-11

Es Prórroga: Si

Observaciones:

Nota: No olvide reclamar su Historia Clínica al momento de egresar de la institución

STEMEN02

Firma del (la) paciente ó familiar:

C.C No.:

Doctor(a): STEPHAN SEBASTIAN MENESES SANCHEZ

Registro Médico: 1098757172

C.C No.: 1098757172

Firma electrónica digital según Ley 527 de 1999.

Paciente: Sergio Hernando ARCINIEGAS JIMENEZ

Documento: C.C 91260887 **Edad:** 53 Años **Género:** Masculino **Id Paciente:** 1267032

Eps Y Plan: COMPAÑIA DE MEDICINA PREPAGADA COLSANITAS S.A. 1010 COLSANITAS INTEGRAL

INCAPACIDAD MÉDICA

No. Incapacidad: 22562

Empresa donde labora:

Ocupación:
Comerciante

Teléfono:
3107541258

Diagnósticos	CIE 10	Observación
CONDICION DE SALUD POSTERIOR A COVID-19	U099	

Origen Incapacidad: Enfermedad general

Tipo: Ambulatoria

Fecha Registro: 2022-02-14

Fecha Inicio: 2022-01-13

Días: 1

Fecha Fin: 2022-01-13

Es Prórroga: Si

Observaciones:

Nota: No olvide reclamar su Historia Clínica al momento de egresar de la institución

STEMEN02

Firma del (la) paciente ó familiar:

C.C No.:

Doctor(a): STEPHAN SEBASTIAN MENESES SANCHEZ

Registro Médico: 1098757172

C.C No.: 1098757172

Firma electrónica digital según Ley 527 de 1999.

Paciente: Sergio Hernando ARCINIEGAS JIMENEZ

Documento: C.C 91260887

Edad: 53 Años

Género: Masculino

Id Paciente: 1267032

Eps Y Plan: COMPAÑIA DE MEDICINA PREPAGADA COLSANITAS S.A. 1010 COLSANITAS INTEGRAL

Paciente en aceptables a buenas condiciones generales

Cabeza y cuello: estoma de traqueostomía conectado a venturi. Mucosa oral húmeda, conjuntivas normocrómicas, escleras anictéricas, cuello móvil, no adenopatías cervicales, no ingurgitación yugular.

Tórax: tórax normoconfigurado, expansible, no signos de dificultad respiratoria.

Abdomen: globoso por panículo adiposo, no hay signos de irritación peritoneal.

Extremidades: móviles, sin edemas, pulsos periféricos presentes, de buena intensidad. Llenado capilar de 2 segundos.

Neurológicos: paciente alerta, consciente, ubicado en las tres esferas, no signos de déficit neurológico aparente salvo por debilidad global conocida, en mejoría.

VALORACIÓN INTEGRAL:

Grado de dolor: 0 - Sin dolor

Estado nutricional: Mayor o igual 30 Obeso

Estado funcional: 20 - 39 Grave

Estado mental: Alerta

ANÁLISIS Y PLAN

Análisis:

Se trata de un paciente con antecedente de obesidad quien ingresó en el contexto de neumonía severa por SARS CoV2 con requerimiento de oxigenación por membrana extracorpórea por aproximadamente 8 meses. Durante su cuidado en Unidad De Cuidado Intensivo con traqueobronquitis por gérmenes multirresistentes, ya tratadas y múltiples sangrados digestivos controlados.

En el momento en miras de pasar a sistema de bajo flujo, ya tolera el oxígeno por venturi al 35% y oclusiones intermitentes. Se había propuesto realizar una faringoscopia diagnóstica de estudio funcional de la deglución, sin embargo en el momento no hay disponibilidad de otorrinolaringología por lo que por ahora no se realiza. En el momento tolera adecuadamente la dieta propuesta, se continúa vigilancia clínica en miras de definir el retiro de la traqueostomía.

Por ahora no se modifica el tratamiento farmacológico. Se insiste en rehabilitación.

Se explica al paciente y a su familiar.

Plan:

Hospitalización en piso 8 con aislamiento de contacto

Barandas arriba

Cabecera 30°

Oxígeno por traqueostomía con venturi al 35%

Intentar destete progresivo de oxígeno ***

** Ya tiene oxígeno domiciliario a 4 L/min las 24 h del día

Dieta según aval de fonoaudiología

Se ajusta prednisona 30 mg Vía Oral cada día

Medicamentos en sistema

Seguimiento por psiquiatría y psicología

Vigilar patrón respiratorio

Terapia de rehabilitación integral

Balance hídrico

Peso diario

Cuidados anticaída, antidelirium y antiescara

Control de signos vitales

Avisar anormalidades



**FUNDACIÓN CARDIOVASCULAR DE COLOMBIA - IC
F/BLANCA
HISTORIA CLÍNICA ELECTRÓNICA
CONSULTA / EVOLUCIÓN**



Paciente: Sergio Hernando ARCINIEGAS JIMENEZ

Documento: C.C 91260887 **Edad:** 53 Años **Género:** Masculino **Id Paciente:** 1267032

Eps Y Plan: COMPAÑIA DE MEDICINA PREPAGADA COLSANITAS S.A. 1010 COLSANITAS INTEGRAL

Dieta: Dieta Cardiovascular

Destino o Estancia: Hospitalización Adulto

Criterio de Estancia
MANEJO MEDICO

Médico Registra: PAULA VANESSA AGUIRRE PINZON

Médico VoBo: ALEXANDER MCORMICK VEGA

Registro Médico: 1098759530

Reg. Médico VoBo: 541257-03

Especialidad: Medicina General

Especialidad: Medicina Interna

Firma electrónica digital según Ley 527 de 1999.

Paciente: Sergio Hernando ARCINIEGAS JIMENEZ

Documento: C.C 91260887

Edad: 53 Años

Género: Masculino

Id Paciente: 1267032

Eps Y Plan: COMPAÑIA DE MEDICINA PREPAGADA COLSANITAS S.A. 1010 COLSANITAS INTEGRAL

Manejo IntraHospitalario Por Medicina Especializada

2022-02-14 11:24

Especialidad de la consulta: Medicina Interna

Médico Registra: PAULA VANESSA AGUIRRE PINZON **Médico VoBo:** ALEXANDER MCORMICK VEGA

Diagnósticos:			
Nombre:	CodCie10	Ppal	Observaciones
TRASTORNO MIXTO DE ANSIEDAD Y DEPRESION	F412	No	
CONDICION DE SALUD POSTERIOR A COVID-19	U099	Si	

Antecedentes:		
Tipo	Antecedente	Observaciones
Patológicos	HIPERTENSION ARTERIAL	

Tipo de antecedentes negados

Tipo
Alérgicos
Quirúrgicos
Traumatológicos
Ginecológicos
Obstétricos
Farmacológicos
Alérgicos
Toxicológicos
Familiares
Inmunizaciones
Transfusionales
Social y Personal
Oncológicos
Psicologicos
Socio Económicos

SUBJETIVO:

Paciente de 53 años con impresiones diagnósticas:

- Protocolo pre-trasplante pulmonar (18/08/2021)
- Requerimiento de oxigenación por membrana de circulación extracorporea veno-venosa (18/04/2021-31/12/21)
- Trombosis venosa profunda subaguda vena braquial (22/12/21)
- ** trombosis venosa superficial subaguda basilica
- Portador de gastrostomía percutánea (03/09/2021-17/01/22)
- Postoperatorio traqueostomía percutánea (19/04/2021)
- Neumonía asociada a la ventilación mecánica con cultivo de secreción bronquial positivo para Stenotrophomona maltophilia 10/11/2021 Tratada

Paciente: Sergio Hernando ARCINIEGAS JIMENEZ

Documento: C.C 91260887

Edad: 53 Años

Género: Masculino

Id Paciente: 1267032

Eps Y Plan: COMPAÑIA DE MEDICINA PREPAGADA COLSANITAS S.A. 1010 COLSANITAS INTEGRAL

- Bacteriemia Por Klebsiella Pneumoniae Sensible (16/10/201) Tratada
- Traqueobronquitis por Proteus mirabilis tratada (16/10/2021)
- Fungemia por Kodamaea ohmeri extrahospitalaria tratada
- Hematoma en glúteo y la cadera izquierda posterior en seguimiento (03/07/2021)
- Hematoma retroperitoneal y psoas iliaco
- ** En reabsorción - tomografía axial computarizada control (22/07/2021)
- Hemorragia de vías digestivas bajas con requerimiento de control colonoscópico
- ** Ligadura hemorroides (15/9/21, 30/9/21, 20/12/21)
- Hemorragia de vías digestivas altas con requerimiento de hemoclips, terapia monopolar, bipolar, terapia de argón
- ** Control endoscópico (13/7/21, 22/7/21, 05/8/2021, 8/8/21, 12/8/21, 18/8/21, 30/11/21, 6/12/21)
- Neumonía multilobar secundaria a infección por SARS-CoV2
- ** Inicio de síntomas el 26/03/2021, hisopado positivo del 29/03/2021
- ** Intubación orotraqueal el 10/04/2021
- ** NEWS 2 Score Inicial: 13 Puntos

ANTECEDENTES

- Obesidad grado I

Subjetivo: en el momento manifiesta sentirse bien, sin disnea, sin nuevos síntomas. Tolera la vía oral Ha tolerado oclusión intermitente de la traqueostomía y logra fonación con la misma.

OBJETIVO

Signos Vitales:	
Signo	Unidad
IMC	0.0
Superficie Corporal	1.92
Talla	180.0 cm
Peso	81.0 Kg
Frecuencia Cardíaca	63.0 /min
Frecuencia Respiratoria	20.0 /min
Presión Sistólica	151.0 mmHg
Presión Diastólica	90.0 mmHg
Saturación	97.0 %
Temperatura	35.0 °C
Zona Anatómica:	
Zona	Valor
Cabeza y Cuello	Sin alteración
Cardiopulmonar	Sin alteración
Abdomen	Sin alteración
Genitales	Sin alteración
Extremidades	Sin alteración
Neurológicos	Sin alteración
Piel y Anexos	Sin alteración

Paciente: Sergio Hernando ARCINIEGAS JIMENEZ

Documento: C.C 91260887

Edad: 53 Años

Género: Masculino

Id Paciente: 1267032

Eps Y Plan: COMPAÑIA DE MEDICINA PREPAGADA COLSANITAS S.A. 1010 COLSANITAS INTEGRAL

INCAPACIDAD MÉDICA

No. Incapacidad: 22816

Empresa donde labora:

Ocupación:

Teléfono:

Comerciante

3107541258

Diagnósticos	CIE 10	Observación
CONDICION DE SALUD POSTERIOR A COVID-19	U099	Desacondicionamiento fisico

Origen Incapacidad: Enfermedad general

Tipo: Ambulatoria

Fecha Registro: 2022-03-25

Fecha Inicio: 2022-01-14

Días: 30

Fecha Fin: 2022-02-12

Es Prórroga: Si

Observaciones:

Nota: No olvide reclamar su Historia Clínica al momento de egresar de la institución

ANTPER01

Antonio Pérez Bolaño
Médico General
CMC 2017-22952

Firma del (la) paciente ó familiar:

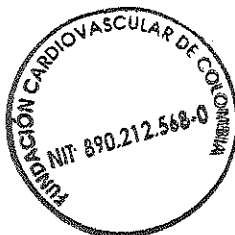
C.C No.:

Doctor(a): ANTONIO MARIA PEREZ BOLAÑO

Registro Médico: 1047337763

C.C No.: 1047337763

Firma electrónica digital según Ley 527 de 1999.



Paciente: Sergio Hernando ARCINIEGAS JIMENEZ

Documento: C.C 91260887

Edad: 53 Años

Género: Masculino

Id Paciente: 1267032

Eps Y Plan: COMPAÑIA DE MEDICINA PREPAGADA COLSANITAS S.A. 1010 COLSANITAS INTEGRAL

INCAPACIDAD MÉDICA

No. Incapacidad: 22817

Empresa donde labora:

Ocupación:

Teléfono:

Comerciante

3107541258

Diagnósticos	CIE 10	Observación
CONDICION DE SALUD POSTERIOR A COVID-19	U099	Desacondicionamiento fisico

Origen Incapacidad: Enfermedad general

Tipo: Ambulatoria

Fecha Registro: 2022-03-25

Fecha Inicio: 2022-02-13

Días: 30

Fecha Fin: 2022-03-14

Es Prórroga: Si

Observaciones:

Nota: No olvide reclamar su Historia Clínica al momento de egresar de la institución

ANTPER01

Antonio Pérez Bolaño
Médico General
CMC 2017-22952

Firma del (la) paciente ó familiar:

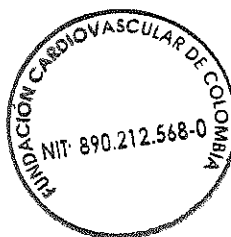
C.C No.:

Doctor(a): ANTONIO MARIA PEREZ BOLAÑO

Registro Médico: 1047337763

C.C No.: 1047337763

Firma electrónica digital según Ley 527 de 1999.



Paciente: Sergio Hernando ARCINIEGAS JIMENEZ

Documento: C.C 91260887

Edad: 53 Años

Género: Masculino

Id Paciente: 1267032

Eps Y Plan: COMPAÑIA DE MEDICINA PREPAGADA COLSANITAS S.A. 1010 COLSANITAS INTEGRAL

INCAPACIDAD MÉDICA

No. Incapacidad: 22818

Empresa donde labora:

Ocupación:

Teléfono:

Comerciante

3107541258

Diagnósticos	CIE 10	Observación
CONDICION DE SALUD POSTERIOR A COVID-19	U099	Desacondicionamiento fisico

Origen Incapacidad: Enfermedad general

Tipo: Ambulatoria

Fecha Registro: 2022-03-25

Fecha Inicio: 2022-03-15

Días: 30

Fecha Fin: 2022-04-13

Es Prórroga: Si

Observaciones:

Nota: No olvide reclamar su Historia Clínica al momento de egresar de la institución

ANTPER01

Antonio Pérez Bolaño
Médico General
CMC 2017-22952

Firma del (la) paciente ó familiar:

C.C No.:

Doctor(a): ANTONIO MARIA PEREZ BOLAÑO

Registro Médico: 1047337763

C.C No.: 1047337763

Firma electrónica digital según Ley 527 de 1999.



PACIENTE: Sergio Hernando ARCINIEGAS JIMENEZ

DOCUMENTO: C.C 91260887

EDAD: 53 Años

GÉNERO: Masculino

SEGURIDAD SOCIAL: Otro

IdEpicrisis: 110728

Fecha Epicrisis: 25/03/22 17:12

ENTIDAD: COMPAÑIA DE MEDICINA PREPAGADA COLSANITAS S.A.

SECCION 1: DEL INGRESO

FECHA DE INGRESO: 18/04/2021 21:14

SERVICIO: UNIDAD DE TRASPLANTE

MOTIVO DE CONSULTA:

Terapia Oxigenación Por Membrana Extracorpórea por infección por covid-19

ESTADO GENERAL AL INGRESO:

ENFERMEDAD ACTUAL:

paciente masculino de 52 años con antecedentes patológicos obesidad grado I e hipertensión arterial quien ingresa remitido de hospital internacional de Colombia, donde inicialmente consulta 09 de abril del 2020. con cuadro clínico iniciado el día 26/03/21 dado por tos seca, malestar general, fiebre con prueba Proteína C Reactiva para covid positiva del día 29/03/21. en dicho centro ingresa en malas condiciones generales inicialmente recibe manejo por sistema de oxígeno del alto flujo el cual continúa progresando ameritando Ventilación Mecánica No Invasiva sin embargo por deterioro severo de esto es intubado orotraquealmente el día 10/04/21 por claudicación respiratoria e hipoxemia severa. además de esto iniciando manejo con sedorelajación y ciclos de pronación en #3, sin embargo con hipoxemia severa e hipercapnia que no mejoraba por lo que es conmetado con grupo Oxigenación Por Membrana Extracorpórea de esta institución quien acepta paciente y es canulado en configuración Veno-Venosa el día de hoy 18 de abril. se mantiene manejo antibiótico de amplio espectro ya instaurado en el centro remitido ya que al momento se encuentra sin aislamiento sin embargo por la instauración tan severa del cuadro se sospecharía de sobre infección, se solicitan cultivos institucionales. Se explica sobre conducta y pronóstico a los familiares quienes refieren entender y comprender

Paciente de 68 años de edad, con diagnóstico de :

1. Canulación con Membrana de Circulación Extracorporea Veno- venosa (18/04/21)
2. Insuficiencia respiratoria aguda grave tipo 1
- 2.1 Neumonía multilobar por sars cov 2 confirmado por antígeno 26/03/2021 score inicial news2: 13 puntos
3. obesidad grado 1
4. hipertensión arterial tipo I

SCORE DE INGRESO:

News Score 2: 13 Puntos, riesgo alto

CURB 65: 2 puntos, riesgo alto

Sofa score: 4 puntos

PRONACIONES

1-10/04/2021

2-14/04/2021

3-17/04/2021

PROBLEMAS:

- Hipoxemia refractaria
- Requerimiento de Oxigenación Por Membrana Extracorpórea
- hipertensión arterial sistémica
- traqueobronquitis por klebsiella blee negativa

antibioticoterapia:

- PIPERACILINA TAZOBACTAM 10/04/2021

microbiología:

- Proteína C Reactiva para covid positiva del día 29/03/21

METAS:

Tensión Arterial Media: 60-90 Mmhg

Frecuencia Cardiaca: 60- 80 Latidos Por Minuto

Saturación De Oxígeno: Mayor A 94%

Gasto Urinario: Mayor A 0,5 Cc/ Kg/ Hora

Lactato Menor A 2 mmol/L

SOPORTE/INFUSIONES:

- Dexmedetomidina 1 mcg/kg/h
- Lactato de Ringer 40 ml/hora
- morfina 3 mg/h
- Nitroglicerina 2mcg/kg/min

Oxigenación Por Membrana Extracorpórea :



PACIENTE: Sergio Hernando ARCINIEGAS JIMENEZ

DOCUMENTO: C.C 91260887

EDAD: 53 Años

GÉNERO: Masculino

SEGURIDAD SOCIAL: Otro

IdEpicrisis: 110728

Fecha Epicrisis: 25/03/22 17:12

ENTIDAD: COMPAÑIA DE MEDICINA PREPAGADA COLSANITAS S.A.

- CANULACIÓN: Veno-Venosa-
- CONSOLA: MEDTRONIC
- Flujo de la Bomba 3.4 litros
- Flujo de gases frescos 2 litros
- Revoluciones por minuto 3500

VENTILACION MECANICA INVASIVA

- MODO: A/C
- FIO2: 100%
- PI: 12
- PEEP: 10
- VOLUMEN: 458CC

ASLAMIENTO:

- RESPIRATORIO: COV2 Positivo.

SUJECCIÓN:

- SI requiere

ANTECEDENTES PERSONALES Y FAMILIARES:			
Antecedente	Tipo	Sigla	Categoría
HIPERTENSION ARTERIAL	Patológicos	PTL	Categorías

REVISION POR SISTEMAS:

- Síntomas Generales: niega
- Sistema Respiratorio: niega
- Sistema Cardiovascular: niega
- Sistema Gastrointestinal: niega
- Sistema Genitourinario: niega
- Sistema Endocrino: niega
- Sistema Neurológico: niega
- Piel y Mucosas: niega
- Otros: niega

HALLAZGOS AL EXAMEN FISICO:

SIGNOS VITALES:		
Signo	Valor	Unidad
Peso	90	Kg
Talla	168	cm

ESTADO DE CONCIENCIA:

DIAGNOSTICOS DEL INGRESO:		
Diagnóstico	Confirmación	CodCie10
HIPERTENSION ESENCIAL (PRIMARIA)	Confirmacion Clínica	I10X
SINDROME DE DIFICULTAD RESPIRATORIA DEL ADULTO	Confirmacion Clínica	J80X
COVID-19 (virus identificado)	Confirmacion Clínica	U071

CONDUCTA (Incluye solicitud de procedimientos y plan de manejo)

1. MANEJO EN Unidad De Cuidado Intensivo Oxigenación Por Membrana Extracorpórea
2. MONITOREO CONTINUO
3. VENTILACION MECANICA CON PARAMETROS PROTECTORES
4. MEDICAMENTOS
 - Dexmedetomidina 1.0mcg/kg/h
 - morfina 3 mg/h
 - Nitroglicerina 2mcg/kg/min **dosis respuesta**
 - piperacilina + tazobactam 4.5gr iv cada 6 horas FI: 10/04/21
 - metadona 10mg c/8 horas
 - lorazepam 2mg Vía Oral cada 12 horas
 - quetiapina 50mg Vía Oral cada 12 horas

PACIENTE: Sergio Hernando ARCINIEGAS JIMENEZ

DOCUMENTO: C.C 91260887

EDAD: 53 Años

GÉNERO: Masculino

SEGURIDAD SOCIAL: Otro

IdEpicrisis: 110728

Fecha Epicrisis: 25/03/22 17:12

ENTIDAD: COMPAÑIA DE MEDICINA PREPAGADA COLSANITAS S.A.

- omeprazol 40mg Vía Oral día
- 5. Se Solicita CULTIVOS DE INGRESO
- 6. Se Solicita Tomografía Axial Computarizada DE CRANEO, TORAX Y ABDOMEN **ya tomados**
- 7. Se Solicita RADIOGRAFIA DE TORAX en la mañana
- 8. Se Solicita PARACLINICOS DE INGRESO Y GASES ARTERIALES
- 9. TERAPIA FISICA INTEGRAL
- 10. TERAPIA RESPIRATORIA INTEGRAL
- 11. CUIDADOS DE ENFERMERIA
- 11. CURACIONES DIARIAS
- 12. VIGILANCIA DE SANGRADOS
- 13. CONTROL DE SIGNOS VITALES- AVISAR CAMBIOS.
- 14. SGTO POR MEDICINA INTENSIVA GRUPO Oxigenación Por Membrana Extracorpórea

SECCION 2: DE LA EVOLUCION

EXAMENES ESPECIALES:
Exámen
COLONOSCOPIA TOTAL
COLONOSCOPIA TOTAL CON O SIN BIOPSIA
CONTROL ENDOSCOPICO DE HEMORRAGIA GASTRICA MEDIANTE CORRIENTE BIPOLAR
CONTROL ENDOSCOPICO DE HEMORRAGIA GASTRICA MEDIANTE ESCLEROTERAPIA
CONTROL ENDOSCOPICO DE HEMORRAGIA GASTRICA O DUODENAL (Grupo 2)
CONTROL ENDOSCOPICO DE HEMORRAGIA GASTRICA O DUODENAL MEDIANTE HEMOCLIPS
ESOFAGOGASTRODUODENOSCOPIA (EGD) DIAGNOSTICA O EXPLORATORIA SIN BIOPSIA
ESOFAGOGASTRODUODENOSCOPIA [EGD] CON BIOPSIA CERRADA SOD (Grupo 1)
ESOFAGOGASTRODUODENOSCOPIA [EGD] CON O SIN BIOPSIA
GASTROSTOMÍA PERCUTANEA [ENDOSCOPICA] SOD
LIGADURA DE HEMORROIDES
LIGADURA DE HEMORROIDES SOD
PROCTOSIGMOIDOSCOPIA RIGIDA O FLEXIBLE
TERAPIA ARGON DE LESIONES DUODENALES POR ENDOSCOPIA
PROCEDIMIENTOS DE CIRUGIA:
Procedimiento
BRONCOSCOPIA A TRAVES DE ESTOMA ARTIFICIAL
BRONCOSCOPIA FIBRO-OPTICA
CANULACION PERIFERICA PARA DISPOSITIVO DE OXIGENACION DE MEMBRANA EXTRACORPOREA [ECM0]
EXTRACCIÓN ENDOSCÓPICA DE CUERPO EXTRAÑO EN INTESTINO
INSERCIÓN DE CATÉTER CENTRAL POR VIA PERIFERICA NCOC
REACOMODACIÓN O RECANULACION DE DISPOSITIVO DE OXIGENACION DEMEMBRANA EXTRACORPOREA [ECM0]
RESECCIÓN O ABLACIÓN DE LESIÓN DE TRÁQUEA VÍA ABIERTA
RETIRO DE DISPOSITIVO DE OXIGENACION DE MEMBRANAEXTRACORPOREA [ECM0]
TRAQUEOSTOMIA VIA PERCUTANEA
PROCEDIMIENTOS DE HEMODINAMIA:
Procedimiento
REACOMODACIÓN O RECANULACION DE DISPOSITIVO DE OXIGENACION DEMEMBRANA EXTRACORPOREA [ECM0]

DE LA EVOLUCION CAMBIOS EN EL ESTADO DEL PACIENTE QUE CONLLEVEN A MODIFICAR LA CONDUCTA O EL MANEJO

PACIENTE: Sergio Hernando ARCINIEGAS JIMENEZ

DOCUMENTO: C.C 91260887

EDAD: 53 Años

GÉNERO: Masculino

SEGURIDAD SOCIAL: Otro

IdEpicrisis: 110728

Fecha Epicrisis: 25/03/22 17:12

ENTIDAD: COMPAÑIA DE MEDICINA PREPAGADA COLSANITAS S.A.

RESUMEN DE ESTANCIA:

SECCION 3: DEL EGRESO

FECHA DE EGRESO: 2022-03-25 17:12

SERVICIO: PABELLON FUNDADORES

ESTADO DEL EGRESO: Vivo

ESTADO GENERAL:

Circulatorio: Frecuencia Cardiaca: 77, P.A.S. (mmHg): 121, P.A.D. (mmHg): 82, P. Arterial Media: 92, Temperatura Corporal: 36,

Signos Básicos: Peso (Kg): 83, Valoración del Dolor: 0,

Respiratorio: Frecuencia Respiratoria Paciente (x): 20, Oximetría (%): 92, Fio2: 28, Litros: 5,

Cabeza/cuello: normocefala conjuntivas normocromicas, mucosa oral humeda, no ingurgitación yugular. Traqueostomía sin sangrado
Cardio-pulmonar torax simétrico, expandible, no tirajes, ruidos cardiacos rítmicos sin soplos, murmullo vesicular conservado, no sobreagregados
Abdomen: blando, depresible, sin dolor, sin signos de irritación peritoneal
Extremidades: Eutroficas sin edemas, llenado capilar menor de 3 segundos.
Neurológico: no déficit sensitivo, ni motor, no focalizaciones, no signos meningeos.

INCAPACIDAD FUNCIONAL:

NRO. DIAS DE INCAPACIDAD:

PLAN DE MANEJO AMBULATORIO:

Paciente con antecedentes descritos quien se encuentra hospitalizado por seguimiento de estado posterior a infección por COVID-19, con requerimiento de Oxigenación Por Membrana Extracorpórea el cual ya se retiró, quien en los últimos días ha presentado sangrado por región de traqueostomía y limitación ocasional para la oclusión de traqueostomía, por lo que neumología planteo realización de fibrobroncoscopia, de la cual reportan traqueostomía NORMOFUNCIONANTE, sin evidenciar alteraciones, y tampoco presencia de granulomas en la fenestra, visualizando traquea distal normal sin lesiones en la mucosa, por lo cual sugieren que El proceso rehabilitatorio integral ha sido favorable y se podrá continuar proceso de rehabilitación en casa, ambulatorio, con las indicaciones de manejo de canula de traqueostomía, y acompañamiento por terapia física, respiratoria, ocupacional en domicilio, por lo cual se inicia tramites de autorizaciones con su aseguradora para egreso (insumos, atención domiciliar y demás requerimiento) una vez se cuente con estos se procederá al egreso

Hospitalización pabellón fundadores

Oxígeno por traqueostomía para saturación mayor a 92%

Barandas Arriba

Cabecera A 30 Grados

Continuar manejo medico instaurado

Se Solicita autorización de su aseguradora para egreso seguro (consecución de insumos, personal capacitado entre otros requisitos)

Plan Multifactorial Para Disminuir Riesgo De Caídas

Medidas No Farmacológicas Antidelirium

Control De La/Le Más Balance

Control De Signos Vitales, Avisar Cambios Desfavorables

al egreso

Se estructura plan de egreso por NEUMOLOGIA:

- Manejo de canula de traqueostomía en casa, por terapia respiratoria, garantizar kit de manejo de succión para aspiración de secreciones.
- Se evaluará de forma ambulatoria el proceso de tolerancia a la oclusión de la canula de traqueostomía, con miras a posible retiro de canula de traqueostomía, procedimiento que debe realizarse posterior a control broncoscópico (evaluar área subglótica previo a retiro de la canula). Se entrega orden de broncoscopia diagnóstica en un mes.
- Oxígeno por vía de traqueostomía a 4 litros minuto. Según tolerancia al proceso de oclusión de la canula de traqueostomía durante el acompañamiento por terapia respiratoria, se podrá pasar a canula nasal a 4 litros minuto.
- Continuar en domicilio Terapia respiratoria diaria, por 2 meses.
- Terapia física domiciliar interdiaria, por 2 meses.
- Terapia ocupacional domiciliar interdiaria por 2 meses.
- Terapia fonoaudiología domiciliar interdiaria por 2 meses.
- Control ambulatorio por Otorrinolaringología prioritaria, evaluar fonación y control de NFL y FEES.
- Se realizará control de Tomografía Axial Computarizada de torax alta resolución en Junio 2022. (evaluar secuelas pulmonares)

PACIENTE: Sergio Hernando ARCINIEGAS JIMENEZ

DOCUMENTO: C.C 91260887

EDAD: 53 Años

GÉNERO: Masculino

SEGURIDAD SOCIAL: Otro

IdEpicrisis: 110728

Fecha Epicrisis: 25/03/22 17:12

ENTIDAD: COMPAÑIA DE MEDICINA PREPAGADA COLSANITAS S.A.

-Solicito caminata de 6 minutos, para realizar de forma ambulatoria en 1 mes.

-Valoración por neumología en un mes prioritario (idealmente en FCV) con resultado de caminata de 6 minutos.

DATOS DE EGRESO:

DIAGNÓSTICOS

- Canula De Traqueostomia Normofuncionante Tracoe No. 8 Con Doble Camisa (Fecha De Cambio 24/03/2022)
- ** Se descarta estenosis subglótica del 100%
- Protocolo pre-trasplante pulmonar (18/08/2021)
- Requerimiento de oxigenación por membrana de circulación extracorporea veno-venosa (18/04/21-31/12/21)
- Trombosis venosa profunda subaguda vena braquial (22/12/21)
- ** trombosis venosa superficial subaguda basilica
- Portador de gastrostomía percutánea (03/09/21-17/01/22)
- Postoperatorio traqueostomía percutánea (19/04/21)
- Neumonía asociada a la ventilación mecánica con cultivo de secreción bronquial positivo para Stenotrophomona maltophilia 10/11/2021 Tratada
- Bacteriemia Por Klebsiella Pneumoniae sensible (16/10/2021) tratada
- Traqueobronquitis por Proteus mirabilis tratada (16/10/2021)
- Fungemia por Kodamaea ohmeri extrahospitalaria tratada
- Hematoma en glúteo y la cadera izquierda posterior en seguimiento (03/07/2021)
- Hematoma retroperitoneal y psoas iliaco
- ** En reabsorción - tomografía axial computarizada control (22/07/2021)
- Hemorragia de vías digestivas bajas con requerimiento de control colonoscópico
- ** Ligadura hemorroides (15/9/21, 30/9/21, 20/12/21)
- Hemorragia de vías digestivas altas con requerimiento de hemoclips, terapia monopolar, bipolar, terapia de argón
- ** Control endoscópico (13/7/21, 22/7/21, 05/8/2021, 8/8/21, 12/8/21, 18/8/21, 30/11/21, 6/12/21)
- Neumonía multilobar secundaria a infección por SARS-CoV2
- ** Inicio de síntomas el 26/03/2021, hisopado positivo del 29/03/2021
- ** Intubación orotraqueal el 10/04/2021
- ** NEWS 2 Score Inicial: 13 Puntos

ANTECEDENTES

- Obesidad grado I

SUBJETIVO: Paciente refiere sentirse bien

Personal de enfermería no informa eventualidades

examen físico

Cabeza/cuello: normocefala conjuntivas normocromicas, mucosa oral humeda, no ingurgitación yugular. Traqueostomia sin sangrado
Cardio-pulmonar torax simetrico, expandible, no tirajes, ruidos cardiacos ritmicos sin soplos, murmullo vesicular conservado, no sobreagregados
Abdomen: blando, depresible, sin dolor, sin signos de irritación peritoneal
Extremidades: Eutroficas sin edemas, llenado capilar menor de 3 segundos.
Neurológico: no deficit sensitivo, ni motor, no focalizaciones, no signos meningeos.

Análisis y plan

Paciente con antecedentes descritos quien se encuentra hospitalizado por seguimiento de estado posterior a infeccion por COVID-19, con requerimiento de Oxigenación Por Membrana Extracorpórea el cual ya se retiró, quien en los ultimos días ha presentado sangrado por region de traqueostomia y limitacion ocasional para la oclusion de traqueostomia, por lo que neumologia planteo realizacion de fibrobroncoscopia, de la cual reportan traqueostomia NORMOFUNCIONANTE, sin evidenciar alteraciones, y tampoco presencia de granulomas en la fenestra, visualizando traquea distal normal sin lesiones en la mucosa, por lo cual sugieren que El proceso rehabilitatorio integral ha sido favorable y se podrá continuar proceso de rehabilitación en casa, ambulatorio, con las indicaciones de manejo de canula de traqueostomia, y acompañamiento por terapia física, respiratoria, ocupacional en domicilio, por lo cual se inicia tramites de autorizaciones con su aseguradora para egreso, se recibe llamado de la parte administrativa quien informa que lo requerido ya fue autorizado, se inicia tramite de egreso.

Se estructura plan de egreso por NEUMOLOGIA:

- Manejo de canula de traqueostomia en casa, por terapia respiratoria, garantizar kit de manejo de succión para aspiración de secreciones.
- Se evaluara de forma ambulatoria el proceso de tolerancia a la oclusión de la canula de traqueostomia, con miras a posible retiro de canula de traqueostomia, procedimiento que debe realizarse posterior a control broncoscopico (evaluar área subglotica previo a retiro de la canula). Se entrega orden de broncoscopia diagnostica en un mes.
- Oxigeno por tienda de traqueostomia a 4 litros minuto. Según tolerancia al proceso de oclusión de la canula de traqueostomia durante el acompañamiento por terapia respiratoria, se podrá pasar a canula nasal a 4 litros minuto.
- Continuar en domicilio Terapia respiratoria diaria, por 2 meses.
- Terapia física domiciliaria interdiaria, por 2 meses.
- Terapia ocupacional domiciliaria interdiaria por 2 meses.

PACIENTE: Sergio Hernando ARCINIEGAS JIMENEZ

DOCUMENTO: C.C 91260887

EDAD: 53 Años

GÉNERO: Masculino

SEGURIDAD SOCIAL: Otro

IdEpicrisis: 110728

Fecha Epicrisis: 25/03/22 17:12

ENTIDAD: COMPAÑIA DE MEDICINA PREPAGADA COLSANITAS S.A.

- Terapia fonoaudiología domiciliaria interdiaria por 2 meses.
- Control ambulatorio por Otorrinolaringología prioritaria, evaluar fonación y control de NFL y FEES.
- Se realizará control de Tomografía Axial Computarizada de torax alta resolución en Junio 2022. (evaluar secuelas pulmonares)
- Solicito caminata de 6 minutos, para realizar de forma ambulatoria en 1 mes.
- Valoración por neumología en un mes prioritario (idealmente en FCV) con resultado de caminata de 6 minutos.

DESTINO PACIENTE: Hospitalización Adulto

DIAGNOSTICOS DEL EGRESO:		
Diagnóstico	Confirmación	CodCle10
TRAQUEOSTOMIA	Confirmacion Clínica	Z930
CONDICION DE SALUD POSTERIOR A COVID-19	Compatible	U099

TRATAMIENTO AL EGRESO:

Plan de Tratamiento

ver notas

Dieta definida por Nutrición

cardiovascular

Doctor(a): ANTONIO MARIA PEREZ BOLAÑO

Registro Médico: 1047337763

Firma electrónica digital según Ley 527 de 1999.

Paciente: Sergio Hernando ARCINIEGAS JIMENEZ

Documento: C.C 91260887

Edad: 53 Años

Género: Masculino

Id Paciente: 1267032

Eps Y Plan: COMPAÑIA DE MEDICINA PREPAGADA COLSANITAS S.A. 1010 COLSANITAS INTEGRAL

Manejo IntraHospitalario Por Medicina Especializada

2022-03-25 09:33

Especialidad de la consulta: Neumología

Médico Registra: DIANA LUCIA REY SANCHEZ

Diagnósticos:			
Nombre:	CodCie10	Ppal	Observaciones
TRAQUEOSTOMIA	Z930	No	
CONDICION DE SALUD POSTERIOR A COVID-19	U099	Si	Desacondicionamiento físico

Antecedentes:		
Tipo	Antecedente	Observaciones
Patológicos	HIPERTENSION ARTERIAL	

Tipo de antecedentes negados

Tipo
Alérgicos
Quirúrgicos
Traumatológicos
Ginecológicos
Obstétricos
Farmacológicos
Alérgicos
Toxicológicos
Familiares
Inmunizaciones
Transfusionales
Social y Personal
Oncológicos
Psicológicos
Socio Económicos

SUBJETIVO:

NEUMOLOGIA NOTA MEDICA SEGUIMIENTO
PACIENTE SERGIO ARCINIEGAS
EDAD: 53 AÑOS

DIAGNOSTICOS NEUMOLOGICOS:

- 1) CANULA DE TRAQUEOSTOMIA NORMOFUNCIONANTE TRACOE NO. 8 CON DOBLE CAMISA (FECHA DE CAMBIO 24/03/2022)
- 2) SECUELAS PULMONARES INTERSTICIALES POST-COVID19: EXTENSO COMPROMISO



Paciente: Sergio Hernando ARCINIEGAS JIMENEZ

Documento: C.C 91260887

Edad: 53 Años

Género: Masculino

Id Paciente: 1267032

Eps Y Plan: COMPAÑIA DE MEDICINA PREPAGADA COLSANITAS S.A. 1010 COLSANITAS INTEGRAL

PARENQUIMATOSO CON OPACIDADES EN VIDRIO ESMERILADO Y ENGROSAMIENTO DE SEPTOS INTRA E INTERLOBULILLARES SUBPLEURALES (TAC DE TORAX MARZO 2022)

2.1) ANTECEDENTE DE NEUMONIA SEVERA POR SARSCO2 + S.D.R.A. SEVERO CON HIPOXEMIA REFRACTARIA, Diagnóstico ABRIL 2021

2.2) ANTECEDENTE DE SOPORTE DE OXIGENACION POR MEMBRANA EXTRACORPOREA, Abril 2021 a Dic 2021.

3) SÍNDROME DE DESACONDICIONAMIENTO FÍSICO DEL PACIENTE CRÍTICO EN PROCESO DE REHABILITACIÓN INTEGRAL

4) ESTANCIA HOSPITALARIA PROLONGADA

SUBJETIVO: mejor tolerancia al proceso de rehabilitación, logrando y tolerando destete progresivo de FIO2. Duerme bien, adecuado proceso de alimentación. Mejoría en la intensidad y frecuencia de la tos.
NO ha cursado con fiebre.

OBJETIVO

Signos Vitales:	
Signo	Unidad
IMC	0.0
Superficie Corporal	1.96
Talla	180.0 cm
Peso	83.0 Kg
Frecuencia Cardíaca	77.0 /min
Frecuencia Respiratoria	20.0 /min
Presión Sistólica	121.0 mmHg
Presión Diastólica	82.0 mmHg
Saturación	92.0 %
Temperatura	36.0 °C

Zona Anatómica:	
Zona	Valor
Cabeza y Cuello	Sin alteración
Cardiopulmonar	Sin alteración
Abdomen	Sin alteración
Genitales	Sin alteración
Extremidades	Sin alteración
Neurológicos	Sin alteración
Piel y Anexos	Sin alteración

Circulatorio: Frecuencia Cardíaca:77, P.A.S. (mmHg):121, P.A.D. (mmHg):82, P. Arterial Media:92, Temperatura Corporal:36,

Respiratorio: Frecuencia Respiratoria Pte (x):20, Oximetría (%):92, Fio2:28, Litros:5,

Signos Básicos: Valoración del Dolor:0,

Paciente: Sergio Hernando ARCINIEGAS JIMENEZ

Documento: C.C 91260887

Edad: 53 Años

Género: Masculino

Id Paciente: 1267032

Eps Y Plan: COMPAÑIA DE MEDICINA PREPAGADA COLSANITAS S.A. 1010 COLSANITAS INTEGRAL

* Temperatura Corporal: 36 ;

VALORACIÓN INTEGRAL:

Grado de dolor: 0 - Sin dolor

Estado nutricional: 25 - 29.99 Sobrepeso

Estado funcional: 60 - 99 Leve

Estado mental: Alerta

ANÁLISIS Y PLAN

Análisis:

NEUMOLOGIA NOTA MEDICA SEGUIMIENTO

PACIENTE SERGIO ARCINIEGAS

EDAD: 53 AÑOS

DIAGNOSTICOS NEUMOLOGICOS:

1) CANULA DE TRAQUEOSTOMIA NORMOFUNCIONANTE TRACOE NO. 8 CON DOBLE CAMISA (FECHA DE CAMBIO 24/03/2022)

2) SECUELAS PULMONARES INTERSTICIALES POST-COVID19: EXTENSO COMPROMISO PARENQUIMATOSO CON OPACIDADES EN VIDRIO ESMERILADO Y ENGROSAMIENTO DE SEPTOS INTRA E INTERLOBULILLARES SUBPLEURALES (TAC DE TORAX MARZO 2022)

2.1) ANTECEDENTE DE NEUMONIA SEVERA POR SARSCO2 + S.D.R.A. SEVERO CON HIPOXEMIA REFRACTARIA, Diagnóstico ABRIL 2021

2.2) ANTECEDENTE DE SOPORTE DE OXIGENACION POR MEMBRANA EXTRACORPOREA, Abril 2021 a Dic 2021.

3) SÍNDROME DE DESACONDICIONAMIENTO FÍSICO DEL PACIENTE CRÍTICO EN PROCESO DE REHABILITACIÓN INTEGRAL

4) ESTANCIA HOSPITALARIA PROLONGADA

SUBJETIVO: mejor tolerancia al proceso de rehabilitación, logrando y tolerando destete progresivo de FIO2. Duerme bien, adecuado proceso de alimentación. Mejoría en la intensidad y frecuencia de la tos.
NO ha cursado con fiebre.

CONCEPTO NEUMOLOGICO:

Paciente con SECUELAS PULMONARES INTERSTICIALES POST-COVID19, con estancia hospitalaria prolongada, antecedente de soporte E.C.M.O por 8 meses, actualmente en proceso rehabilitatorio, ha tolerado el descenso de FIO2, actualmente a 4 litros por tienda de traqueostomía, manteniendo saturaciones en metas (92-94%). Cursó con disfunción de canula de traqueostomía, evidenciándose en broncoscopia diagnóstica (26/02/2022) granuloma que ocupaba la totalidad de la fenestra de la endocanula, limitando el proceso de oclusión de la canula de traqueostomía, con lo cual requirió cambio de la canula de traqueostomía el 24/03/2022 en salas de cirugía, procedimiento que se llevo a cabo sin complicaciones.

Actualmente con canula de traqueostomía Tracoe No. 8.0 con doble camisa, NORMOFUNCIONANTE, ayer se realizó revisión endoscópica de la canula sin evidenciar alteraciones, y tampoco presencia de granulomas en la fenestra, visualizando traquea distal normal sin lesiones en la mucosa. El proceso de oclusión de la traqueostomía ha sido mejor tolerado, sin embargo, aun no permite iniciar proceso de decanulación. En esta semana se ha logrado mejor tolerancia al descenso de la FIO2, lográndose mantener saturaciones en metas con bajos flujos de oxígeno. El proceso rehabilitatorio integral ha sido favorable, en el momento con deambulación independiente, ya logra subir escaleras, y con adecuado proceso de alimentación y progresión de consistencias.

Se considera se podrá continuar proceso de rehabilitación en casa, ambulatorio, con las indicaciones de manejo de canula de traqueostomía, y acompañamiento por terapia física, respiratoria, ocupacional en domicilio.



Paciente: Sergio Hernando ARCINIEGAS JIMENEZ

Documento: C.C 91260887 Edad: 53 Años Género: Masculino Id Paciente: 1267032

Eps Y Plan: COMPAÑIA DE MEDICINA PREPAGADA COLSANITAS S.A. 1010 COLSANITAS INTEGRAL

Se estructura plan de egreso:

- Manejo de canula de traqueostomía en casa, por terapia respiratoria, garantizar kit de manejo de succión para aspiración de secreciones.
- Se evaluara de forma ambulatoria el proceso de tolerancia a la oclusión de la canula de traqueostomía, con miras a posible retiro de canula de traqueostomía, procedimiento que debe realizarse posterior a control broncoscopico (evaluar área subglótica previo a retiro de la canula). Se entrega orden de broncoscopia diagnostica en un mes.
- Oxígeno por tienda de traqueostomía a 4 litros minuto. Según tolerancia al proceso de oclusión de la canula de traqueostomía durante el acompañamiento por terapia respiratoria, se podrá pasar a canula nasal a 4 litros minuto.
- Continuar en domicilio Terapia respiratoria diaria, por 2 meses.
- Terapia física domiciliaria interdiaria, por 2 meses.
- Terapia ocupacional domiciliaria interdiaria por 2 meses.
- Terapia fonoaudiología domiciliaria interdiaria por 2 meses.
- Control ambulatorio por Otorrinolaringología prioritaria, evaluar fonación y control de NFL y FEES.
- Se realizará control de Tomografía Axial Computarizada de torax alta resolución en Junio 2022. (evaluar secuelas pulmonares)
- Solicito caminata de 6 minutos, para realizar de forma ambulatoria en 1 mes.
- Valoración por neumología en un mes prioritario (idealmente en FCV) con resultado de caminata de 6 minutos.

Doctora Rey

Plan:

Se estructura plan de egreso:

- Manejo de canula de traqueostomía en casa, por terapia respiratoria, garantizar kit de manejo de succión para aspiración de secreciones.
- Se evaluara de forma ambulatoria el proceso de tolerancia a la oclusión de la canula de traqueostomía, con miras a posible retiro de canula de traqueostomía, procedimiento que debe realizarse posterior a control broncoscopico (evaluar área subglótica previo a retiro de la canula). Se entrega orden de broncoscopia diagnostica en un mes.
- Oxígeno por tienda de traqueostomía a 4 litros minuto. Según tolerancia al proceso de oclusión de la canula de traqueostomía durante el acompañamiento por terapia respiratoria, se podrá pasar a canula nasal a 4 litros minuto.
- Continuar en domicilio Terapia respiratoria diaria, por 2 meses.
- Terapia física domiciliaria interdiaria, por 2 meses.
- Terapia ocupacional domiciliaria interdiaria por 2 meses.
- Terapia fonoaudiología domiciliaria interdiaria por 2 meses.
- Control ambulatorio por Otorrinolaringología prioritaria, evaluar fonación y control de NFL y FEES.
- Se realizará control de Tomografía Axial Computarizada de torax alta resolución en Junio 2022. (evaluar secuelas pulmonares)
- Solicito caminata de 6 minutos, para realizar de forma ambulatoria en 1 mes.
- Valoración por neumología en un mes prioritario (idealmente en FCV) con resultado de caminata de 6 minutos.

Doctora Rey

Dieta:

Dieta Normal Adulto

Destino o Estancia:

Alta a Casa



**FUNDACIÓN CARDIOVASCULAR DE COLOMBIA - IC
F/BLANCA
HISTORIA CLÍNICA ELECTRÓNICA
CONSULTA / EVOLUCIÓN**



Paciente: Sergio Hernando ARCINIEGAS JIMENEZ

Documento: C.C 91260887

Edad: 53 Años

Género: Masculino

Id Paciente: 1267032

Eps Y Plan: COMPAÑIA DE MEDICINA PREPAGADA COLSANITAS S.A. 1010 COLSANITAS INTEGRAL

Seguimiento de necesidades educativas - La Enfermedad

Criterio de Educación Cumplido: Si

Recibe Educación: Paciente

Seguimiento realizado: Ambulatorio

Detalle Necesidad: Cuidados y recomendaciones en casa - Factores de Riesgo - Importancia a la asistencia de controles médicos y seguimiento al tratamiento - Tratamiento

Nota:

Médico Registra: DIANA LUCIA REY SANCHEZ

Registro Médico: 12315

Especialidad: Medicina Interna - Neumología



Paciente: Sergio Hernando ARCINIEGAS JIMENEZ

Documento: C.C 91260887

Edad: 53 Años

Género: Masculino

Id Paciente: 1267032

Eps Y Plan: COMPAÑIA DE MEDICINA PREPAGADA COLSANITAS S.A. 1010 COLSANITAS INTEGRAL

Manejo IntraHospitalario Por Medicina Especializada

2022-03-25 13:48

Especialidad de la consulta: Medicina Interna

Médico Registra: ANTONIO MARIA PEREZ BOLAÑO

Médico VoBo: ALEXANDER MCORMICK VEGA

Diagnósticos:			
Nombre:	CodCie10	Ppal	Observaciones
TRAQUEOSTOMIA	Z930	No	
CONDICION DE SALUD POSTERIOR A COVID-19	U099	Si	Desacondicionamiento fisico

Antecedentes:		
Tipo	Antecedente	Observaciones
Patológicos	HIPERTENSION ARTERIAL	

Tipo de antecedentes negados

Tipo
Alérgicos
Quirúrgicos
Traumatológicos
Ginecológicos
Obstétricos
Farmacológicos
Alérgicos
Toxicológicos
Familiares
Inmunizaciones
Transfusionales
Social y Personal
Oncológicos
Psicológicos
Socio Económicos

SUBJETIVO:

DIAGNÓSTICOS

-- Canula De Traqueostomia Normofuncionante Tracoe No. 8 Con Doble Camisa (Fecha De Cambio 24/03/2022)

** Se descarta estenosis subglótica del 100%

- Protocolo pre-trasplante pulmonar (18/08/2021)

- Requerimiento de oxigenación por membrana de circulación extracorporea veno-venosa (18/04/21-31/12/21)

- Trombosis venosa profunda subaguda vena braquial (22/12/21)

** trombosis venosa superficial subaguda basilica



Paciente: Sergio Hernando ARCINIEGAS JIMENEZ

Documento: C.C 91260887

Edad: 53 Años

Género: Masculino

Id Paciente: 1267032

Eps Y Plan: COMPAÑIA DE MEDICINA PREPAGADA COLSANITAS S.A. 1010 COLSANITAS INTEGRAL

- Portador de gastrostomía percutánea (03/09/21-17/01/22)
- Postoperatorio traqueostomía percutánea (19/04/21)
- Neumonía asociada a la ventilación mecánica con cultivo de secreción bronquial positivo para Stenotrophomona maltophilia 10/11/2021 Tratada
- Bacteriemia Por Klebsiella Pneumoniae sensible (16/10/2021) tratada
- Traqueobronquitis por Proteus mirabilis tratada (16/10/2021)
- Fungemia por Kodamaea ohmeri extrahospitalaria tratada
- Hematoma en glúteo y la cadera izquierda posterior en seguimiento (03/07/2021)
- Hematoma retroperitoneal y psoas iliaco
- ** En reabsorción - tomografía axial computarizada control (22/07/2021)
- Hemorragia de vías digestivas bajas con requerimiento de control colonoscópico
- ** Ligadura hemorroides (15/9/21, 30/9/21, 20/12/21)
- Hemorragia de vías digestivas altas con requerimiento de hemoclips, terapia monopolar, bipolar, terapia de argón
- ** Control endoscópico (13/7/21, 22/7/21, 05/8/2021, 8/8/21, 12/8/21, 18/8/21, 30/11/21, 6/12/21)
- Neumonía multilobar secundaria a infección por SARS-CoV2
- ** Inicio de síntomas el 26/03/2021, hisopado positivo del 29/03/2021
- ** Intubación orotraqueal el 10/04/2021
- ** NEWS 2 Score Inicial: 13 Puntos

ANTECEDENTES

- Obesidad grado I

SUBJETIVO: Paciente refiere sentirse bien

Personal de enfermería no informa eventualidades

OBJETIVO

Signos Vitales:	
Signo	Unidad
IMC	27.1
Superficie Corporal	1.96
Talla	175.0 cm
Peso	83.0 Kg
Frecuencia Cardíaca	77.0 /min
Frecuencia Respiratoria	20.0 /min
Presión Sistólica	121.0 mmHg
Presión Diastólica	82.0 mmHg
Saturación	92.0 %
Temperatura	36.0 °C
Zona Anatómica:	
Zona	Valor
Cabeza y Cuello	Sin alteración
Cardiopulmonar	Sin alteración
Abdomen	Sin alteración
Genitales	Sin alteración

Paciente: Sergio Hernando ARCINIEGAS JIMENEZ

Documento: C.C 91260887

Edad: 53 Años

Género: Masculino

Id Paciente: 1267032

Eps Y Plan: COMPAÑIA DE MEDICINA PREPAGADA COLSANITAS S.A. 1010 COLSANITAS INTEGRAL

Zona	Valor
Extremidades	Sin alteración
Neurológicos	Sin alteración
Piel y Anexos	Sin alteración

Circulatorio: Frecuencia Cardiaca:77, P.A.S. (mmHg):121, P.A.D. (mmHg):82, P. Arterial Media:92, Temperatura Corporal:36,

Signos Básicos: Peso (Kg):83, Valoración del Dolor:0,

Respiratorio: Frecuencia Respiratoria Paciente (x):20, Oximetría (%):92, Fio2:28, Litros:5,

Cabeza/cuello: normocefala conjuntivas normocromicas, mucosa oral humeda, no ingurgitación yugular.

Traqueostomia sin sangrado

Cardio-pulmonar torax simetrico, expandible, no tirajes, ruidos cardiacos ritmicos sin soplos, murmullo vesicular conservado, no sobreagregados

Abdomen: blando, depresible, sin dolor, sin signos de irritación peritoneal

Extremidades: Eutroficas sin edemas, llenado capilar menor de 3 segundos.

Neurologico: no deficit sensitivo, ni motor, no focalizaciones, no signos meningeos.

VALORACIÓN INTEGRAL:

Grado de dolor: 0 - Sin dolor

Estado nutricional: 25 - 29.99 Sobrepeso

Estado funcional: 60 - 99 Leve

Estado mental: Alerta

ANÁLISIS Y PLAN

Análisis:

Paciente con antecedentes descritos quien se encuentra hospitalizado por seguimiento de estado posterior a infeccion por COVID-19, con requerimiento de Oxigenación Por Membrana Extracorpórea el cual ya se retiró, quien en los ultimos dias ha presentado sangrado por region de traqueostomia y limitacion ocasional para la occlusion de traqueostomia, por lo que neumologia planteo realizacion de fibrobroncoscopia, de la cual reportan traqueostomia NORMOFUNCIONANTE, sin evidenciar alteraciones, y tampoco presencia de granulomas en la fenestra, visualizando traquea distal normal sin lesiones en la mucosa, por lo cual sugieren que El proceso rehabilitatorio integral ha sido favorable y se podrá continuar proceso de rehabilitación en casa, ambulatorio, con las indicaciones de manejo de canula de traqueostomia, y acompañamiento por terapia física, respiratoria, ocupacional en domicilio, por lo cual se inicia tramites de autorizaciones con su aseguradora para egreso (insumos, atencion domiciliaria y demas requerimiento) una vez se cuente con estos se procedera al egreso

Medicamentos ordenados-PABELLON FUNDADORES-2246528:
Amlodipino TABLETA 10 mg
ATORVASTATINA BASE40 mg TABLETA.
DIHIDROcodeina bitartrato JARABE 2.42mg/mL Fco x 120mL



Paciente: Sergio Hernando ARCINIEGAS JIMENEZ

Documento: C.C 91260887

Edad: 53 Años

Género: Masculino

Id Paciente: 1267032

Eps Y Plan: COMPAÑIA DE MEDICINA PREPAGADA COLSANITAS S.A. 1010 COLSANITAS INTEGRAL

Ipratropio bromuro Aerosol 0.02 mg / dosis(20 mcg/dosis)
Losartan Tableta 100mg
METOpriolol tartrato TABLETA 100 mg
OmePRAZOL CAPSULA 20 mg
Prednisolona Tableta 5 mg
Salbutamol Sulfato Aerosol 100 mcg/Puff de Salbutamol
Sertralina Tableta 50 mg

Exámenes y procedimientos ordenados-PABELLON FUNDADORES:

TRASLADO TERRESTRE BÁSICO DE PACIENTES, PRIMARIO Ambulancia Medicalizada, en Paciente portador de traqueostomía quien requiere aspirar secreciones
CONSULTA PRIMERA VEZ MEDICINA ESPECIALIZADA cita control con medicina interna en 1 mes
CONSULTA DE CONTROL O SEGUIMIENTO POR MEDICINA ESPECIALIZADA control con psiquiatría en 15 días
TERAPIA DE REHABILITACIÓN PULMONAR

Plan:

Hospitalización pabellón fundadores

Oxígeno por traqueostomía para saturación mayor a 92%

Barandas Arriba

Cabecera A 30 Grados

Continuar manejo medico instaurado

Se Solicita autorizacion de su aseguradora para egreso seguro (consecucion de insumos, personal capacitado entre otros requisitos)

Plan Multifactorial Para Disminuir Riesgo De Caídas

Medidas No Farmacológicas Antidelirium

Control De La/Le Más Balance

Control De Signos Vitales, Avisar Cambios Desfavorables

al egreso

Se estructura plan de egreso por NEUMOLOGIA:

-Manejo de canula de traqueostomía en casa, por terapia respiratoria, garantizar kit de manejo de succión para aspiración de secreciones.

-Se evaluara de forma ambulatoria el proceso de tolerancia a la oclusión de la canula de traqueostomía, con miras a posible retiro de canula de traqueostomía, procedimiento que debe realizarse posterior a control broncoscopico (evaluar área subglotica previo a retiro de la canula). Se entrega orden de broncoscopia diagnostica en un mes.

-Oxigeno por tienda de traqueostomía a 4 litros minuto. Según tolerancia al proceso de oclusión de la canula de traqueostomía durante el acompañamiento por terapia respiratoria, se podrá pasar a canula nasal a 4 litros minuto.

-Continuar en domicilio Terapia respiratoria diaria, por 2 meses.

-Terapia física domiciliaria interdiaria, por 2 meses.

-Terapia ocupacional domiciliaria interdiaria por 2 meses.

-Terapia fonoaudiología domiciliaria interdiaria por 2 meses.

-Control ambulatorio por Otorrinolaringología prioritaria, evaluar fonación y control de NFL y FEES.

-Se realizará control de Tomografía Axial Computarizada de torax alta resolución en Junio 2022. (evaluar secuelas pulmonares)

-Solicito caminata de 6 minutos, para realizar de forma ambulatoria en 1 mes.

-Valoración por neumología en un mes prioritario (idealmente en FCV) con resultado de caminata de 6 minutos.



**FUNDACIÓN CARDIOVASCULAR DE COLOMBIA - IC
F/BLANCA
HISTORIA CLÍNICA ELECTRÓNICA
CONSULTA / EVOLUCIÓN**



Paciente: Sergio Hernando ARCINIEGAS JIMENEZ

Documento: C.C 91260887

Edad: 53 Años

Género: Masculino

Id Paciente: 1267032

Eps Y Plan: COMPAÑIA DE MEDICINA PREPAGADA COLSANITAS S.A. 1010 COLSANITAS INTEGRAL

Dieta:

Dieta Cardiovascular

Destino o Estancia:

Hospitalización Adulto

Criterio de Estancia

MANEJO MEDICO

Seguimiento de necesidades educativas - La Enfermedad

Criterio de Educación Cumplido: No

Recibe Educación: Paciente y Cuidador

Seguimiento realizado: Intrahospitalario

Detalle Necesidad: Tratamiento

Nota:

Médico Registra: ANTONIO MARIA PEREZ BOLAÑO

Registro Médico: 1047337763

Especialidad: Medicina General

Médico VoBo: ALEXANDER MCORMICK VEGA

Reg. Médico VoBo: 541257-03

Especialidad: Medicina Interna



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **91.260.887**

ARCINIEGAS JIMENEZ

APELLIDOS

SERGIO HERNANDO

NOMBRES

Sergio Hernando Jimenez

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **15-AGO-1968**

BUCARAMANGA
(SANTANDER)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.79

ESTATURA

O+

G.S. RH

M

SEXO

28-NOV-1986 BUCARAMANGA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Ariel Sanchez Torres
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES



A-2712100-00213428-M-0091260887-20100208

0020735734A 1

32784343

DATOS DEL PROCESO

SUJETOS PROCESALES

DOCUMENTOS DEL PROCESO

ACTUACIONES

Introduzca fecha inicial
aaaa-mm-dd

Introduzca fecha fin
aaaa-mm-dd

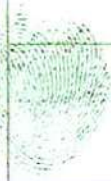


Fecha de Actuación	Actuación	Anotación	Fecha inicia Término	Fecha finaliza Término	Fecha de Registro
2022-06-01	Fijación estado	Actuación registrada el 01/06/2022 a las 17:29:56.	2022-06-02	2022-06-02	2022-06-01
2022-06-01	Auto resuelve solicitud	Remite a lo resuelto en auto del 18 de mayo 2022			2022-06-01
2022-06-01	Recepción memorial	Solicitud oficios			2022-06-01
2022-05-18	Fijación estado	Actuación registrada el 18/05/2022 a las 17:25:04.	2022-05-19	2022-05-19	2022-05-18
2022-05-18	Auto pone en conocimiento	memorial allegado por el la sociedad Translugon Ltda. Se incorpora el Despacho Comisorio allegado por el Juzgado 43 Civil Municipal de Bogotá.			2022-05-18
2022-05-18	Fijación estado	Actuación registrada el 18/05/2022 a las 17:22:57.	2022-05-19	2022-05-19	2022-05-18
2022-05-18	Auto pone en conocimiento	Suspende respecto de Rubielá Tellez. Ordena oficiar. Continúa la ejecución con respecto a los demás demandados. Ordena remitir al Juzgado Cuarto Civil de Ejecución de Sentencias de Medellín			2022-05-18
	Recepción				

MacBook Air

☐	05001310301320200007300	2021-10-04 2022-03-25	JUZGADO 043 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ (BOGOTÁ)	Demandante: ALIMENTOS FINCA S.A.S. Demandado: RUBIELA PORRAS TELLEZ Demandado: LAURA JULIET ALONSO PORRAS	≡
☒	05001310301320200007300	2020-02-28 2022-06-01	JUZGADO 013 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN (ANTIOQUIA)	Demandante: FINCA S.A Demandado: SERGIO HERNANDO ARGINIEGAS JIMENEZ Demandado: RUBIELA PORRAS TELLEZ Demandado: LAURA JULIET ALONSO PORRAS	≡
☐	05001310301320200007300	2020-02-27 2020-07-05	JUZGADO 013 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN (ANTIOQUIA)	Demandante/accionante: ALIMENTOS FINCA S.A.S. - FINCA S.A.S. Y ALIFIN S.A.S. Demandado/indiciado/causante: LAURA JULIET ALONSO PORRAS Demandado/indiciado/causante: RUBIELA PORRAS TELLEZ Demandado/indiciado/causante: SERGIO HERNANDO ARGINIEGAS JIMENEZ Defensor Privado: Juan miguel molina jaramillo	≡
☐	05360310300220200002100	2020-02-05 2022-02-16	JUZGADO 002 CIVIL DEL CIRCUITO DE ITAGÜÍ (ANTIOQUIA)	Demandante: FINCA S.A. Demandado: SERGIO HERNANDO ARGINIEGAS JIMENEZ Demandado: RUBIELA PORRAS TELLEZ Demandado: LAURA JULIETH ALONSO PORRAS	≡

ACEPTADA



[Signature]
Firma C.C. o NIT

Firma C.C. o NIT

Firma C.C. o NIT

LETRA DE CAMBIO

No. 03 Fecha 19 junio 2019 Valor \$30.000.000

Señor (es) *Bibiela Poma Tello*

El 30 de junio de 2021 se servirá(n) Ud.(s) Pagar solidariamente *Piedecuerpo (Dantander)* por esta UNICA DE CAMBIO,

Sin protesto, excusado el aviso de rechazo a la orden de: *Carlos Vazquez*

La suma de *treinta millones de pesos* pesos m/ Más intereses durante el plazo del 2.5 % y mora de 3.0 % mensuales

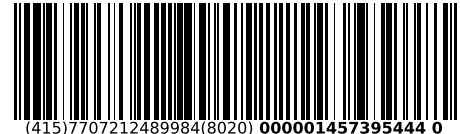
Dirección	Acceptado	Refusado
Dirección	Acceptado	Refusado
Dirección	Acceptado	Refusado

[Signature]
Atentamente (Grat)

2. Concepto **1 3** Actualización de oficio

4. Número de formulario

14573954440



(415)7707212489984(8020) 000001457395444 0

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

1 1 0 2 3 6 6 0 9 2

6. DV

1

12. Dirección seccional

Impuestos y Aduanas de Bucaramanga

14. Buzón electrónico

4

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente

Persona natural o sucesión ilíquida

2

25. Tipo de documento

Cédula de Ciudadanía

1 3

26. Número de Identificación

1 1 0 2 3 6 6 0 9 2

27. Fecha expedición

2 0 0 9, 0 4, 0 7

Lugar de expedición

28. País

COLOMBIA

1 6 9

29. Departamento

Santander

6 8

30. Ciudad/Municipio

Piedecuesta

5 4 7

31. Primer apellido

VARGAS

32. Segundo apellido

CARRILLO

33. Primer nombre

CARLOS

34. Otros nombres

ALBERTO

35. Razón social

36. Nombre comercial

37. Sigla

UBICACIÓN

38. País

COLOMBIA

1 6 9

39. Departamento

Santander

6 8

40. Ciudad/Municipio

Piedecuesta

5 4 7

41. Dirección principal

CR 12 10 99

42. Correo electrónico

carlos_4491@hotmail.com

43. Código postal

44. Teléfono 1

6 5 5 0 8 5 8

45. Teléfono 2

3 1 6 4 2 4 5 0 2 7

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal

46. Código

6 9 2 0

47. Fecha inicio actividad

2 0 1 3, 0 1, 0 1

Actividad secundaria

48. Código

49. Fecha inicio actividad

Otras actividades

50. Código

1 2

Ocupación

51. Código

2 4 1 1

52. Número establecimientos

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código 2 2 4 9

22- Obligado a cumplir deberes formales a

49 - No responsable de IVA

Obligados aduaneros

54. Código 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20

Exportadores

55. Forma 56. Tipo Servicio 1 2 3 57. Modo 58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos

SI

NO

X

60. No. de Folios:

0

61. Fecha

2019 - 06 - 02

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.

Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre ACTUACIÓN DE OFICIO AUTOMÁTICA

985. Cargo

COMPROMISO DE PAGO

Yo, Rubiela Porras Téllez identificada con cedula de ciudadanía número 52.070.510 de Bogotá DC, me comprometo a pagar a Carlos Alberto Vargas Carrillo, identificado con cedula de ciudadanía número 1.102.366.092 de Piedecuesta, la suma adeudada hasta la fecha por concepto de asesoría contable y sus respectivos intereses de mora que ascienden a \$34.000.000 (Treinta Y Cuatro Millones de Pesos), con la siguiente forma de pago:

- \$4.000.000 a la firma de este acuerdo.
- \$30.000.000 en una letra pagadera en junio 30 de 2021

Anexo tabla de valores adeudados y su liquidación de intereses:

VALOR ADEUDADO	FECHA VENCIMIENTO	FECHA DE CORTE	DIAS VENCIDO	INTERESES
1.000.000,00	31/01/2017	18/06/2019	868	698.016,67
1.000.000,00	28/02/2017	18/06/2019	840	675.500,00
1.000.000,00	31/03/2017	18/06/2019	809	650.570,83
1.000.000,00	30/04/2017	18/06/2019	779	626.445,83
1.000.000,00	31/05/2017	18/06/2019	748	601.516,67
1.000.000,00	30/06/2017	18/06/2019	718	577.391,67
1.000.000,00	31/07/2017	18/06/2019	687	552.462,50
1.000.000,00	31/08/2017	18/06/2019	656	527.533,33
1.000.000,00	30/09/2017	18/06/2019	626	503.408,33
1.000.000,00	31/10/2017	18/06/2019	595	478.479,17
1.000.000,00	30/11/2017	18/06/2019	565	454.354,17
1.000.000,00	31/12/2017	18/06/2019	534	429.425,00
1.000.000,00	31/01/2018	18/06/2019	503	404.495,83
1.000.000,00	28/02/2018	18/06/2019	475	381.979,17
1.000.000,00	31/03/2018	18/06/2019	444	357.050,00
1.000.000,00	30/04/2018	18/06/2019	414	332.925,00
1.000.000,00	31/05/2018	18/06/2019	383	307.995,83
1.000.000,00	30/06/2018	18/06/2019	353	283.870,83
1.000.000,00	31/07/2018	18/06/2019	322	258.941,67
1.000.000,00	31/08/2018	18/06/2019	291	234.012,50
1.000.000,00	30/09/2018	18/06/2019	261	209.887,50
1.000.000,00	31/10/2018	18/06/2019	230	184.958,33
1.000.000,00	30/11/2018	18/06/2019	200	160.833,33
1.000.000,00	31/12/2018	18/06/2019	169	135.904,17
24.000.000,00				10.027.958,33

Se firma el compromiso de pago, a los 19 (diecinueve) días del mes de junio de 2019.


Rubiela Porras Téllez
C.C. 52.070.510

República de Colombia
Ministerio de Comercio Industria y Turismo
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO

194900-T

CARLOS ALBERTO
VARGAS CARRILLO
C.C. 1102366092



RESOLUCION INSCRIPCION 1364 **FECHA 24/09/2014**
UNIVERSIDAD UNID. TECN. DE SANTANDER

DIRECTOR GENERAL

JULIO CESAR ACUÑA GONZALEZ

207124

196296

Esta tarjeta es el unico documento que lo acredita como
CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en
la ley 43 de 1990.

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta comunicarse
al PBX: 644 44 50 o devolverla a la UAE - Junta Central de
Contadores a la calle 96 No. 9A - 21 Bogotá D.C.



www.ideqs.com

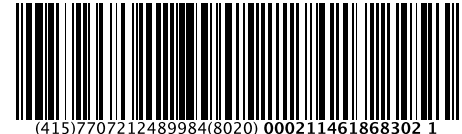
1. Año **2 0 1 8**

Espacio reservado para la DIAN



4. Número de formulario

2114618683021



(415)7707212489984(8020) 000211461868302 1

Datos del declarante: 5. Número de Identificación Tributaria (NIT) **2 7 9 4 9 2 5 8** 6. DV **5** 7. Primer apellido **JIMENEZ** 8. Segundo apellido **DE ARCINIEGAS** 9. Primer nombre **CARMEN** 10. Otros nombres **CECILIA** 12. Cod. Dirección seccional **4**

25. Actividad económica **6 8 1 0** Si es una corrección indique: 26. Cód. **5** 27. No. Formulario anterior **1** 28. Si es beneficiario de un convenio para evitar la doble tributación (Marque "X") ☐

Patrimonio	Patrimonio bruto	29	476,075,000	Renta por dividendos y participaciones	Dividendos y participaciones 2016 y anteriores, capitalizaciones, art 36-3 E.T. y distribución de beneficios de las ECE, art. 893 E.T.	67	0
	Deudas	30	933,000		Ingresos no constitutivos de renta	68	0
	Total patrimonio líquido	31	475,142,000		Renta líquida ordinaria año 2016 y anteriores	69	0
Rentas de trabajo	Ingresos brutos por rentas de trabajo (art 103 E.T.)	32	0	Renta por dividendos y participaciones	1a. Subcédula año 2017 y siguientes numeral 3 art. 49 del E.T.	70	0
	Ingresos no constitutivos de renta, costos y gastos procedentes trabajadores independientes	33	0		2a. Subcédula año 2017 y siguientes Parágrafo 2 art. 49 del E.T.	71	0
	Renta líquida	34	0		Renta líquida pasiva dividendos - ECE y/o recibidos del exterior	72	0
	Rentas exentas de trabajo y deducciones imputables	35	0		Rentas exentas dividendos recibidos de ECE y/o recibidos del exterior, de la casilla 72	73	0
	Rentas exentas de trabajo y deducciones imputables (limitadas)	36	0		Rentas líquidas gravables de dividendos y participaciones	74	0
	Renta líquida cedular de trabajo	37	0		Total rentas líquidas cedulares	75	24,052,000
Renta de pensiones	Ingresos brutos por rentas de pensiones del país y del exterior	38	0	Renta por dividendos y participaciones	Renta presuntiva	76	16,227,000
	Ingresos no constitutivos de renta	39	0		Ingresos por ganancias ocasionales en el país y del exterior	77	0
	Renta líquida	40	0		Costos por ganancias ocasionales	78	0
	Rentas exentas de pensiones	41	0		Ganancias ocasionales no gravadas y exentas	79	0
Rentas de capital	Renta líquida cedular de pensiones	42	0	Ganancia Ocasional	Ganancias ocasionales gravables	80	0
	Ingresos brutos rentas de capital	43	27,029,000		De trabajo y de pensiones	81	0
	Ingresos no constitutivos de renta	44	1,000		De capital y no laborales	82	416,000
	Costos y gastos procedentes	45	2,976,000		Por dividendos y participaciones año 2016 - casilla 69	83	0
	Renta líquida	46	24,052,000		Por dividendos y participaciones año 2017 y siguientes, 1a. Subcédula	84	0
	Rentas líquidas pasivas de capital - ECE	47	0		Por dividendos y participaciones año 2017 y siguientes, 2a. Subcédula, y otros	85	0
	Rentas exentas y deducciones imputables a las rentas de capital	48	0		Total Impuesto sobre las rentas líquidas cedulares	86	416,000
	Rentas exentas de capital y deducciones imputables (limitadas)	49	0		Impuesto sobre la renta presuntiva	87	0
	Renta líquida ordinaria del ejercicio	50	24,052,000		Total impuesto sobre la renta líquida	88	416,000
	Pérdida líquida del ejercicio	51	0	Liquidación privada	Impuestos pagados en el exterior	89	0
Rentas no laborales	Compensación por pérdidas	52	0		Donaciones	90	0
	Renta líquida cedular de capital	53	24,052,000		Otros	91	0
	Ingresos brutos rentas no laborales	54	0		Total descuentos tributarios	92	0
	Devoluciones, rebajas y descuentos	55	0		Impuesto neto de renta	93	416,000
	Ingresos no constitutivos de renta	56	0		Impuesto de ganancias ocasionales	94	0
	Costos y gastos procedentes	57	0		Descuento por impuestos pagados en el exterior por ganancias ocasionales	95	0
	Renta líquida	58	0		Total impuesto a cargo	96	416,000
	Rentas líquidas pasivas no laborales - ECE	59	0		Anticipo renta liquidado año gravable anterior	97	4,441,000
	Rentas exentas y deducciones imputables a las rentas no laborales	60	0		Saldo a favor del año gravable anterior sin solicitud de devolución y/o compensación	98	0
	Rentas exentas no laborales y deducciones imputables (limitadas)	61	0		Retenciones año gravable a declarar	99	0
Rentas no laborales	Renta líquida ordinaria del ejercicio	62	0		Anticipo renta para el año gravable siguiente	100	312,000
	Pérdida líquida del ejercicio	63	0		Saldo a pagar por impuesto	101	0
	Compensaciones	64	0		Sanciones	102	0
	Rentas líquidas gravables no laborales	65	0		Total saldo a pagar	103	0
	Renta líquida cedular no laboral	66	0		Total saldo a favor	104	3,713,000

105. No. Identificación signatario **106. No. Representación** **107. No. Identificación** **108. Parentesco**

981. Cód. Representación **109. Espacio ex** **recaudadora** **980. Pago total \$** **0**

982. Cód. Contador **994. Con salvedades** **2 0 1 9** **1** **996. Espacio para el número interno de la DIAN/ Adhesivo**

983. No. Tarjeta profesional **2 0 1 9 2 4 2 1 2 4 7 5 5 9** **2019-09-06 / 09:27:41 AM** **Fecha Acuse de Recibo** **91000638184375**

1. Año **2019**

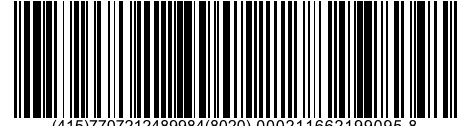
111. Fracción de año 2020

Espacio reservado para la DIAN



4. Número de formulario

2116621990958



(415)7707212489984(8020) 000211662199095 8

5. Número de Identificación Tributaria (NIT) **2 7 9 4 9 2 5 8** 6.DV **5** 7. Primer apellido **JIMENEZ** 8. Segundo apellido **DE ARCINIEGAS** 9. Primer nombre **CARMEN** 10. Otros nombres **CECILIA** 12.Cod. Dirección seccional **4**

24. Actividad económica **6 8 1 0** Si es una corrección indique: 25.Cód. **5** 26. No. Formulario anterior **5** 27. Si es beneficiario de un convenio para evitar la doble tributación (Marque 'X') ☐

Patrimonio	Total patrimonio bruto	28	477,463,000	Renta presuntiva	68	7,127,000		
	Deudas	29	1,288,000	Ingresos brutos por rentas de pensiones del país y del exterior	69	0		
	Total patrimonio líquido	30	476,175,000	Ingresos no constitutivos de renta	70	0		
Cédula general	Rentas de trabajo	Ingresos brutos por rentas de trabajo (art 103 E.T.)	31	0	Cédula de pensiones	Renta líquida	71	0
		Ingresos no constitutivos de renta	32	0		Rentas exentas de pensiones	72	0
		Costos y deducciones procedentes (trabajadores independientes)	33	0		Renta líquida gravable cédula de pensiones	73	0
		Renta líquida	34	0	Cédula de dividendos y participaciones	Dividendos y participaciones 2016 y anteriores, y otros	74	0
		Rentas exentas y deducciones imputables a las rentas de trabajo	35	0		Ingresos no constitutivos de renta	75	0
		Rentas exentas y deducciones imputables (limitadas)	36	0		Renta líquida ordinaria año 2016 y anteriores	76	0
		Renta líquida de trabajo	37	0		1a. Subcédula año 2017 y siguientes numeral 3 art. 49 del E.T.	77	0
	Rentas de capital	Ingresos brutos por rentas de capital	38	24,739,000		2a. Subcédula año 2017 y siguientes parágrafo 2 art. 49 del E.T.	78	0
		Ingresos no constitutivos de renta	39	0		Renta líquida pasiva dividendos - ECE y/o recibidos del exterior	79	0
		Costos y deducciones procedentes	40	0		Rentas exentas de la casilla 79	80	0
		Renta líquida	41	24,739,000	Ingresos por ganancias ocasionales en el país y del exterior	81	12,500,000	
		Rentas líquidas pasivas de capital – ECE	42	0	Costos por ganancias ocasionales	82	12,500,000	
		Rentas exentas y deducciones imputables a las rentas de capital	43	0	Ganancias ocasionales no gravadas y exentas	83	0	
		Rentas exentas y deducciones imputables (limitadas)	44	0	Ganancias ocasionales gravables	84	0	
		Renta líquida ordinaria del ejercicio	45	24,739,000	Impuesto sobre las rentas líquidas gravables	General y de pensiones	85	0
		Pérdida líquida del ejercicio	46	0		o Renta presuntiva y de pensiones	86	0
		Compensaciones por pérdidas rentas de capital	47	0		Por dividendos y participaciones año 2016	87	0
		Renta líquida de capital	48	24,739,000		Por dividendos y participaciones año 2017 y siguientes, 1a. subcédula	88	0
	Rentas no laborales	Ingresos brutos rentas no laborales	49	0		Por dividendos y participaciones año 2017 y siguientes, 2a. subcédula, y otros	89	0
		Devoluciones, rebajas y descuentos	50	0		Total impuesto sobre las rentas líquidas gravables	90	0
		Ingresos no constitutivos de renta	51	0	Liquidación privada	Impuestos pagados en el exterior	91	0
		Costos y gastos procedentes	52	0		Donaciones	92	0
		Renta líquida	53	0		Otros	93	0
		Rentas líquidas pasivas no laborales – ECE	54	0		Total descuentos tributarios	94	0
		Rentas exentas y deducciones imputables a las rentas no laborales	55	0		Impuesto neto de renta	95	0
		Rentas exentas y deducciones imputables (limitadas)	56	0		Impuesto de ganancias ocasionales	96	0
		Renta líquida ordinaria del ejercicio	57	0		Descuento por impuestos pagados en el exterior por ganancias ocasionales	97	0
		Pérdida líquida del ejercicio	58	0		Total impuesto a cargo	98	0
		Compensaciones por pérdidas rentas no laborales	59	0		Anticipo renta liquidado año gravable anterior	99	312,000
		Renta líquida no laboral	60	0		Saldo a favor del año gravable anterior sin solicitud de devolución y/o compensación	100	3,713,000
	Renta líquida cédula general	61	24,739,000	Retenciones año gravable a declarar		101	125,000	
	Rentas exentas y deducciones imputables limitadas	62	0	Anticipo renta para el año gravable siguiente		102	0	
	Renta líquida ordinaria cédula general	63	24,739,000	Saldo a pagar por impuesto		103	0	
	Compensaciones por pérdidas año gravable 2016 y anteriores	64	0	Sanciones		104	0	
	Compensaciones por exceso de renta presuntiva	65	0	Total saldo a pagar		105	0	
	Rentas gravables	66	0	Total saldo a favor		106	4,150,000	
	Renta líquida gravable cédula general	67	24,739,000	107. No. Identificación signatario		108. DV		

981. Cód. Representación Firma del declarante o de quien lo representa
982. Cód. Contador Firma contador 994. Con salvedades
983. No. Tarjeta profesional

2 0 2



d recaudadora

0 2

980. Pago total \$ 0

996. Espacio para el número interno de la DIAN/ Adhesivo

91000718828322

20201267600620

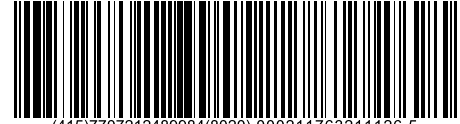
1. Año **2020**

Espacio reservado para la DIAN



4. Número de formulario

211763211265



(415)7707212489984(8020) 000211763211265

5. Número de Identificación Tributaria (NIT) **27949258** 6.DV **5** 7. Primer apellido **JIMENEZ** 8. Segundo apellido **DE ARCINIEGAS** 9. Primer nombre **CARMEN** 10. Otros nombres **CECILIA** 12.Cod. Dirección seccional **4**

24. Actividad económica principal **6810** Si es una corrección indique: 25. Cód. 26. No. Formulario anterior 27. Fracción año gravable siguiente 28. Pérdidas fiscales acumuladas, años anteriores, sin compensar **0**

Patrimonio Total patrimonio bruto **29** **490,684,000** Deudas **30** **2,046,000** Total patrimonio líquido **31** **488,638,000**

Conceptos/rentas			Rentas de trabajo			Rentas por honorarios y comp. de serv. personales sujetos a costos y gastos y no a las rentas exentas num. 10 art. 206 E.T.			Rentas de capital			Rentas no laborales			
Ingresos brutos			32	0		43	0		58	5,046,000		74	0		
Devoluciones, rebajas y descuentos												75	0		
Ingresos no constitutivos de renta			33	0		44	0		59	0		76	0		
Costos y deducciones procedentes						45	0		60	0		77	0		
Renta líquida			34	0		46	0		61	5,046,000		78	0		
Rentas líquidas pasivas - ECE									62	0		79	0		
Cédula general	Rentas exentas	Aportes voluntarios AFC, FVP y/o AVC	35	0		47	0		63	0		80	0		
		Otras rentas exentas	36	0		48	0		64	0		81	0		
		Total rentas exentas	37	0		49	0		65	0		82	0		
	Deducciones imputables	Intereses de vivienda	38	0		50	0		66	0		83	0		
		Otras deducciones imputables	39	0		51	0		67	0		84	0		
		Total deducciones imputables	40	0		52	0		68	0		85	0		
	Rentas exentas y/o deduc. imputables (Limitadas)		41	0		53	0		69	0		86	0		
	Renta líquida ordinaria del ejercicio				54	0		70	5,046,000		87	0			
	Pérdida líquida del ejercicio				55	0		71	0		88	0			
	Compensaciones por pérdidas				56	0		72	0		89	0			
	Renta líquida ordinaria		42	0		57	0		73	5,046,000		90	0		
	Ren. líquida ced. gen.	91	5,046,000		Ren. ex. y ded. imp. li.	92	0		R. líq. ord. cédula gen.	93	5,046,000		Comp. pérdidas año 2018 y ant.	94	0
Comp. por exc renta presuntiva	95	0		Rentas gravables	96	0		R. líq. grav. cédula gen.	97	5,046,000		Renta presuntiva	98	2,381,000	

Conceptos/rentas		Rentas de trabajo		Rentas por honorarios y comp. de serv. personales sujetos a costos y gastos y no a las rentas exentas num. 10 art. 206 E.T.		Rentas de capital		Rentas no laborales	
Ingresos brutos por rentas de pensiones del país y del exterior	99	0	100	0	116	0	117	0	0
Ingresos no constitutivos de renta							118	0	0
Renta líquida	101	0	102	0	103	0	104	0	0
Rentas exentas de pensiones							105	0	0
Renta líquida gravable cédula de pensiones	106	0	107	0	108	0	109	0	0
Dividendos y participaciones 2016 y anteriores, y otros							110	0	0
Ingresos no constitutivos de renta							111	0	0
Renta líquida ordinaria año 2016 y anteriores	112	0	113	0	114	0	115	0	0
1a. Subcédula año 2017 y siguientes numeral 3 art. 49 del E.T.							116	0	0
2a. Subcédula año 2017 y siguientes parágrafo 2 art. 49 del E.T.							117	0	0
Renta líquida pasiva dividendos - ECE y/o recibidos del exterior							118	0	0
Rentas exentas de la casilla 109							119	0	0
Ingresos por ganancias ocasionales en el país y del exterior							120	0	0
Rentas deudores régimen Ley 1116 de 2006, Decretos 560 y 772 de 2020							121	0	0
Utilización pérdidas fiscales acumuladas (Inc. 2, art 15 Decreto 772 de 2020)							122	0	0
Costos por ganancias ocasionales							123	0	0
Ganancias ocasionales no gravadas y exentas							124	0	0

Saldo a pagar por impuesto **135** **0** **Sanciones** **136** **0** **Total saldo a pagar** **137** **0** **Total saldo a favor** **138** **4,150,000**

981. Cód. Representación ☐ Firma del declarante o de quien lo representa

997. Espacio para el sello de la entidad recaudadora

980. Pago total \$ **0**

982. Cód. Contador ☐ Firma contador 994. Con salvedades ☐

2020-09-20 / 02:23:45 PM

996. Espacio para el número interno de la DIAN/ Adhesivo

983. No. Tarjeta profesional

2020-09-20 / 02:23:45 PM

91000835100744

20212218410749

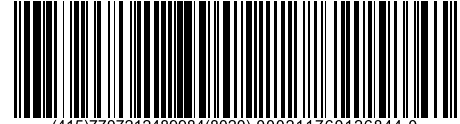
1. Año **2020**

Espacio reservado para la DIAN



4. Número de formulario

2117601268440



(415)7707212489984(8020) 000211760126844 0

5. Número de Identificación Tributaria (NIT) **1098745905** 6.DV **5** 7. Primer apellido **ARCINIEGAS** 8. Segundo apellido **MELENDEZ** 9. Primer nombre **MARIA** 10. Otros nombres **VERONICA** 12.Cod. Dirección seccional **4**

24. Actividad económica principal **0145** Si es una corrección indique: 25. Cód. 26. No. Formulario anterior 27. Fracción año gravable siguiente 28. Pérdidas fiscales acumuladas, años anteriores, sin compensar **0**

Patrimonio Total patrimonio bruto **29** **545,142,000** Deudas **30** **323,559,000** Total patrimonio líquido **31** **221,583,000**

Conceptos/rentas		Rentas de trabajo		Rentas por honorarios y comp. de serv. personales sujetos a costos y gastos y no a las rentas exentas num. 10 art. 206 E.T.		Rentas de capital		Rentas no laborales						
Ingresos brutos	32	20,507,000		43	0	58	5,000	74	845,664,000					
Devoluciones, rebajas y descuentos								75	0					
Ingresos no constitutivos de renta	33	960,000		44	0	59	0	76	0					
Costos y deducciones procedentes				45	0	60	0	77	803,532,000					
Renta líquida	34	19,547,000		46	0	61	5,000	78	42,132,000					
Rentas líquidas pasivas - ECE						62	0	79	0					
Aportes voluntarios AFC, FVP y/o AVC	35	0		47	0	63	0	80	0					
Otras rentas exentas	36	5,296,000		48	0	64	0	81	0					
Total rentas exentas	37	5,296,000		49	0	65	0	82	0					
Intereses de vivienda	38	0		50	0	66	0	83	0					
Otras deducciones imputables	39	2,051,000		51	0	67	0	84	1,641,000					
Total deducciones imputables	40	2,051,000		52	0	68	0	85	1,641,000					
Rentas exentas y/o deduc. imputables (Limitadas)	41	7,347,000		53	0	69	0	86	1,641,000					
Renta líquida ordinaria del ejercicio				54	0	70	5,000	87	40,491,000					
Pérdida líquida del ejercicio				55	0	71	0	88	0					
Compensaciones por pérdidas				56	0	72	0	89	0					
Renta líquida ordinaria	42	12,200,000		57	0	73	5,000	90	40,491,000					
Ren. líquida ced. gen.	91	61,684,000		Ren. ex. y ded. imp. li.	92	8,988,000		R. liq. ord. cédula gen.	93	52,696,000		Comp. pérdidas año 2018 y ant.	94	0
Comp. por exc renta presuntiva	95	0		Rentas gravables	96	0		R. liq. grav. cédula gen.	97	52,696,000		Renta presuntiva	98	869,000

Conceptos/rentas		Rentas de trabajo		Rentas por honorarios y comp. de serv. personales sujetos a costos y gastos y no a las rentas exentas num. 10 art. 206 E.T.		Rentas de capital		Rentas no laborales	
Ingresos brutos por rentas de pensiones del país y del exterior	99	0							
Ingresos no constitutivos de renta	100	0							
Renta líquida	101	0							
Rentas exentas de pensiones	102	0							
Renta líquida gravable cédula de pensiones	103	0							
Dividendos y participaciones 2016 y anteriores, y otros	104	0							
Ingresos no constitutivos de renta	105	0							
Renta líquida ordinaria año 2016 y anteriores	106	0							
1a. Subcédula año 2017 y siguientes numeral 3 art. 49 del E.T.	107	0							
2a. Subcédula año 2017 y siguientes parágrafo 2 art. 49 del E.T.	108	0							
Renta líquida pasiva dividendos - ECE y/o recibidos del exterior	109	0							
Rentas exentas de la casilla 109	110	0							
Ingresos por ganancias ocasionales en el país y del exterior	111	0							
Rentas deudores régimen Ley 1116 de 2006, Decretos 560 y 772 de 2020	112	0							
Utilización pérdidas fiscales acumuladas (Inc. 2, art 15 Decreto 772 de 2020)	113	0							
Costos por ganancias ocasionales	114	0							
Ganancias ocasionales no gravadas y exentas	115	0							

Saldo a pagar por impuesto **135** **3,915,000** Sanciones **136** **0** **Total saldo a pagar** **137** **3,915,000** **Total saldo a favor** **138** **0**

981. Cód. Representación ☐ Firma del declarante o de quien lo representa

997. Espacio para el sello de la entidad recaudadora

980. Pago total \$ **0**

982. Cód. Contador ☐ Firma contador 994. Con salvedades ☐

2020-07-26 / 04:32:51 PM

996. Espacio para el número interno de la DIAN/ Adhesivo

983. No. Tarjeta profesional

2020-07-26 / 04:32:51 PM

91000798525644

20211131937925

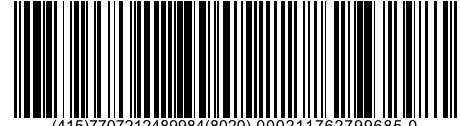
1. Año **2020**

Espacio reservado para la DIAN



4. Número de formulario

2117627996850



(415)7707212489984(8020) 000211762799685 0

5. Número de Identificación Tributaria (NIT) **10190868470** 6.DV **0** 7. Primer apellido **RESTREPO** 8. Segundo apellido **REYES** 9. Primer nombre **JULIAN** 10. Otros nombres 12.Cod. Dirección seccional **4**

24. Actividad económica principal **4722** Si es una corrección indique: 25. Cód. 26. No. Formulario anterior 27. Fracción año gravable siguiente **0** 28. Pérdidas fiscales acumuladas años anteriores, sin compensar **0**

Patrimonio Total patrimonio bruto **29** **139,816,000** Deudas **30** **0** Total patrimonio líquido **31** **139,816,000**

Conceptos/rentas			Rentas de trabajo		Rentas por honorarios y comp. de serv. personales sujetos a costos y gastos y no a las rentas exentas num. 10 art. 206 E.T.			Rentas de capital		Rentas no laborales						
Ingresos brutos			32	13,094,000		43	0		58	2,000		74	1,533,521,000			
Devoluciones, rebajas y descuentos											75		0			
Ingresos no constitutivos de renta			33	786,000		44	0		59	0		76	0			
Costos y deducciones procedentes					45	0		60	0		77	1,495,538,000				
Renta líquida			34	12,308,000		46	0		61	2,000		78	37,983,000			
Rentas líquidas pasivas - ECE									62	0		79	0			
Cédula general	Rentas exentas	Aportes voluntarios AFC, FVP y/o AVC	35	0		47	0		63	0		80	0			
		Otras rentas exentas	36	3,009,000		48	0		64	0		81	0			
		Total rentas exentas	37	3,009,000		49	0		65	0		82	0			
	Deducciones imputables	Intereses de vivienda	38	0		50	0		66	0		83	0			
		Otras deducciones imputables	39	1,309,000		51	0		67	0		84	0			
		Total deducciones imputables	40	1,309,000		52	0		68	0		85	0			
	Rentas exentas y/o deduc. imputables (Limitadas)		41	4,318,000		53	0		69	0		86	0			
	Renta líquida ordinaria del ejercicio				54	0		70	2,000		87	37,983,000				
	Pérdida líquida del ejercicio				55	0		71	0		88	0				
	Compensaciones por pérdidas				56	0		72	0		89	0				
Renta líquida ordinaria			42	7,990,000		57	0		73	2,000		90	37,983,000			
Ren. líquida ced. gen.		91	50,293,000		Ren. ex. y ded. imp. li.	92	4,318,000		R. liq. ord. cédula gen.	93	45,975,000		Comp. pérdidas año 2018 y ant.	94	0	
Comp. por exc renta presuntiva		95	0		Rentas gravables	96	0		R. liq. grav. cédula gen.	97	45,975,000		Renta presuntiva	98	509,000	

Cédula de pensiones	Ingresos brutos por rentas de pensiones del país y del exterior	99	0	Ganancias ocasionales gravables				116	0					
	Ingresos no constitutivos de renta	100	0	Impuesto sobre las rentas líquidas gravables	General y de pensiones	117	1,361,000							
	Renta líquida	101	0			Renta presuntiva y de pensiones	118	0						
	Rentas exentas de pensiones	102	0				Por dividendos y participaciones año 2016	119	0					
	Renta líquida gravable cédula de pensiones	103	0					Por dividendos y participaciones año 2017 y siguientes, 1a. subcédula	120	0				
Cédula de dividendos y participaciones	Dividendos y participaciones 2016 y anteriores, y otros	104	0				Por dividendos y participaciones año 2017 y siguientes, 2a. subcédula, y otros		121	0				
	Ingresos no constitutivos de renta	105	0	Total impuesto sobre las rentas líquidas gravables	122	1,361,000								
	Renta líquida ordinaria año 2016 y anteriores	106	0		Imp. pagados en el exterior	123	0							
	1a. Subcédula año 2017 y siguientes numeral 3 art. 49 del E.T.	107	0	Otros		125	0							
	2a. Subcédula año 2017 y siguientes parágrafo 2 art. 49 del E.T.	108	0		Donaciones	124	0							
	Renta líquida pasiva dividendos - ECE y/a recibidos del exterior	109	0	Total descuentos trib.		126	0							
	Rentas exentas de la casilla 109	110	0		Liquidación privada	Impuesto neto de renta				127	1,361,000			
	Ganancias ocasionales	Ingresos por ganancias ocasionales en el país y del exterior	111	0		Impuesto de ganancias ocasionales				128	0			
		Rentas deudores régimen Ley 1116 de 2006, Decretos 560 y 772 de 2020	112	0		Descuento por impuestos pagados en el exterior por ganancias ocasionales				129	0			
		Utilización pérdidas fiscales acumuladas (Inc. 2, art 15 Decreto 772 de 2020)	113	0		Total impuesto a cargo				130	1,361,000			
Costos por ganancias ocasionales		114	0	Anticipo renta liquidado año gravable anterior				131	352,000					
Ganancias ocasionales no gravadas y exentas		115	0	Saldo a favor del año gravable anterior sin solicitud de devolución y/o compensación				132	0					
				Retenciones año gravable a declarar y/o abono por inexistencia impuesto solidario por el COVID -19				133	0					
				Anticipo renta para el año gravable siguiente				134	774,000					

Saldo a pagar por impuesto **135** **1,783,000** Sanciones **136** **0** **Total saldo a pagar** **137** **1,783,000** **Total saldo a favor** **138** **0**

981. Cód. Representación Firma del declarante o de quien lo representa

997. Espacio para el sello de la entidad recaudadora

980. Pago total \$ **0**

982. Cód. Contador Firma contador 994. Con salvedades

2020-09-13 / 02:01:17 PM

996. Espacio para el número interno de la DIAN/ Adhesivo

983. No. Tarjeta profesional

2020-09-13 / 02:01:17 PM

91000828271608

20210192597345

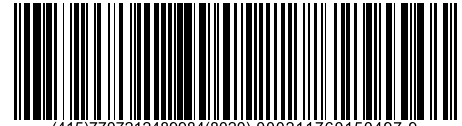
1. Año **2020**

Espacio reservado para la DIAN



4. Número de formulario

2117601504979



(415)7707212489984(8020) 000211760150497 9

5. Número de Identificación Tributaria (NIT) **633329283** 6.DV **3** 7. Primer apellido **ARCINIEGAS** 8. Segundo apellido **JIMENEZ** 9. Primer nombre **CLAUDIA** 10. Otros nombres **MERCEDES** 12.Cod. Dirección seccional **4**

24. Actividad económica principal **0145** Si es una corrección indique: 25. Cód. **25** 26. No. Formulario anterior **26** 27. Fracción año gravable siguiente **27** 28. Pérdidas fiscales acumuladas, años anteriores, sin compensar **0**

Patrimonio Total patrimonio bruto **29** **2,659,238,000** Deudas **30** **1,232,164,000** Total patrimonio líquido **31** **1,427,074,000**

Conceptos/rentas		Rentas de trabajo		Rentas por honorarios y comp. de serv. personales sujetos a costos y gastos y no a las rentas exentas num. 10 art. 206 E.T.		Rentas de capital		Rentas no laborales			
Ingresos brutos	32	29,240,000		43	36,000,000		58	39,000			
Devoluciones, rebajas y descuentos											
Ingresos no constitutivos de renta	33	1,920,000		44	0		59	17,000			
Costos y deducciones procedentes				45	8,956,000		60	0			
Renta líquida	34	27,320,000		46	27,044,000		61	22,000			
Rentas líquidas pasivas - ECE							62	0			
Aportes voluntarios AFC, FVP y/o AVC	35	0		47	0		63	0			
Otras rentas exentas	36	8,510,000		48	0		64	0			
Total rentas exentas	37	8,510,000		49	0		65	0			
Intereses de vivienda	38	2,418,000		50	10,817,000		66	0			
Otras deducciones imputables	39	0		51	0		67	0			
Total deducciones imputables	40	2,418,000		52	10,817,000		68	0			
Rentas exentas y/o deduc. imputables (Limitadas)	41	10,928,000		53	10,817,000		69	0			
Renta líquida ordinaria del ejercicio				54	16,227,000		70	22,000			
Pérdida líquida del ejercicio				55	0		71	0			
Compensaciones por pérdidas				56	0		72	0			
Renta líquida ordinaria	42	16,392,000		57	16,227,000		73	22,000			
Ren. líquida ced. gen.	91	109,016,000		Ren. ex. y ded. imp. li.	92	21,745,000		R. liq. ord. cédula gen.	93	87,271,000	
Comp. por exc renta presuntiva	95	0		Rentas gravables	96	0		Comp. pérdidas año 2018 y ant.	94	0	
								R. liq. grav. cédula gen.	97	87,271,000	
								Renta presuntiva	98	7,050,000	

Cédula de pensiones	Ingresos brutos por rentas de pensiones del país y del exterior	99	0	Ganancias ocasionales gravables		116	0
	Ingresos no constitutivos de renta	100	0	General y de pensiones	117	11,617,000	
	Renta líquida	101	0	Renta presuntiva y de pensiones	118	0	
	Rentas exentas de pensiones	102	0	Por dividendos y participaciones año 2016	119	0	
Cédula de dividendos y participaciones	Renta líquida gravable cédula de pensiones	103	0	Por dividendos y participaciones año 2017 y siguientes, 1a. subcédula	120	0	
	Dividendos y participaciones 2016 y anteriores, y otros	104	0	Por dividendos y participaciones año 2017 y siguientes, 2a. subcédula, y otros	121	0	
	Ingresos no constitutivos de renta	105	0	Total impuesto sobre las rentas líquidas gravables	122	11,617,000	
	Renta líquida ordinaria año 2016 y anteriores	106	0	Imp. pagados en el exterior	123	0	
Cédula de ganancias ocasionales	1a. Subcédula año 2017 y siguientes numeral 3 art. 49 del E.T.	107	0	Otros	125	0	
	2a. Subcédula año 2017 y siguientes parágrafo 2 art. 49 del E.T.	108	0	Donaciones	124	0	
	Renta líquida pasiva dividendos - ECE y/o recibidos del exterior	109	0	Total des-cuentos trib.	126	0	
	Rentas exentas de la casilla 109	110	0	Impuesto neto de renta	127	11,617,000	
Ganancias ocasionales	Ingresos por ganancias ocasionales en el país y del exterior	111	0	Impuesto de ganancias ocasionales	128	0	
	Rentas deudores régimen Ley 1116 de 2006, Decretos 560 y 772 de 2020	112	0	Descuento por impuestos pagados en el exterior por ganancias ocasionales	129	0	
	Utilización pérdidas fiscales acumuladas (Inc. 2, art 15 Decreto 772 de 2020)	113	0	Total impuesto a cargo	130	11,617,000	
	Costos por ganancias ocasionales	114	0	Anticipo renta liquidado año gravable anterior	131	10,998,000	
		115	0	Saldo a favor del año gravable anterior sin solicitud de devolución y/o compensación	132	0	
				Retenciones año gravable a declarar y/o abono por inexistencia impuesto solidario por el COVID-19	133	9,807,000	
				Anticipo renta para el año gravable siguiente	134	9,254,000	

Saldo a pagar por impuesto **135** **66,000** Sanciones **136** **0** Total saldo a pagar **137** **66,000** Total saldo a favor **138** **0**

981. Cód. Representación ☐ Firma del declarante o de quien lo representa

997. Espacio para la entidad recaudadora

980. Pago total \$ **0**

982. Cód. Contador ☐ Firma contador 994. Con salvedades ☐

2020-07-26 / 12:55:49 PM

996. Espacio para el número interno de la DIAN/ Adhesivo

983. No. Tarjeta profesional

2020-07-26 / 12:55:49 PM

91000798721837

20210163555280



Declaración de renta y complementario personas naturales y asimiladas residentes y sucesiones ilíquidas de causantes residentes		PRIVADA	210
1. Año 2020 Espectro reservado para la DIAN		4. Número de formulario 2117640220671	
5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 6.DV		7. Primer apellido 8. Segundo apellido	
9 1 2 1 1 0 0		5 ARGINIEGAS JIMENEZ	
9. Primer nombre 10. Otros nombres		12. Cod. Dirección seccional	
MIGUEL ROBERTO		4	
24. Actividad económica principal 25. Cód.		26. No. Formulario anterior	
0 0 9 0		27. Fracción año gravable siguiente	
28. Pérdidas fiscales acumuladas: años anteriores, sin compensar		29. Fracción año gravable siguiente	
0		1,105,245,000	
Patrimonio Total patrimonio bruto		Deudas Total patrimonio líquido	
29 1,248,950,000		30 143,705,000	
31. Renta líquida ordinaria		32. Renta líquida ordinaria	
31 11,476,000		32 11,476,000	
33. Renta líquida ordinaria		34. Renta líquida ordinaria	
33 11,476,000		34 11,476,000	
35. Renta líquida ordinaria		36. Renta líquida ordinaria	
35 11,476,000		36 11,476,000	
37. Renta líquida ordinaria		38. Renta líquida ordinaria	
37 11,476,000		38 11,476,000	
39. Renta líquida ordinaria		40. Renta líquida ordinaria	
39 11,476,000		40 11,476,000	
41. Renta líquida ordinaria		42. Renta líquida ordinaria	
41 11,476,000		42 11,476,000	
43. Renta líquida ordinaria		44. Renta líquida ordinaria	
43 11,476,000		44 11,476,000	
45. Renta líquida ordinaria		46. Renta líquida ordinaria	
45 11,476,000		46 11,476,000	
47. Renta líquida ordinaria		48. Renta líquida ordinaria	
47 11,476,000		48 11,476,000	
49. Renta líquida ordinaria		50. Renta líquida ordinaria	
49 11,476,000		50 11,476,000	
51. Renta líquida ordinaria		52. Renta líquida ordinaria	
51 11,476,000		52 11,476,000	
53. Renta líquida ordinaria		54. Renta líquida ordinaria	
53 11,476,000		54 11,476,000	
55. Renta líquida ordinaria		56. Renta líquida ordinaria	
55 11,476,000		56 11,476,000	
57. Renta líquida ordinaria		58. Renta líquida ordinaria	
57 11,476,000		58 11,476,000	
59. Renta líquida ordinaria		60. Renta líquida ordinaria	
59 11,476,000		60 11,476,000	
61. Renta líquida ordinaria		62. Renta líquida ordinaria	
61 11,476,000		62 11,476,000	
63. Renta líquida ordinaria		64. Renta líquida ordinaria	
63 11,476,000		64 11,476,000	
65. Renta líquida ordinaria		66. Renta líquida ordinaria	
65 11,476,000		66 11,476,000	
67. Renta líquida ordinaria		68. Renta líquida ordinaria	
67 11,476,000		68 11,476,000	
69. Renta líquida ordinaria		70. Renta líquida ordinaria	
69 11,476,000		70 11,476,000	
71. Renta líquida ordinaria		72. Renta líquida ordinaria	
71 11,476,000		72 11,476,000	
73. Renta líquida ordinaria		74. Renta líquida ordinaria	
73 11,476,000		74 11,476,000	
75. Renta líquida ordinaria		76. Renta líquida ordinaria	
75 11,476,000		76 11,476,000	
77. Renta líquida ordinaria		78. Renta líquida ordinaria	
77 11,476,000		78 11,476,000	
79. Renta líquida ordinaria		80. Renta líquida ordinaria	
79 11,476,000		80 11,476,000	
81. Renta líquida ordinaria		82. Renta líquida ordinaria	
81 11,476,000		82 11,476,000	
83. Renta líquida ordinaria		84. Renta líquida ordinaria	
83 11,476,000		84 11,476,000	
85. Renta líquida ordinaria		86. Renta líquida ordinaria	
85 11,476,000		86 11,476,000	
87. Renta líquida ordinaria		88. Renta líquida ordinaria	
87 11,476,000		88 11,476,000	
89. Renta líquida ordinaria		90. Renta líquida ordinaria	
89 11,476,000		90 11,476,000	
91. Renta líquida ordinaria		92. Renta líquida ordinaria	
91 11,476,000		92 11,476,000	
93. Renta líquida ordinaria		94. Renta líquida ordinaria	
93 11,476,000		94 11,476,000	
95. Renta líquida ordinaria		96. Renta líquida ordinaria	
95 11,476,000		96 11,476,000	
97. Renta líquida ordinaria		98. Renta líquida ordinaria	
97 11,476,000		98 11,476,000	
99. Renta líquida ordinaria		100. Renta líquida ordinaria	
99 11,476,000		100 11,476,000	
101. Renta líquida ordinaria		102. Renta líquida ordinaria	
101 11,476,000		102 11,476,000	
103. Renta líquida ordinaria		104. Renta líquida ordinaria	
103 11,476,000		104 11,476,000	
105. Renta líquida ordinaria		106. Renta líquida ordinaria	
105 11,476,000		106 11,476,000	
107. Renta líquida ordinaria		108. Renta líquida ordinaria	
107 11,476,000		108 11,476,000	
109. Renta líquida ordinaria		110. Renta líquida ordinaria	
109 11,476,000		110 11,476,000	
111. Renta líquida ordinaria		112. Renta líquida ordinaria	
111 11,476,000		112 11,476,000	
113. Renta líquida ordinaria		114. Renta líquida ordinaria	
113 11,476,000		114 11,476,000	
115. Renta líquida ordinaria		116. Renta líquida ordinaria	
115 11,476,000		116 11,476,000	
117. Renta líquida ordinaria		118. Renta líquida ordinaria	
117 11,476,000		118 11,476,000	
119. Renta líquida ordinaria		120. Renta líquida ordinaria	
119 11,476,000		120 11,476,000	
121. Renta líquida ordinaria		122. Renta líquida ordinaria	
121 11,476,000		122 11,476,000	
123. Renta líquida ordinaria		124. Renta líquida ordinaria	
123 11,476,000		124 11,476,000	
125. Renta líquida ordinaria		126. Renta líquida ordinaria	
125 11,476,000		126 11,476,000	
127. Renta líquida ordinaria		128. Renta líquida ordinaria	
127 11,476,000		128 11,476,000	
129. Renta líquida ordinaria		130. Renta líquida ordinaria	
129 11,476,000		130 11,476,000	
131. Renta líquida ordinaria		132. Renta líquida ordinaria	
131 11,476,000		132 11,476,000	
133. Renta líquida ordinaria		134. Renta líquida ordinaria	
133 11,476,000		134 11,476,000	
135. Renta líquida ordinaria		136. Renta líquida ordinaria	
135 11,476,000		136 11,476,000	
137. Renta líquida ordinaria		138. Renta líquida ordinaria	
137 11,476,000		138 11,476,000	
139. Renta líquida ordinaria		140. Renta líquida ordinaria	
139 11,476,000		140 11,476,000	
141. Renta líquida ordinaria		142. Renta líquida ordinaria	
141 11,476,000		142 11,476,000	
143. Renta líquida ordinaria		144. Renta líquida ordinaria	
143 11,476,000		144 11,476,000	
145. Renta líquida ordinaria		146. Renta líquida ordinaria	
145 11,476,000		146 11,476,000	
147. Renta líquida ordinaria		148. Renta líquida ordinaria	
147 11,476,000		148 11,476,000	
149. Renta líquida ordinaria		150. Renta líquida ordinaria	
149 11,476,000		150 11,476,000	
151. Renta líquida ordinaria		152. Renta líquida ordinaria	
151 11,476,000		152 11,476,000	
153. Renta líquida ordinaria		154. Renta líquida ordinaria	
153 11,476,000		154 11,476,000	
155. Renta líquida ordinaria		156. Renta líquida ordinaria	
155 11,476,000		156 11,476,000	
157. Renta líquida ordinaria		158. Renta líquida ordinaria	
157 11,476,000		158 11,476,000	
159. Renta líquida ordinaria		160. Renta líquida ordinaria	
159 11,476,000		160 11,476,000	
161. Renta líquida ordinaria		162. Renta líquida ordinaria	
161 11,476,000		162 11,476,000	
163. Renta líquida ordinaria		164. Renta líquida ordinaria	
163 11,476,000		164 11,476,000	
165. Renta líquida ordinaria		166. Renta líquida ordinaria	
165 11,476,000		166 11,476,000	
167. Renta líquida ordinaria		168. Renta líquida ordinaria	
167 11,476,000		168 11,476,000	
169. Renta líquida ordinaria		170. Renta líquida ordinaria	
169 11,476,000		170 11,476,000	
171. Renta líquida ordinaria		172. Renta líquida ordinaria	
171 11,476,000		172 11,476,000	
173. Renta líquida ordinaria		174. Renta líquida ordinaria	
173 11,476,000		174 11,476,000	
175. Renta líquida ordinaria		176. Renta líquida ordinaria	
175 11,476,000		176 11,476,000	
177. Renta líquida ordinaria		178. Renta líquida ordinaria	
177 11,476,000		178 11,476,000	
179. Renta líquida ordinaria		180. Renta líquida ordinaria	
179 11,476,000		180 11,476,000	
181. Renta líquida ordinaria		182. Renta líquida ordinaria	
181 11,476,000		182 11,476,000	
183. Renta líquida ordinaria		184. Renta líquida ordinaria	
183 11,476,000		184 11,476,000	
185. Renta líquida ordinaria		186. Renta líquida ordinaria	
185 11,476,000		186 11,476,000	
187. Renta líquida ordinaria		188. Renta líquida ordinaria	
187 11,476,000		188 11,476,000	
189. Renta líquida ordinaria		190. Renta líquida ordinaria	
189 11,476,000		190 11,476,000	
191. Renta líquida ordinaria		192. Renta líquida ordinaria	
191 11,476,000		192 11,476,000	
193. Renta líquida ordinaria		194. Renta líquida ordinaria	
193 11,476,000		194 11,476,000	
195. Renta líquida ordinaria		196. Renta líquida ordinaria	
195 11,476,000		196 11,476,000	
197. Renta líquida ordinaria		198. Renta líquida ordinaria	
197 11,476,000		198 11,476,000	
199. Renta líquida ordinaria		200. Renta líquida ordinaria	
199 11,476,000		200 11,476,000	
201. Renta líquida ordinaria		202. Renta líquida ordinaria	
201 11,476,000		202 11,476,000	
203. Renta líquida ordinaria		204. Renta líquida ordinaria	
203 11,476,000		204 11,476,000	
205. Renta líquida ordinaria		206. Renta líquida ordinaria	
205 11,476,000		206 11,476,000	
207. Renta líquida ordinaria		208. Renta líquida ordinaria	
207 11,476,000		208 11,476,000	
209. Renta líquida ordinaria		210. Renta líquida ordinaria	
209 11,476,000		210 11,476,000	
211. Renta líquida ordinaria		212. Renta líquida ordinaria	
211 11,476,000		212 11,476,000	
213. Renta líquida ordinaria		214. Renta líquida ordinaria	
213 11,476,000		214 11,476,000	
215. Renta líquida ordinaria		216. Renta líquida ordinaria	
215 11,476,000		216 11,476,000	
217. Renta líquida ordinaria		218. Renta líquida ordinaria	
217 11,476,000		218 11,476,000	
219. Renta líquida ordinaria		220. Renta líquida ordinaria	
219 11,476,000		220 11,476,000	
221. Renta líquida ordinaria		222. Renta líquida ordinaria	
221 11,476,000		222 11,476,000	
223. Renta líqu			



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA NORTE

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 220526988959703612

Nro Matrícula: 50N-20150893

Pagina 1 TURNO: 2022-297252

Impreso el 26 de Mayo de 2022 a las 03:28:22 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50N - BOGOTA ZONA NORTE DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: SUBA VEREDA: SUBA

FECHA APERTURA: 09-09-1993 RADICACIÓN: 1993-47664 CON: SIN INFORMACION DE: 04-10-1993

CODIGO CATASTRAL: **AAA0142HWZM** COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

NUPRE:

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

=====

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

CASA NUMERO TREINTA Y OCHO: INDICE DE CORPOPIEDAD DE 1.72 %. ESTA UBICADA EN EL PRIMER NIVEL, NIVEL -2.65, NIVEL DE ACCESO, NIVELES + 0.00 Y -0.90 Y SEGUNDO NIVEL, NIVELES + 1.75, +2.65 Y + 2.83. SU AREA PRIVADA TOTAL ES DE 259.88 M2. DISTRIBUIDA ASI: 62.66 M2 AL AREA CUBIERTA EN PRIMER NIVEL, 111.83 M2. AL AREA CUBIERTA EN NIVEL DE ACCESO, 3.79 M2. AL AREA LIBRE EN NIVEL DE ACCESO, 76.43 M2 AL AREA CUBIERTA EN EL SEGUNDO NIVEL Y 5.17 M2. AL AREA LIBRE EN SEGUNDO NIVEL, SUS ALTURAS LIBRES: PARA EL PRIMER NIVEL DE 2.32 MTS. NIVEL DE ACCESO, VARIABLE DE 2.32 MTS. Y 2.45 MTS. Y SEGUNDO NIVEL VARIABLE DE 2.00 MTS. 3.30 MTS. 3.50 MTS. Y 3.72 MTS. CUYOS LINDEROS Y DEMAS ESPECIFICACIONES OBRAN EN LA ESCRITURA 3679 DEL 11-08-93 DE LA NOTARIA 35 DE SANTAFE DE BOGOTA. SEGUN DECRETO 1711 DE 06-07-84

AREA Y COEFICIENTE

AREA - HECTAREAS: METROS : CENTIMETROS :

AREA PRIVADA - METROS : CENTIMETROS : / AREA CONSTRUIDA - METROS : CENTIMETROS:

COEFICIENTE : %

COMPLEMENTACION:

MEGACORP S.A. ADQUIRIO POR COMPRA A GRATAMIRA INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES S.A. POR ESCRITURA 2159 DE 25-07-89 NOTARIA 35 DE BOGOTA. REGISTRADA AL FOLIO 050-0899050/51 Y 050-0672353. ESTA ADQUIRIO POR COMPRA A ERICSSON DE COLOMBIA S.A. POR ESCRITURA 8341 DE 07-12-78 DE LA NOTARIA 5A DE BOGOTA. ESTA COMPRA A BUCLE OSWALDO POR ESCRITURA 5449 DE 04-09-74 NOTARIA 5A DE BOGOTA. ESTE POR COMPRA A LISANDRO PINZON Y FRANCISCO PINZON POR ESCRITURA 451 DE 01-02-45 NOTARIA 4A DE BOGOTA.-

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: SIN INFORMACIÓN

2) AC 145 76 86 CA 38 (DIRECCION CATASTRAL)

1) DIAGONAL 140 67-30 CASA 38 ETAPA I CONJUNTO RESIDENCIAL CALATAYUD PROPIEDAD HORIZONTAL.

DETERMINACION DEL INMUEBLE:

DESTINACION ECONOMICA:

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) (En caso de integración y otros)

50N - 20144479

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 09-07-1993 Radicación: 38944

Doc: ESCRITURA 2663 del 15-06-1993 NOT. 35 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: MEGACORP S.A

A: CORPORACION SOCIAL DE AHORRO Y VIVIENDA COLMENA.



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA NORTE

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 220526988959703612

Nro Matrícula: 50N-20150893

Pagina 2 TURNO: 2022-297252

Impreso el 26 de Mayo de 2022 a las 03:28:22 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 18-08-1993 Radicación: 1993-47664

Doc: ESCRITURA 3679 del 11-08-1993 NOT. 35 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: : 360 REGL. PROPIEDAD HORIZONTAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: MEGACORP S.A.

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 26-08-1994 Radicación: 1994-55334

Doc: ESCRITURA 4547 del 22-08-1994 NOTARIA 42 de SANTAFE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 999 SIN INFORMACION MODF.AL R.P.H.ESC.3679 EN CUANTO A CERRAR LAS MATRICULAS CORRESPONDIENTES A LOS INT. DEL 1 AL 18,54,55,60;MODIFICAR PROYECTO DE DIVISION, MEMORIA DESCRIPTIVA, ART.5,8,9,12,13,15, Y EL 21 DE COEF DE COOPROPIEDAD.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: MEGACORP S.A.

NIT# 8600907944 X

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 20-02-1995 Radicación: 1995-11374

Doc: ESCRITURA 7240 del 22-12-1994 NOTARIA 42 de SANTAFE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$162,000,000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MEGACORP S.A.

NIT# 860090794

A: MAYORGA PACHON ZULMA CAROLINA

CC# 39695549 X

A: NIETO LOPEZ RAFAEL ALBERTO

CC# 19448802 X

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 20-02-1995 Radicación: 1995-11374

Doc: ESCRITURA 7240 del 22-12-1994 NOTARIA 42 de SANTAFE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA ABIERTA Y SIN LIMITE DE CUANTIA.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MAYORGA PACHON ZULMA CAROLINA

CC# 39685549 X

DE: NIETO LOPEZ RAFAEL ALBERTO

CC# 19448802 X

A: CORPORACION SOCIAL DE AHORRO Y VIVIENDA COLMENA

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 28-06-1995 Radicación: 1995-42157

Doc: ESCRITURA 1867 del 09-06-1995 NOTARIA 35 de SANTAFE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$922,200,000

Se cancela anotación No: 1

ESPECIFICACION: : 650 CANCELACION HIPOTECA LIBERACION HIPOTECA DE MAYO EXTENSION ESTE Y 9 INMUEBLES MAS.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: COLMENA ESTABLECIMIENTO BANCARIO HOY BCSC S.A.

NIT# 8600387177

A: MEGACORP S.A.

NIT# 860090794



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA NORTE

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 220526988959703612

Nro Matrícula: 50N-20150893

Pagina 3 TURNO: 2022-297252

Impreso el 26 de Mayo de 2022 a las 03:28:22 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 20-05-1997 Radicación: 1997-31856

Doc: ESCRITURA 2235 del 14-05-1997 NOTARIA 42 de SANTA FE DE BOGOTA, D.C.

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 5

ESPECIFICACION: : 650 CANCELACION HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: COLMENA ESTABLECIMIENTO BANCARIO HOY BCSC S.A.

NIT# 8600387177

A: MAYORGA PACHON ZULMA CAROLINA

X

A: NIETO LOPEZ RAFAEL ALBERTO

X

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 16-02-1998 Radicación: 1998-10954

Doc: ESCRITURA 3105 del 01-09-1997 NOTARIA 8 de SANTA FE DE BOGOTA, D. C.

VALOR ACTO: \$232,000,000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MAYORGA PACHON ZULMA CAROLINA

CC# 39695549

DE: NIETO LOPEZ RAFAEL ALBERTO

CC# 19448802

A: BAUTISTA PINZON LUIS LIBARDO

CC# 79528090 X

A: CAION PINTO SANDRA MILENA

CC# 52178380 X

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 11-09-2003 Radicación: 2003-71519

Doc: OFICIO 1025 del 29-04-2003 JUZGADO 19 C MPAL de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: GALINDO HURTADO RAUL

A: CAION SANDRA MILENA

X

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 10-08-2006 Radicación: 2006-64809

Doc: OFICIO 525 del 03-08-2006 JUZGADO 4 PENAL MPAL. de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: PROHIBICION JUDICIAL: 0463 PROHIBICION JUDICIAL REF: 11001600049200504127 NUMERO INTERNO 23727

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: JUZGADO CUARTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCION DE CONTROL DE GARANTIAS DE BOGOTA

A: CAION PINTO SANDRA MILENA

CC# 52178380 X

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 30-04-2007 Radicación: 2007-39274

Doc: OFICIO 766 del 25-04-2007 JUZGADO 19 C.MPAL de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 9

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL CANC.EMBARGO EJECUTIVO.



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA NORTE

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 220526988959703612

Nro Matrícula: 50N-20150893

Pagina 4 TURNO: 2022-297252

Impreso el 26 de Mayo de 2022 a las 03:28:22 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: GALINDO HURTADO RAUL

A: CA/ON SANDRA MILENA

X

ANOTACION: Nro 012 Fecha: 22-05-2007 Radicación: 2007-46328

Doc: OFICIO 1195 del 09-10-2006 JUZGADO 5 PENAL MPAL de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 10

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL -SE CANCELA MEDIDA RESTRICTIVA DE ENAJENAR BIENES SUJETOS A REGISTRO- PROCESO 11001600004920050412700 N.I. 23727

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: JUZGADO 4 PENAL MUNICIPAL DE GARANTIAS

A: CA/ON PINTO SANDRA MILENA

CC# 52178380 X

ANOTACION: Nro 013 Fecha: 22-05-2007 Radicación: 2007-46331

Doc: SENTENCIA S/N. del 25-07-2005 JUZGADO 15 DE FAMILIA de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: ADJUDICACION EN SUCESION: 0109 ADJUDICACION EN SUCESION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BAUTISTA PINZON LUIS LIBARDO

A: CA/ON PINTO SANDRA MILENA

CC# 52178380 X

ANOTACION: Nro 014 Fecha: 22-05-2007 Radicación: 2007-46333

Doc: ESCRITURA 5832 del 08-09-2006 NOTARIA 6 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$351,000,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CA/ON PINTO SANDRA MILENA

CC 52178380

A: GIL GARZON SEGUNDO ABRAHAM

CC# 19093128 X

ANOTACION: Nro 015 Fecha: 25-03-2008 Radicación: 2008-24089

Doc: ESCRITURA 1415 del 04-03-2008 NOTARIA 6 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$414,000,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: GIL GARZON SEGUNDO ABRAHAM

CC# 19093128

A: CARDONA MURILLO JOSE ARPIDIO

CC# 79148583 X

A: TRIVI/O REYES MARIA YOLANDA

CC# 20953078 X

ANOTACION: Nro 016 Fecha: 17-12-2009 Radicación: 2009-105595

Doc: ESCRITURA 10282 del 15-12-2009 NOTARIA 71 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA NORTE

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 220526988959703612

Nro Matrícula: 50N-20150893

Pagina 5 TURNO: 2022-297252

Impreso el 26 de Mayo de 2022 a las 03:28:22 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ESPECIFICACION: HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CARDONA MURILLO JOSE ARPIDIO CC# 79148583 X

DE: TRIVI/O REYES MARIA YOLANDA CC# 20953078 X

A: NEGOCIOS E INVERSIONES FINANCIERAS S.A.

NIT# 9000821788

ANOTACION: Nro 017 Fecha: 05-11-2010 Radicación: 2010-94691

Doc: ESCRITURA 11339 del 03-11-2010 NOTARIA 29 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$300,000,000

Se cancela anotación No: 16

ESPECIFICACION: CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES HIPOTECA SEGUN ESC. 10282 DE 15-12-2009 NOT. 71 BTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: NEGOCIOS E INVERSIONES FINANCIERAS S.A.

A: CARDONA MURILLO JOSE ARPIDIO

CC# 79148583 X

A: TRIVI/O REYES MARIA YOLANDA

CC# 20953078 X

ANOTACION: Nro 018 Fecha: 05-11-2010 Radicación: 2010-94691

Doc: ESCRITURA 11339 del 03-11-2010 NOTARIA 29 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$415,000,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CARDONA MURILLO JOSE ARPIDIO CC# 79148583

DE: TRIVI/O REYES MARIA YOLANDA CC# 20953078

A: NEGOCIOS E INVERSIONES FINANCIERAS S.A.

NIT# 9000821788 X

ANOTACION: Nro 019 Fecha: 24-05-2013 Radicación: 2013-37009

Doc: ESCRITURA 783 del 10-05-2013 NOTARIA VEINTIDOS de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$667,000,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: NEGOCIOS E INVERSIONES FINANCIERAS S.A.S.

NIT. 9000821788

A: CARRERO BOLIVAR GERARDO

CC# 19425841 X

A: LONGLAX TRIANA MARIA CAROLINA

CC# 51976464 X

ANOTACION: Nro 020 Fecha: 24-05-2013 Radicación: 2013-37009

Doc: ESCRITURA 783 del 10-05-2013 NOTARIA VEINTIDOS de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CARRERO BOLIVAR GERARDO

CC# 19425841 X



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA NORTE

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 220526988959703612

Nro Matrícula: 50N-20150893

Pagina 6 TURNO: 2022-297252

Impreso el 26 de Mayo de 2022 a las 03:28:22 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

DE: LONGLAX TRIANA MARIA CAROLINA

CC# 51976464 X

A: BANCO DE BOGOTA S.A.

NIT# 8600029644

ANOTACION: Nro 021 Fecha: 24-05-2013 Radicación: 2013-37009

Doc: ESCRITURA 783 del 10-05-2013 NOTARIA VEINTIDOS de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR: 0304 AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: CARRERO BOLIVAR GERARDO

CC# 19425841 X

A: LONGLAX TRIANA MARIA CAROLINA

CC# 51976464 X

ANOTACION: Nro 022 Fecha: 02-10-2013 Radicación: 2013-75114

Doc: ESCRITURA 4449 del 03-07-2013 NOTARIA NOVENA de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 21

ESPECIFICACION: CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: CARRERO BOLIVAR GERARDO

CC# 19425841

A: LONGLAX TRIANA MARIA CAROLINA

CC# 51976464

ANOTACION: Nro 023 Fecha: 02-10-2013 Radicación: 2013-75114

Doc: ESCRITURA 4449 del 03-07-2013 NOTARIA NOVENA de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: CONSTITUCION DE FIDEICOMISO CIVIL: 0313 CONSTITUCION DE FIDEICOMISO CIVIL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CARRERO BOLIVAR GERARDO

CC# 19425841 X

DE: LONGLAX TRIANA MARIA CAROLINA

CC# 51976464 X

A: CARRERO LONGLAX DANNA ISABELA

T.I. 1000942432

A: CARRERO LONGLAX SANTIAGO

CC# 1019108356

ANOTACION: Nro 024 Fecha: 25-08-2014 Radicación: 2014-58597

Doc: ESCRITURA 4989 del 14-08-2014 NOTARIA NOVENA de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$1,000,000

Se cancela anotación No: 23

ESPECIFICACION: CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES FIDEICOMISO CIVIL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CARRERO BOLIVAR GERARDO

CC# 19425841 X

DE: LONGLAX TRIANA MARIA CAROLINA

CC# 51976464 X

A: CARRERO LONGLAX DANNA ISABELA

T.I. 1000942432

A: CARRERO LONGLAX SANTIAGO

CC# 1019108356



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA NORTE

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 220526988959703612

Nro Matrícula: 50N-20150893

Pagina 7 TURNO: 2022-297252

Impreso el 26 de Mayo de 2022 a las 03:28:22 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 025 Fecha: 07-10-2014 Radicación: 2014-71564

Doc: ESCRITURA 9311 del 07-10-2014 NOTARIA TREINTA Y OCHO de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$270,000,000

Se cancela anotación No: 20

ESPECIFICACION: CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES DE LA HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO DE BOGOTA

NIT 8600029644

A: CARRERO BOLIVAR GERARDO

CC# 19425841

A: LONGLAX TRIANA MARIA CAROLINA

CC# 51976464

ANOTACION: Nro 026 Fecha: 29-01-2015 Radicación: 2015-6157

Doc: ESCRITURA 2124 del 29-10-2014 NOTARIA VEINTIDOS de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$900,000,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CARRERO BOLIVAR GERARDO

CC# 19425841

DE: LONGLAX TRIANA MARIA CAROLINA

CC# 51976464

A: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. "BBVA COLOMBIA"

NIT# 8600030201X

ANOTACION: Nro 027 Fecha: 11-12-2019 Radicación: 2019-79421

Doc: ESCRITURA 2753 del 02-12-2019 NOTARIA CUARENTA Y UNO de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: TRANSFERENCIA DE DOMINIO A TITULO DE LEASING HABITACIONAL DE VIVIENDA FAMILIAR: 0168 TRANSFERENCIA DE DOMINIO A TITULO DE LEASING HABITACIONAL DE VIVIENDA FAMILIAR

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. "BBVA COLOMBIA"

NIT# 8600030201

A: VELEZ BRAVO ALEXANDRA

CC# 52253949 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *27*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0

Nro corrección: 1

Radicación: C2010-14452

Fecha: 07-12-2010

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 220526988959703612

Nro Matrícula: 50N-20150893

Pagina 8 TURNO: 2022-297252

Impreso el 26 de Mayo de 2022 a las 03:28:22 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2022-297252

FECHA: 26-05-2022

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: AMALIA DE JESUS TIRADO VARGAS

**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO**
La guarda de la fe pública



NT. 890.903.700-5
Dirección Notificaciones
Carrera 64B No. 4B A 30 Medellín - Colombia

TOMADOR: **BIC** Banco Industrial Colombiano

**SOLICITUD-CERTIFICADO INDIVIDUAL DE SEGURO DE VIDA GRUPO;
ACCIDENTES PERSONALES Y SALUD, COLECTIVOS.
AUTORIZACION A DEBITO AUTOMATICO**



POLIZA No. 500
Certificado No. 614128

ASEGURADO: Solicito mi inclusión como asegurado a la Póliza de Vida Grupo; Accidentes Personales y Salud, Colectivos. Tomada por el BANCO INDUSTRIAL COLOMBIANO con los amparos descritos a continuación y por el valor asegurado indicado.

☒ Titular ☐ Cónyuge del Titular

Cta. Cta. ☒ Ahorros ☐ No. 049528090
T. Crédito ☐ No.
Vencimiento de tarjeta ☐ Código Oficina 049 Código Vendedor 108

Nombres y apellidos **LUIS LIBARDO BAUTISTA PINZON** c.c. **79.528.090**
Fecha de Nacimiento **A 67 M 06 D 66** Estado Civil **CASADO** No. Hijos **tres** Profesión **COMERCIANTE**
Dirección Residencia **DG 140 67-30 CASA 38 CALATAYU** Teléfono **6863428** Ciudad **Bogota** Depto. **C/marca**
Dirección Oficina **Carrera 81 No. 12-25** Teléfono **411 88 78** Ciudad **Bogota** Depto. **C/marca**

AMPAROS			
Vida	PLAN A ☐	PLAN B ☐	PLAN C ☐
Invalidez, Desmembración o inutilización Accidental	\$30.000.000.00	\$20.000.000.00	\$10.000.000.00
Invalidez, Desmembración o inutilización por enfermedad	\$30.000.000.00	\$20.000.000.00	\$10.000.000.00
Crecimiento Anual de los anteriores Valores Asegurados:	20%	20%	20%
Renta Diaria por Hospitalización	\$ 70.000.00 Dianos	\$ 70.000.00 Dianos	\$ 70.000.00 Dianos
Forma de Pago: Mensual			Prima \$

BENEFICIARIOS (Son de libre designación) (En su defecto se consideran Beneficiarios los de Ley según Art. 1142 del C. de C.)					
NOMBRE Y APELLIDOS	%	PARENTESCO	NOMBRE Y APELLIDOS	%	PARENTESCO
ANDRA M CANON PINTO	100	Esposa			

CERTIFICAMOS
Que tenemos contratada con la COMPAÑIA SURAMERICANA DE SEGUROS DE VIDA S.A. la Póliza de Seguro de Vida Grupo; Accidentes Personales y Salud, anotadas arriba, con los amparos de vida, invalidez por accidente, desmembración o inutilización accidental, invalidez, desmembración o inutilización por enfermedad diaria por hospitalización.
Que la COMPAÑIA SURAMERICANA DE SEGUROS DE VIDA S.A. aceptó la inclusión en ella de la persona a quien como asegurado se expide esta solicitud-certificado.
Que la COMPAÑIA SURAMERICANA DE SEGUROS DE VIDA S.A. al recibo de la presente Solicitud-Certificado acompañada de las pruebas fehacientes de invalidez, ocurrida durante la vigencia del seguro, pagará a los beneficiarios designados por el Asegurado o en su defecto a los Beneficiarios de ley, el valor del seguro.

DECLARACION DEL ASEGURADO
CLARO EN CALIDAD DE ASEGURADO QUE LO ANOTADO EN ESTA SOLICITUD-CERTIFICADO ES VERDICO, QUE MI ESTADO DE SALUD ACTUAL ES NORMAL, SIN PRESENTE NI PASADO TRASTORNOS CARDIOVASCULARES, TRASTORNOS RENALES, TENSION ARTERIAL ALTA, DERRAMES CEREBRALES, CANCER, LEUCEMIA, DIABETES, TRASTORNOS PSICOLÓGICOS O PADECIMIENTOS RELACIONADOS CON EL SIDA Y QUE NO EJERZO ACTIVIDADES PELIGROSAS.
COMPAÑIA SURAMERICANA DE SEGUROS DE VIDA S.A. SE RESERVA TODOS LOS DERECHOS QUE PUEDAN ASISTIRLA EN CASO DE QUE ANTES O DESPUES DE LA FIRMA DE ESTA DECLARACION NO CORRESPONDE A MI VERDADERO ESTADO DE SALUD EN EL MOMENTO DE ACEPTARSE EL SEGURO Y 1158 DEL CODIGO DE COMERCIO).
NO ASEGURADO O CONYUGE DEL ASEGURADO DE LA POLIZA DE GRUPO POR EL VALOR DE SEGURO INDICADO ANTERIORMENTE, AUTORIZO AL BIC (TOMADOR) A HACER EL DEBITO A MI CUENTA DE AHORROS, O CUENTA CORRIENTE O EL CARGO A MI TARJETA DE CREDITO DE LA SUMA A QUE HAYA LUGAR, SI NO SE ENCUENTRA EN MI CUENTA CORRIENTE AUTORIZO PARA QUE SE AFECTE EL CUPO DE SOBREGIRO DISPONIBLE. AUTORIZO EXPRESAMENTE A CUALQUIER MEDICO, HOSPITAL O CUALQUIER OTRA PERSONA QUE ME HAYA ATENDIDO O HAYA SIDO CONSULTADO POR MI PARA QUE SUMINISTRE A LA COMPAÑIA SURAMERICANA DE SEGUROS DE VIDA S.A. TODA LA INFORMACION QUE ESTA ULTIMA CONSIDERE NECESARIA Y SOLICITE EN CUALQUIER TIEMPO.
LA POLIZA SE RENOVARA AUTOMATICAMENTE CADA AÑO.
SURAMERICANA SE OBLIGA A ENTREGAR LAS DEMAS CONDICIONES GENERALES PARA LOS CERTIFICADOS INDIVIDUALES DE SEGURO, LOS CUALES SE ENCUENTRAN IMPRESOS EN LA CARPETA, QUE A SU VEZ ES PARTE INTEGRANTE DE ESTA SOLICITUD-CERTIFICADO. DE ESTA FORMA SE DA CUMPLIMIENTO CON LOS REQUISITOS MINIMOS PREVISTOS EN EL TITULO SEXTO, CAPITULO QUINTO, NUMERAL QUINTO LITERAL C) DE LA CIRCULAR 007 DE 1.996 DE LA SUPERINTENDENCIA BANCARIA.

RA CONSTANCIA SE FIRMA EN _____ A LOS _____ DÍAS DEL MES DE _____ DE 199 _____

 TITULAR DE LA CUENTA O TARJ. DE CREDITO (Si el Titular es a su vez Asegurado, solo firme esta casilla). Nombre _____ Firma registrada en el BIC (Siempre) _____ C.C. _____	ASEGURADO (Conyuge del Titular). Firma (Únicamente en caso de asegurarse) _____ C.C. _____
	TOMADO BIC Banco Industrial Colombiano

TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO DE SEGURO POR MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA: DE ACUERDO CON EL ART. 1152 DEL CODIGO DE COMERCIO, LAS PRIMAS O DE SUS FRACCIONES DENTRO DEL MES SIGUIENTE A LA FECHA DE CADA VENCIMIENTO PRODUCIRA LA TERMINACION DEL CONTRATO.
NOTA: EL BANCO INDUSTRIAL COLOMBIANO NO SE HACE RESPONSABLE FRENTE A LAS OBLIGACIONES ADQUIRIDAS POR LA COMPAÑIA SURAMERICANA DE SEGUROS DE VIDA S.A.

- 02 - 83 - 098

INTERMEDIARIO	CLASE	COMISION	PRIMA SIN COMISION
NO HAY		% \$	

Carrera 81 No. 12 - 25 Teléfonos: 411 88 78 - 412 01 93 - 412 02 36 Fax: 292 90 70 A.A. 14629 Santa

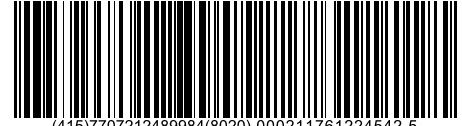
1. Año **2020**

Espacio reservado para la DIAN



4. Número de formulario

2117612245425



(415)7707212489984(8020) 000211761224542 5

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6.DV	7. Primer apellido	8. Segundo apellido	9. Primer nombre	10. Otros nombres	12.Cod. Dirección seccional
1 0 9 8 7 4 5 7 1 1	3	ALONSO	PORRAS	DIEGO	ANDRES	4
24. Actividad económica principal	25. Cód.	26. No. Formulario anterior	27. Fracción año gravable siguiente	28. Pérdidas fiscales acumuladas, años anteriores, sin compensar		
4 7 2 2				0		
Patrimonio	Total patrimonio bruto	29	Deudas	30	Total patrimonio líquido	31
	1,254,701,000		719,964,000		534,737,000	

Conceptos/rentas		Rentas de trabajo		Rentas por honorarios y comp. de serv. personales sujetos a costos y gastos y no a las rentas exentas num. 10 art. 206 E.T.		Rentas de capital		Rentas no laborales			
Ingresos brutos	32	0	43	0	58	78,000	74	9,923,534,000			
Devoluciones, rebajas y descuentos							75	0			
Ingresos no constitutivos de renta	33	0	44	0	59	35,000	76	7,277,000			
Costos y deducciones procedentes			45	0	60	0	77	9,692,744,000			
Renta líquida	34	0	46	0	61	43,000	78	223,513,000			
Rentas líquidas pasivas - ECE					62	0	79	0			
Aportes voluntarios AFC, FVP y/o AVC	35	0	47	0	63	0	80	0			
Otras rentas exentas	36	0	48	0	64	0	81	0			
Total rentas exentas	37	0	49	0	65	0	82	0			
Intereses de vivienda	38	0	50	0	66	0	83	0			
Otras deducciones imputables	39	0	51	0	67	0	84	17,377,000			
Total deducciones imputables	40	0	52	0	68	0	85	17,377,000			
Rentas exentas y/o deduc. imputables (Limitadas)	41	0	53	0	69	0	86	17,377,000			
Renta líquida ordinaria del ejercicio			54	0	70	43,000	87	206,136,000			
Pérdida líquida del ejercicio			55	0	71	0	88	0			
Compensaciones por pérdidas			56	0	72	0	89	0			
Renta líquida ordinaria	42	0	57	0	73	43,000	90	206,136,000			
Ren. líquida ced. gen.	91	223,556,000	Ren. ex. y ded. imp. li.	92	17,377,000	R. líq. ord. cédula gen.	93	206,179,000	Comp. pérdidas año 2018 y ant.	94	0
Comp. por exc renta presuntiva	95	0	Rentas gravables	96	0	R. líq. grav. cédula gen.	97	206,179,000	Renta presuntiva	98	1,685,000

Cédula de pensiones	Ingresos brutos por rentas de pensiones del país y del exterior	99	0	Liquidación privada	Ganancias ocasionales gravables				116	0	
	Ingresos no constitutivos de renta	100	0		Impuesto sobre las rentas líquidas gravables	Declaraciones	General y de pensiones	117	47,921,000		
	Renta líquida	101	0				Renta presuntiva y de pensiones	118	0		
	Rentas exentas de pensiones	102	0				Por dividendos y participaciones año 2016	119	0		
	Renta líquida gravable cédula de pensiones	103	0				Por dividendos y participaciones año 2017 y siguientes, 1a. subcédula	120	0		
Por dividendos y participaciones año 2017 y siguientes, 2a. subcédula, y otros							121	0			
Dividendos y participaciones 2016 y anteriores, y otros	104	0	Total impuesto sobre las rentas líquidas gravables		122	47,921,000					
Ingresos no constitutivos de renta	105	0	Declaraciones		Imp. pagados en el exterior	123	0	Donaciones	124	0	
Renta líquida ordinaria año 2016 y anteriores	106	0			Otros	125	0	Total descuentos trib.	126	0	
1a. Subcédula año 2017 y siguientes numeral 3 art. 49 del E.T.	107	0			Impuesto neto de renta				127	47,921,000	
2a. Subcédula año 2017 y siguientes parágrafo 2 art. 49 del E.T.	108	0		Impuesto de ganancias ocasionales				128	0		
Renta líquida pasiva dividendos - ECE y/o recibidos del exterior	109	0		Descuento por impuestos pagados en el exterior por ganancias ocasionales				129	0		
Rentas exentas de la casilla 109	110	0	Total impuesto a cargo				130	47,921,000			
Ganancias ocasionales	Ingresos por ganancias ocasionales en el país y del exterior	111	96,996,000	Liquidación privada	Anticipo renta liquidado año gravable anterior				131	3,588,000	
	Rentas deudores régimen Ley 1116 de 2006, Decretos 560 y 772 de 2020	112	0		Saldo a favor del año gravable anterior sin solicitud de devolución y/o compensación				132	0	
	Utilización pérdidas fiscales acumuladas (Inc. 2, art 15 Decreto 772 de 2020)	113	0		Retenciones año gravable a declarar y/o abono por inexistencia impuesto solidario por el COVID -19				133	39,615,000	
	Costos por ganancias ocasionales	114	96,996,000		Anticipo renta para el año gravable siguiente				134	7,060,000	
	Ganancias ocasionales no gravadas y exentas	115	0								
Saldo a pagar por impuesto	135	11,778,000	Sanciones	136	0	Total saldo a pagar	137	11,778,000	Total saldo a favor	138	0

981. Cód. Representación	Firma del declarante o de quien lo representa	997. Espacio para el sello de la entidad recaudadora	980. Pago total \$
		2021-08-18 / 02:57:14 PM	0
982. Cód. Contador	Firma contador	994. Con salvedades	
983. No. Tarjeta profesional			

20212495110704

996. Espacio para el número interno de la DIAN/ Adhesivo

91000809005540

BANCOLOMBIA

REGISTRO

RECAUDO Fecha: 04-07-2018 16:14 Costo: 0

No. 226

Conv: 66034 - ABS SAS

Suc: 951 - BOSCONIA

Ciud: BOSCONIA

Caj: 004 Sec: 1414

Valor Tot: \$ 50,000,000.00xxxxx

Forma de Pago Efec: \$ 50,000,000.00

Pagador: 91260887

Ref: 91260887

BANCOLOMBIA

REGISTRO DE OP

RECAUDO Fecha: 23-08-2018 15:38 Costo: 7.00

No. 197394

Conv: 66034 - ABS SAS

Suc: 302 - GUERRADA SECA

Ciud: BUCARAMANGA

Caj: 004 Sec: 1223

Valor Tot: \$ 52,320,000.00

Forma de Pago Efec: \$ 52,320,000.00

Pagador: 91260887

Ref: 91260887



ESTILO -
CON FECHA DEL DIA HABIL BANCARIO
SIGUIENTE AL RECIBO DE LA MISMA.

Valor

4500.000

Verifique antes de retirarse de la ventanilla que la información registrada en el cheque correspondiente a la operación ordenada al Banco. Conserve este comprobante. Los cheques están sujetos a la cláusula de buen cobro Art. 882 y a la verificación posterior. Si hubiere errores o faltantes, el Banco queda autorizado para hacer los ajustes en la respectiva cuenta.

COMPROBANTE DE TRANSACCIÓN

Banco de Bogota 224 Codazzi Normal
04/08/2018 11:15 AM Horario BTA
CUENTA *****3155CE0 1936B.BTA
ALIMENTOS BALANCEADOS Tran:351
Usa9724
Vr.Efectivo:4,500,000.00 Cant.0
Vr.Cheq: 0.00
Valor Total:4,500,000.00
CSW722402 Cod. 20180804111604070000
Comision:12,400.00_0.00 0700 CONSBR

BANCOLOMBIA

REGIS

RECAUDO Fecha: 03-08-2018 09:47 Co

No.

Conv: 66034 - ABS SAS

Suc: 513 - EL DIFICIL

Ciud: EL DIFICIL - ARIG

Caj: 002 Sec: 232

Valor Tot: \$ 46,800,000.00xxxxx

Forma de Pago Efec: \$ 46,800,000.0

Pagador: 91260887

Ref: 91260887

BANCOLOMBIA ANS.
EL DIFICIL - EL DIFICIL

2018-08-03 09:47

VIGILADO

INSTRUMENTACIÓN FINANCIERA
DE COLOMBIA



Valor
s 7000.000

Verifique antes de retirarse de la ventanilla que la información impresa corresponde a la operación ordenada al Banco. Conserve este comprobante. Los cheques estarán sujetos a la cláusula de buen cobro Art. 882 y a verificación posterior. Si hubiera errores o faltantes, el Banco queda autorizado para hacer los ajustes en la respectiva cuenta.

COMPROBANTE DE TRANSACCIÓN

Banco de Bogotá 599 La Jagua
02/08/2018 11:05 AM Horario Normal
CUENTA ***3155CEO 1936B.BTA
ALIMENTOS BALANCEADOS Tran:363
Vr.Efectivo:7,000,000.00 Us46844
Vr.Cheq: 0.00 Cant.0
Valor Total:7,000,000.00
CSW759902 Cod. 20180802110542070001
Comision:12,400.00_0.00 0700 CONSBB

BBVA

USER: C341285

OFIC: 0694 SUPEREJECUTIVOS

DEPOSITO A CUENTA
CORRIENTEEN EFECTIVO Y/O DOCUMENTOS
B B V A

HORA : 17:02:26

NUMERO DE CUENTA: 0013-0115-24-0100010696 MM

FECHA OPER : 19-07-18

FECHA VALOR: 19-07-18

NOMBRE DEL CLIENTE: SERGIO HERNANDO ARCINIEGAS JIM

MOV.: 000005558 1/1

NO. CHEQUE

IMPORTE

IMPORTE EN EFECTIVO (MM)
\$ 20,315,000.00IMPORTE EN DOCUMENTOS (MM)
\$ 0.00FIRMA
DEL CAJEROTOTAL DEL DEPOSITO EN (MM)
\$ 20,315,000.00

CANT. DE DOCUMENTOS: 0

SUMA:

0.00

BBVA

SUC. SUPEREJECUTIVOS-J.E.

FIRMA

FAVOR GUARDAR ESTE RECIBO

19 JUL 2018

AUX. No. 2

RECIBIDO
POR CONSIGNACION

- CLIENTE -

BANCOLOMBIA

REGISTRO DE OPERACIÓN

RECAUDO Fecha: 17-07-2018 18:03 Costo: 0.00

Conv: 66034 - ABS SAS

No. **218430259**

Suc: 090 - MEGAMALL

Ciud: BUCARAMANGA

Caj: 005 Sec: 2600

Valor Tot: \$ 12,000,000.00xxxx

Forma de Pago Efec: \$ 12,000,000.00

Pagador: 1098745711

Ref: 1098745711



COMPROBANTE

Col 10/12

Banco de Bogotá 569 Oficina Centy
12/07/2018 5:01 PM Horario Normal
CUENTA ***5832CEO 1936B.BTA Tran:1646
ALIMENTOS BALANCEADOS Usu0456
Vr.Efectivo:7,500,000.00 Cant.0
Vr.Cheq:0.00
Valor Total:7,500,000.00
GR056901 Cod. 20180712170145070000
Comision:0.00_0.00 D700 CONSBRE

00003

arse de la ventanilla que la información impresa
ión ordenada al Banco. Conserve este comprobante.
ujetos a la cláusula de buen cobro Art. 882 y a
ubiere erra el Banco queda autorizado
la respect

Según Arlt 581005832

BAVCL-PRO-216-VI BBOG: 2122141623 (DEP FOR 008 VI 23/11/2015) BOCC: FTP-SER-025 BPOP: 1.10.3.98010

BAVCL-PRO-216-VI BBOG: 2122141623 (DEP FOR 008 VI 23/11/2015) BOCC: FTP-SER-025 BPOP: 1.10.3.98010

COMPROBANTE DE TRANSACCIÓN

Colección
Ortiz

Banco de Bogotá 590 Of Real de Mi
12/07/2018 11:57 AM Horario Normal
CUENTA ***5832CEO 1936B.BTA
ALIMENTOS BALANCEADOS Tran:347
Vr.Efectivo:16,000,000.00 Usu3617
Vr.Cheq: 0.00 Cant.0
Valor Total:16,000,000.00
OR059002 Cod. 20180712115829070000
Comision:0.00_0.00 0700 CONSRB

Sagró Arciniegas 91260887

DAVV/CLI-PRO-216-V1 BBOG: 2122141623 (DIP_FOR_008 V1 23/11/2015) BOCC: FTP-SER-025 BPOF: 1.10.1.98010



1000000

Antes de retirarse de la ventanilla que la información impresa
de la operación ordenada al Banco. Conserve este comprobante.
Después de retirarse de la ventanilla de buen cobro Art. 882 y a
posterior. Si hubiere errores o fallantes, el Banco queda autorizado
a hacer los ajustes en la respectiva cuenta.

Banco de Bogotá



Sistema Nacional de Recaudos Comprobante de Pago Universal Individual

No. 83441140-6

ESPACIO PARA EL TÁMBOR

Fecha

Año

Mes

Día

Código de Cuenta Corriente

Cuenta de Ahorros

Cédula Recibida

☒ Número Cuenta Destino

Referencia 1

Referencia 2

Para referencia 1 seleccione una de estas opciones

No Identificador

No Referencia

FORMA DE PAGO

Efectivo

Cheque

☐ Cargo Cuenta Bco Bna ☐ Transferencia Dbito / Credito

TOTAL A PAGAR

Código Banco

No. de cuenta del cheque

Número del cheque

Cantidad o plazo

9007225193

\$ 9200.000

\$ 9200.000

Banco de Bogotá SAS GF Rec y Pag Sector
Srv 2140 A0084501 0540496 1230
CC88118744 22/04/18 12:56 H.M.
AV19ANDER S.A.S. CEE 1373
Us: 9007225193
Valor Efectivo: 9.000.000.00
Pr. Cheq: 0.00
Valor Var. let: 9.00
Valor Mto: 0.00
Valor Total: 9.000.000.00

Número del comprobante

0010970

211726577



(92)02500368128472

FORMATO DE CONVENIOS EMPRESARIALES

DATOS DEL CONVENIO

Nombre del convenio	Avisander			Código convenio / No. cuenta	046069999996		
Referencia 1	91.498.600			Referencia 2			
No. factura	Valor	No. factura	Valor	No. factura	Valor	No. factura	Valor

FORMA DE PAGO RECAUDO / PLANILLA

☒ Efectivo	☐ Cheque	☐ Cuenta de Ahorro	☐ Cuenta Corriente	☐ Tarjeta de Crédito
		No. cuenta / tarjeta (origen fondos)		No. de cuenta

RELACIÓN DE CHEQUES LOCALES

Código banco	No. Cheque	No. cuenta del cheque	Valor

Total efectivo / Cargo a Cuenta o Tarjeta \$ 35.379.000=
No. cheques Total cheque \$
Total \$ 35.379.000=

COBRO POR VENTANILLA

Nombre del beneficiario:	Identificación del beneficiario:
--------------------------	----------------------------------

PAGO DE PLANILLA

☐ Planilla asistida	☐ Pin único	Número planilla / Pin único	Periodo liquidado (AAAA/MM)
--	------------------------------------	-----------------------------	-----------------------------

DATOS DE QUIEN REALIZA LA TRANSACCIÓN

Nombre y apellidos	Ciudad
Cesar Montero	
Documento identidad: ☒ CC ☐ DCE ☐ TI ☐ NIT	No. documento: 91.498.600

Firma de quien realiza la transacción

Huella

- CLIENTE -

El Banco Davivienda S.A. actúa bajo la exclusiva responsabilidad de Fiduciaria Davivienda S.A. y Corredores Davivienda S.A., por lo tanto no asume obligación alguna relacionada con la ejecución de los negocios celebrados en su nombre. Los cheques depositados en esta consignación serán objeto de verificación posterior y no serán efectivos sino hasta cuando el banco librado acepte su pago, el cliente acepta desde ahora ajustes en sus saldos a que hubiere lugar. * Los pagos con cargo a tarjeta de crédito están sujetos a previa contratación y autorización de la empresa recaudadora. Comprobante válido con el sello del cajero

de pago Universal Individual No. 84848457-1

ESPACIO PARA EL TIMBRE



162198 J66

COMPROBANTE DE TRANSACCIÓN

Banco de Bogotá 392 Calle Murillo
14/02/2018 2:58 PM HORTICIO Normal
CUENTA ****8766CEQ 3338.BTA
AVISANDER S.A.S. Tran:869
VF.Efectivo:4,500,000.00 Usd:3863
VF.Cheq: 0.00 Cant.0
Valor Total:4,500,000.00
C5039202 Cod. 20180214145909070000
Comision:12,400.00_0.00 0700 CONSBP

Verifique antes de retirarse de la ventanilla que la información impresa corresponde a la operación ordenada al Banco. Conserve este comprobante. Los cheques estarán sujetos a la cláusula de buen cobro Art. 882 y a verificación posterior. Si hubiere errores o faltantes, el Banco queda autorizado para hacer los ajustes en la respectiva cuenta.

Valor
\$4.500.000

TOTAL A PAGAR	
No de cuenta del cliente	
Código Banco	

FORMATO DE CONVENIOS EMPRESARIALES



(92)02500184995245



Sello del cajero

Código convenio / No. cuenta

Referencia 2

No. factura

Valor

CARGO A CUENTA O TARJETA DE CRÉDITO

☐ Cuenta de Ahorro

☐ No. cuenta / tarjeta (origen fondos)

No. cuenta del cheque

☐ Cuenta Corriente

☐ Tarjeta de Crédito*

No. de cuotas

Total efectivo / Cargo a cuenta o Tarjeta \$

☐ No. cheques

Total cheque \$

Total \$

Valor a \$

cobrar

Identificación del beneficiario:

Periodo liquidado (AAAA/MM)

PM serán aplicadas el mismo día, después de esta hora el abono se realizará de acuerdo a las

Producto origen: Cuenta Corriente - ****6312
Lanco destino: BANCO DAVIVIENDA
Producto destino: AVISANDER ARCINIEGAS - 04606999996
Por transferir: \$ 5,300,000.00
Detalle: Transferencia por Sucursal Virtual Personas a la
Cuenta número 046069999996 por \$ 5,300,000.00
Comprobante: 73375
Fecha de transacción: 2018/02/19 15:12:08



(92)02500184995278

Cuenta 046069999996

Valor

FORMATO DE CONVENIOS EMPRESARIALES



TARJETA DE CRÉDITO

☒ Cuenta Corriente

☐ Tarjeta de Crédito*

No. de cuotas

Origen fondos)

Valor

Total efectivo / Cargo a cuenta o Tarjeta \$

☒ No. cheques

Total cheque \$

Total \$

Nombre del beneficiario:

Valor a cobrar \$

Periodo liquidado (AAAA/MM)



(92)02500184995260

Cuenta 046069999996

Valor

FORMATO DE CONVENIOS EMPRESARIALES



TARJETA DE CRÉDITO

☒ Cuenta Corriente

☐ Tarjeta de Crédito*

No. de cuotas

Origen fondos)

Valor

Total efectivo / Cargo a cuenta o Tarjeta \$

☒ No. cheques

Total cheque \$

Total \$

Nombre del beneficiario:

Valor a cobrar \$

Periodo liquidado (AAAA/MM)

BBVA

USER: CE50809
OFIC: 0375 FUNDACION

DEPOSITO A CUENTA
CORRIENTE

EN EFECTIVO Y/O DOCUMENTOS
B B V A

HORA : 14:09:21

FECHA OPER : 15-01-18
FECHA VALOR: 15-01-18

MOV.: 000004585 1/1

NUMERO DE CUENTA: 0013-0115-24-0100010696 HN

NOMBRE DEL CLIENTE: SERGIO HERNANDO ARCINIEGAS JIM

NO. CHEQUE

IMPORTE

IMPORTE EN EFECTIVO (HN)
\$ 5,115,000.00

IMPORTE EN DOCUMENTOS (HN)
\$ 0.00

TOTAL DEL DEPOSITO EN (HN)
\$ 5,115,000.00

FIRMA
DEL CAJERO

BBVA
SUCURSAL FUNDACION

15 ENE 2018

AUX. No. 3

RECIBIDO
POR CONSIGNACION

CANT. DE DOCUMENTOS:

0.00

FIRMA

FAVOR GUARDAR ESTE RECIBO

- CLIENTE -

OFIXPRES JUL 12

Banco de Bogotá

NIT. 860.002.964-4



Sistema Nacional de Recaudos Comprobante de Pago Universal Individual

ESPACIO PARA EL TIMBRE

No. 79092571-5

Fecha
Año 2018 Mes 07 Día 15
Código de Convenio
Cuenta Corriente
Cuenta de Ahorros
Crédito Rotativo
Número Cuenta Destino 1621178766

Nombre Convenio ó Empresa Recaudadora
Avisander

Referencia 1
901072225119-13

Para referencia 1 seleccione una de estas opciones No. Identificación No. Referencia

FORMA DE PAGO

Efectivo	9902000	\$	9902000
Cheque		\$	
☐ Cargo Cuenta Bco Bta	☐ Tarjeta Débito / Crédito	\$	
TOTAL A PAGAR		\$	9902000
Código Banco	No. de cuenta del cheque	Número del cheque	Ciudad o plaza

Nota: Antes de presentar este comprobante, sírvase diligenciarlo completamente con base en la información que le suministró la empresa. Si paga con cheque, favor anotar el respaldo del mismo. El número de este comprobante, el nombre y número de la cuenta de la empresa y sus datos personales (Nombre, dirección y teléfono). La forma de pago con tarjeta débito/ crédito aplica únicamente para convenios de empresas autorizadas, en caso de inconvenientes comuníquese con la entidad emisora de la tarjeta.

Nombre del depositante:

Diego Pardo

Teléfono:

1117472

Banco de Bogotá 114 Círculo Ahorro M
500 2160 608711402 8482534 1532
COR 1818766 15/01/18 10:49 H.M.
601548866 S.A.S. CEO 1373
Us: 190072225193
Valor Efectivo: 9,402,000.00
Or. Cheque: 0.00
Valor Tarjeta: 0.00
Valor Mtd: 0.00
Valor Total: 9,402,000.00

Esta transacción está sujeta a verificación posterior. El(los) cheque(s) depositado(s) se reciben "Salvo buen cobro" de manera que la operación sólo se entiende efectiva si el(los) cheque(s) son pagado(s) por el(los) librados. En caso de que el(los) cheque(s) sean devuelto(s) sin pago, esta operación se cancela y el titular de la cuenta en la que se

Bancolombia
NIT. 890.903.938-8

Depósitos Ahorros

SUCURSAL: GALERIAS

COD. SUCURSAL: 186

CIUDAD: SANTA FE DE BOGOTA D.C.

FECHA: 2017-12-14 HORA: 14:51:17

SECUENCIA: 3257 USUARIO: 013

CUENTA BENEFICIARIO: 00819692841

FORMA DE PAGO EFEC: \$ 17,115,000.00xxxxxx

COSTO: \$12,019.00

DEPOSITANTE: 1098745711

REGISTRO DE OPERACIÓN

No. 19 1112218

...ido en el presente documento



DAVIVIENDA



(92)02500298978558

**FORMATO DE CONVENIOS
EMPRESARIALES**

DATOS DEL CONVENIO

Nombre del convenio <i>Alexander J. Jda.</i>		Código convenio / No. cuenta <i>046069999996</i>	
Referencia 1 <i>13169477</i>	No. factura	Referencia 2	No. factura
	Valor		Valor

FORMA DE PAGO RECAUDO / PLANILLA

☐ Efectivo

☐ Cheque

RELACIÓN DE CHEQUES LOCALES

Código banco	No. Cheque	No. cuenta del cheque	Valor

CARGO A CUENTA O TARJETA DE CREDITO

☐ Cuenta de Ahorro

☐ Cuenta Corriente

☐ Tarjeta de Crédito*

No. cuenta / tarjeta (origen fondos)

Total efectivo / Cargo a cuenta o Tarjeta \$ *19300.00*

Total cheques \$ *14300.00*

Total \$ *33600.00*

COBRO POR VENTANILLA

Nombre del beneficiario:

Identificación del beneficiario:

Valor a cobrar \$

PAGO DE PLANILLA

☐ Planilla asistida

☐ Pin único

Numero planilla / Pin único

Periodo liquidado (AAAA/MM)

DATOS DE QUIEN REALIZA LA TRANSACCION

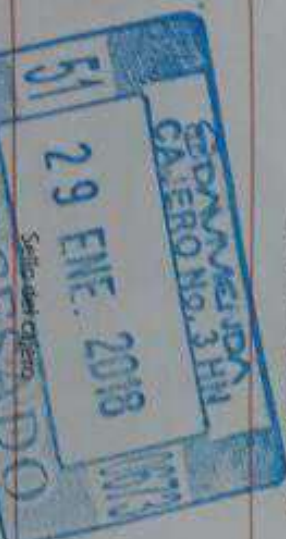
Nombre y apellidos: *Donato Laguarda* Teléfono: *314 555 2102* Ciudad: *Medellin*

Documento identidad: *99999999* DIT DNT No. documento: *13169477*

Fecha de que se realiza la transacción

- CLIENTE -

El Banco Davivienda S.A. actúa bajo la exclusiva responsabilidad de fiduciaria Davivienda S.A. y Corredores Davivienda S.A., por lo tanto no asume obligación alguna relacionada con la ejecución de los negocios celebrados en su nombre. Los cheques depositados en esta consignación serán portados y no serán efectivos sino hasta cuando el banco librado acepte su pago, el cliente acepta desde ahora ajustes en sus saldos a que hubiere lugar. Los pagos con cargo a Tarjeta de crédito están sujetos a previa confirmación y autorización de la empresa recaudadora. Compromiso valid



(92)02500031948413

ENTRADA RESAERIALES

No. cuenta 446669999996

Factura _____ Valor _____

15000000

ENTRADA O TARJETA DE CRÉDITO

☐ Ahorro ☒ Cuenta Corriente

Tarjeta (origen fondos) _____ ☐ Tarjeta de Crédito*

Valor del cheque _____

Valor

Total efectivo / Cargo a cuenta o Tarjeta \$
☐ No. cheques Total cheque \$

Total \$

15.000,000

Identificación del beneficiario:

Clave / Pin único

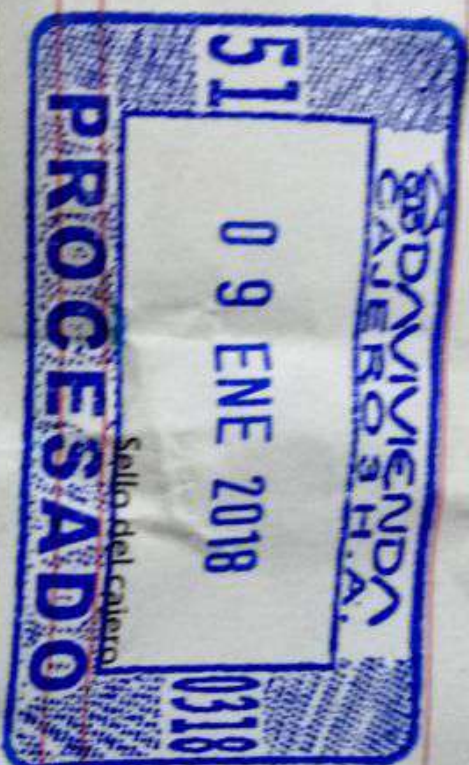
Periodo liquidado (AAAA/MM)

Ciudad San Salvador

Antes

Firma de quien realiza la transacción

44001285





COMPROBANTE DE TRANSACCIÓN

Alimentos A.B.S.

Banco de Bogotá 319 Floridablanca
29/04/2019 11:16 AM Horario Normal
CUENTA *****3155CEO 1182B.BTA
ALIMENTOS BALANCEADOS Tran:49
Vr.Efectivo:14,000,000.00 Usu92
Vr.Cheq: 0.00 Cant.0
Valor Total:14,000,000.00
OR019501 Cod. 20190429111716070
Comision:0.00_0.00 0700 CON

Valor

\$14.000.000

Verifique antes de retirarse de la ventanilla que la información impresa corresponde a la operación ordenada al Banco. Conserve este comprobante. Los cheques estarán sujetos a la cláusula de buen cobro Art. 882 y a verificación posterior. Si hubiere errores o faltantes, el Banco queda autorizado para hacer los ajustes en la respectiva cuenta.

BBVA Creando Oportunidades
OFIC: 0241 EL TESORO

EN EFECTIVO Y/O DOCUMENTOS
B B V A

HORA : 10:46:23

\$ 16.000.000

NUMERO DE CUENTA: 0013-0772-14-0100000899 MN

NOMBRE DEL CLIENTE: AVISANDER LTDA

FECHA OPER : 09-10-18
FECHA VALOR: 09-10-18
MOV.: 000000529 1/1

NO. CHEQUE IMPORTE

IMPORTE EN EFECTIVO (MN)
\$ 16,000,000.00

IMPORTE EN DOCUMENTOS (MN)
\$ 0.00

TOTAL DEL DEPOSITO EN (MN)
\$ 16,000,000.00

FIRMA
DEL CAJERO

CANT. DE DOCUMENTOS: 0 SUMA: 0.00

FIRMA

FAVOR GUARDAR ESTE RECIBO

Aviander



DAVIVIENDA



FORMATO DE CONVENIOS
EMPRESARIALES

(92)02500419862855

CONVENIO
91260889

Código convenio / No. cuenta	Referencia 2	No. factura	Valor

AGRO RECAUDO / PLANILLA

CHEQUES LOCALES		CARGO A CUENTA O TARJETA DE CRÉDITO		TARJETA DE CRÉDITO*	
☐ Cheque	☐ Cuenta de Ahorro	☐ Cuenta Corriente	☐ Tarjeta de Crédito*	No. de cuotas	
No. Cheque	No. cuenta / tarjeta (origen fondos)	No. cuenta del cheque			

Total efectivo / Cargo a cuenta o Tarjeta \$
Total cheque \$
Total \$ 20.000.000.

PLANILLA

Identificación del beneficiario:
Número planilla / Pin único

EN REALIZA LA TRANSACCION

Identidad: ☐ DCC ☐ DCE ☐ DM ☐ DNT
No. documento: 91260889

- BANCO -



Firma de quien realiza la transacción

Huella

Actúa bajo la exclusiva responsabilidad de Fiduciaria Davivienda S.A., y Corredores Davivienda S.A., por lo tanto no asume obligación alguna relacionada con la ejecución de los negocios celebrados en su nombre. Los cheques depositados en esta contabilidad serán objeto de estudio y validación de la empresa receptora. Compensación válida con el Banco de la República.



Creando
Oportunidades

OFIC : 0396 CAÑAVERAL
USER : C340347

AVISO DE TRASPASO EN CUENTA
POR CUENTA DE 8 8 Y A.

SUC: :0396 CAÑAVERAL
MO.OP.: 5735

FECHA: 17/08/2018

SIRVA(N) SE USTED(ES) TOMAR NOTA DE LAS SIGUIENTES OPERACIONES QUE NOS HEAMOS
PERMITIDO EFECTUAR DE ACUERDO A SUS INSTRUCCIONES :

IMPORTE : \$ 15,000,000.00

DIVISA : MONEDA NACIONAL

CARGO

ABONO

NO. CUENTA : 0013 0115 24 0100010696
NOMBRE CTE. : SERGIO HERNANDO ARCINIEGAS JI

NO. CUENTA : 0013 0232
NOMBRE CTE. : ALIMENTOS BALNEARIO DE SANTA

FIRMA

FAVOR GUARDAR ESTE RECIBO

Sergio Hernando Arciniegas JI



CONSIGNACIÓN Cta Cte
SUCURSAL: BUCARAMANGA

COD. SUCURSAL: 020

CIUDAD: BUCARAMANGA

FECHA: 2018-06-28 HORA: 11:38:03

SECUENCIA: 1460 USUARIO: 004

CUENTA BENEFICIARIO: 37245277692

FORMA DE PAGO EFEC: \$ 30,000,000.00:000000

COSTO: \$12,138.00

DEPOSITANTE: 1098745711

REGISTRO DE O

No. 21501

Avicola TOSCANA
Deyto Arciniegas
30.000.000

vide en el presente documento



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA

NOTARÍA SESENTA Y CUATRO

DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ, D.C.

COPIA DE LA ESCRITURA PÚBLICA No. 3	
DE LA ESCRITURA NUMERO:	3809
FECHA:	18/Octubre/2016
ACTO O CONTRATO:	HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA
OTORGANTES:	G M V ADMINISTRACION INMOBILIARIA LTDA
	RUBIELA PORRAS TELLEZ
	RUBIELA PORRAS TELLEZ (Acreedor)

CERVELEÓN RODRÍGUEZ HERRERA
NOTARIO

Calle 25 G No. 73A - 51 - Tels.: (1) 263 4320, 263 4272, 263 4333
Bogotá, D.C. - Colombia
E-mail: notaria64bogota@

Recibo Número: **61071346**
CUS Seguimiento: **58640149**
Documento: **CC-1032430002**
Usuario Sistema: **CINDY JOHANNA ALONSO**
Fecha: **02/06/2022 11.38 AM**
Convenio: **Boton de Pago**
PIN: **220602562459959926**



Para verificar la autenticidad de esta consulta escanee el siguiente código QR o ingrese a snrbotondopago.gov.co opción Validar Otro Documento con el código 220602562459959926

A continuacion puede ver el resultado de la transaccion para la consulta por parametros Documento: [Cedula de Ciudadania - 63332928]

Oficina	Matricula	Direccion	Vinculado a
300	256681	LOTE DE TERRENO	Documento
300	262409	LOTE "VILLA ELISA II"	Documento
300	119886	CARRERA 48-B # 53-A-24 BARRIO PAN DE AZUCAR	Documento
300	263964	LOTE "DIANA MARCELA" VEREDA CUZAMAN	Documento
300	63530	LOTE "VILLA ELISA"	Documento
300	306148	LOTE DE TERRENO "DIANA CAROLINA".	Documento
300	40958	CARRERA 28A #40-37	Documento
300	64809	PAERCELA # 14 "ALTO VIENTO"	Documento

Esta consulta refleja lo contenido en el sistema de información registral en la fecha y hora de su realización y NO constituye un certificado

La columna <<Vinculado a>> corresponde a el parámetro de búsqueda con el que fue obtenido el registro, puede ser por Tipo y Numero de Documento, Nombres, y Apellidos, Razón social, Numero CHIP o Matricula catastral, si desea obtener información de los propietarios actuales ingresa a snrbotondopago.gov.co opción validación consultas y allí ingresando el número de recibo en la parte superior podrá ver la información de los propietarios actuales por cada registro encontrado.

Recibo Número: **61070966**
CUS Seguimiento: **58639769**
Documento **CC-1032430002**
Usuario Sistema: **CINDY JOHANNA ALONSO**
Fecha **02/06/2022 11.35 AM**
Convenio **Boton de Pago**
PIN **220602227059959518**



Para verificar la autenticidad de esta consulta escanee el siguiente código QR o ingrese a snrbotondepago.gov.co opción Validar Otro Documento con el código 220602227059959518

A continuacion puede ver el resultado de la transaccion para la consulta por parametros Documento: [Cedula de Ciudadania - 1037597975]

Oficina	Matricula	Direccion	Vinculado a
083	12007	CORINTO	Documento
50N	20827243	AC 116 70D 06 OF 210 (DIRECCION CATASTRAL)	Documento

Esta consulta refleja lo contenido en el sistema de información registral en la fecha y hora de su realización y NO constituye un certificado

La columna <<Vinculado a>> corresponde a el parámetro de búsqueda con el que fue obtenido el registro, puede ser por Tipo y Numero de Documento, Nombres, y Apellidos, Razón social, Numero CHIP o Matricula catastral, si desea obtener información de los propietarios actuales ingresa a snrbotondepago.gov.co opción validación consultas y allí ingresando el número de recibo en la parte superior podrá ver la información de los propietarios actuales por cada registro encontrado.

Recibo Número: **61070898**
CUS Seguimiento: **58639701**
Documento: **CC-1032430002**
Usuario Sistema: **CINDY JOHANNA ALONSO**
Fecha: **02/06/2022 11.34 AM**
Convenio: **Boton de Pago**
PIN: **220602837459959458**



Para verificar la autenticidad de esta consulta escanee el siguiente código QR o ingrese a snrbotondepago.gov.co opción Validar Otro Documento con el código 220602837459959458

A continuacion puede ver el resultado de la transaccion para la consulta por parametros Documento: [Cedula de Ciudadania - 37746537]

Oficina	Matricula	Direccion	Vinculado a
300	381966	CARRERA 12 # 200-14 CONJUNTO RESIDENCIAL MEDITERRANE ROYAL CONDOMINIO & CLUB P.H. UBICADO EN EL SECTOR DE RIO FRIO TORRE 2 APARTAMENTO 1201	Documento
300	382353	CARRERA 12 # 200-14 CONJUNTO RESIDENCIAL MEDITERRANE ROYAL CONDOMINIO & CLUB P.H. UBICADO EN EL SECTOR DE RIO FRIO SOTANO 2 PARQUEADERO 368	Documento

Esta consulta refleja lo contenido en el sistema de información registral en la fecha y hora de su realización y NO constituye un certificado

La columna <<Vinculado a>> corresponde a el parámetro de búsqueda con el que fue obtenido el registro, puede ser por Tipo y Numero de Documento, Nombres, y Apellidos, Razón social, Numero CHIP o Matricula catastral, si desea obtener información de los propietarios actuales ingresa a snrbotondepago.gov.co opción validación consultas y allí ingresando el número de recibo en la parte superior podrá ver la información de los propietarios actuales por cada registro encontrado.

Recibo Número: **61070817**
CUS Seguimiento: **58639620**
Documento **CC-1032430002**
Usuario Sistema: **CINDY JOHANNA ALONSO**
Fecha **02/06/2022 11.33 AM**
Convenio **Boton de Pago**
PIN **220602759659959367**



Para verificar la autenticidad de esta consulta escanee el siguiente código QR o ingrese a snrbotondepago.gov.co opción Validar Otro Documento con el código 220602759659959367

A continuacion puede ver el resultado de la transaccion para la consulta por parametros Documento: [Cedula de Ciudadania - 52984370]

Oficina	Matricula	Direccion	Vinculado a
50C	1716214	CL 18 112B 21 (DIRECCION CATASTRAL)	Documento

Esta consulta refleja lo contenido en el sistema de información registral en la fecha y hora de su realización y NO constituye un certificado

La columna <<Vinculado a>> corresponde a el parámetro de búsqueda con el que fue obtenido el registro, puede ser por Tipo y Numero de Documento, Nombres, y Apellidos, Razón social, Numero CHIP o Matricula catastral, si desea obtener información de los propietarios actuales ingresa a snrbotondepago.gov.co opción validación consultas y allí ingresando el número de recibo en la parte superior podrá ver la información de los propietarios actuales por cada registro encontrado.

Recibo Número: **61070754**
 CUS Seguimiento: **58639557**
 Documento: **CC-1032430002**
 Usuario Sistema: **CINDY JOHANNA ALONSO**
 Fecha: **02/06/2022 11.33 AM**
 Convenio: **Boton de Pago**
 PIN: **220602512259959292**



Para verificar la autenticidad de esta consulta escanee el siguiente código QR o ingrese a snrbotondopago.gov.co opción Validar Otro Documento con el código 220602512259959292

A continuacion puede ver el resultado de la transaccion para la consulta por parametros Documento: [Cedula de Ciudadania - 13717596]

Oficina	Matricula	Direccion	Vinculado a
300	73618	SIN DIRECCION	Documento
50S	40199837	KR 88C 52B 21 SUR (DIRECCION CATASTRAL)	Documento
260	35589	CALLE 25N 26-02/05 .-LOTE 19 MANZANA 636 #26-20 HOY BARRIO OSPINA PEREZ	Documento
50S	185084	CL 51 SUR 80A 68 (DIRECCION CATASTRAL)	Documento
50C	270427	CL 8 BIS A 78 23 (DIRECCION CATASTRAL)	Documento
50S	40199822	KR 88D 52B 26 SUR (DIRECCION CATASTRAL)	Documento
260	337526	CORREGIMIENTO LA GARITA LOTE#3	Documento
314	25353	AVENIDA 7 N NUMERO 15 B - 75 LOTE 23 MANZANA A 1 URBANIZACION QUINTA GRANADA II ETAPA	Documento

Esta consulta refleja lo contenido en el sistema de información registral en la fecha y hora de su realización y NO constituye un certificado

La columna <<Vinculado a>> corresponde a el parámetro de búsqueda con el que fue obtenido el registro, puede ser por Tipo y Numero de Documento, Nombres, y Apellidos, Razón social, Numero CHIP o Matricula catastral, si desea obtener información de los propietarios actuales ingresa a snrbotondopago.gov.co opción validación consultas y allí ingresando el número de recibo en la parte superior podrá ver la información de los propietarios actuales por cada registro encontrado.

Recibo Número: **61070686**
 CUS Seguimiento: **58639489**
 Documento: **CC-1032430002**
 Usuario Sistema: **CINDY JOHANNA ALONSO**
 Fecha: **02/06/2022 11.32 AM**
 Convenio: **Boton de Pago**
 PIN: **220602134659959216**



Para verificar la autenticidad de esta consulta escanee el siguiente código QR o ingrese a snrbotondopago.gov.co opción Validar Otro Documento con el código 220602134659959216

A continuacion puede ver el resultado de la transaccion para la consulta por parametros Documento: [Cedula de Ciudadania - 13819876]

Oficina	Matricula	Direccion	Vinculado a
303	22679	CALLE 32 54-47 ... URBANIZACION LAS NIEVES	Documento
300	31550	CARRERA 36 N. 34-41	Documento
319	63344	PARCELA NUMERO CINCUENTA (50) CONDOMINIO CAMPESTRE COLINA GUANE DE ARATOCA-P.H	Documento
319	63325	PARCELA NUMERO TREINTA Y UNO(31) CONDOMINIO CAMPESTRE COLINA GUANE DE ARATOCA-P.H	Documento
300	52403	CARRERA 30 # 16-76	Documento
319	63334	PARCELA NUMERO CUARENTA (40) CONDOMINIO CAMPESTRE COLINA GUANE DE ARATOCA-P.H	Documento
300	17518	CALLE 14 # 31-30 CARRERA 31 A # 14 PAR BARRIO SAN ALONSO	Documento
302	13739	LOTE NUMERO TRES (3)	Documento
300	402045	CARRERA 39 # 51-14 EDIFICIO LA FORET P-H BARRIO CABECERA DEL LLANO APARTAMENTO 402.	Documento
300	39084	CARRERA 47 N. 55-43/45 LAS TERRAZAS	Documento
303	64135	LOTE "LA ESMERALDA"	Documento
319	63301	PARCELA NUMERO SIETE(7) CONDOMINIO CAMPESTRE COLINA GUANE DE ARATOCA-P.H	Documento
314	17491	TRANSVERSAL 1DN 4B-03 CIUDADELA LA ARGENTINA	Documento
300	30711	CALLE 34 36-72 URB. ALVAREZ RESTREPO	Documento

Esta consulta refleja lo contenido en el sistema de información registral en la fecha y hora de su realización y NO constituye un certificado

La columna <<Vinculado a>> corresponde a el parámetro de búsqueda con el que fue obtenido el registro, puede ser por Tipo y Numero de Documento, Nombres, y Apellidos, Razón social, Numero CHIP o Matricula catastral, si desea obtener información de los propietarios actuales ingresa a snrbotondopago.gov.co opción validación consultas y allí ingresando el número de recibo en la parte superior podrá ver la información de los propietarios actuales por cada registro encontrado.



Recibo Número: **61071346**
 CUS Seguimiento: **58640149**
 Documento: **CC-1032430002**
 Usuario Sistema: **CINDY JOHANNA ALONSO**
 Fecha: **02/06/2022 11.38 AM**
 Convenio: **Boton de Pago**
 PIN: **220602562459959926**



Para verificar la autenticidad de esta consulta escanee el siguiente código QR o ingrese a snrbotondopago.gov.co opción Validar Otro Documento con el código 220602562459959926

A continuacion puede ver el resultado de la transaccion para la consulta por parametros Documento: [Cedula de Ciudadania - 63332928]

Oficina	Matricula	Direccion	Vinculado a
300	256681	LOTE DE TERRENO	Documento
300	262409	LOTE "VILLA ELISA II"	Documento
300	119886	CARRERA 48-B # 53-A-24 BARRIO PAN DE AZUCAR	Documento
300	263964	LOTE "DIANA MARCELA" VEREDA CUZAMAN	Documento
300	63530	LOTE "VILLA ELISA"	Documento
300	306148	LOTE DE TERRENO "DIANA CAROLINA".	Documento
300	40958	CARRERA 28A #40-37	Documento
300	64809	PAERCELA # 14 "ALTO VIENTO"	Documento

Esta consulta refleja lo contenido en el sistema de información registral en la fecha y hora de su realización y NO constituye un certificado

La columna <<Vinculado a>> corresponde a el parámetro de búsqueda con el que fue obtenido el registro, puede ser por Tipo y Numero de Documento, Nombres, y Apellidos, Razón social, Numero CHIP o Matricula catastral, si desea obtener información de los propietarios actuales ingresa a snrbotondopago.gov.co opción validación consultas y allí ingresando el número de recibo en la parte superior podrá ver la información de los propietarios actuales por cada registro encontrado.

Recibo Número: **61070966**
CUS Seguimiento: **58639769**
Documento **CC-1032430002**
Usuario Sistema: **CINDY JOHANNA ALONSO**
Fecha **02/06/2022 11.35 AM**
Convenio **Boton de Pago**
PIN **220602227059959518**



Para verificar la autenticidad de esta consulta escanee el siguiente código QR o ingrese a snrbotondepago.gov.co opción Validar Otro Documento con el código 220602227059959518

A continuacion puede ver el resultado de la transaccion para la consulta por parametros Documento: [Cedula de Ciudadania - 1037597975]

Oficina	Matricula	Direccion	Vinculado a
083	12007	CORINTO	Documento
50N	20827243	AC 116 70D 06 OF 210 (DIRECCION CATASTRAL)	Documento

Esta consulta refleja lo contenido en el sistema de información registral en la fecha y hora de su realización y NO constituye un certificado

La columna <<Vinculado a>> corresponde a el parámetro de búsqueda con el que fue obtenido el registro, puede ser por Tipo y Numero de Documento, Nombres, y Apellidos, Razón social, Numero CHIP o Matricula catastral, si desea obtener información de los propietarios actuales ingresa a snrbotondepago.gov.co opción validación consultas y allí ingresando el número de recibo en la parte superior podrá ver la información de los propietarios actuales por cada registro encontrado.

Recibo Número: **61070898**
CUS Seguimiento: **58639701**
Documento: **CC-1032430002**
Usuario Sistema: **CINDY JOHANNA ALONSO**
Fecha: **02/06/2022 11.34 AM**
Convenio: **Boton de Pago**
PIN: **220602837459959458**



Para verificar la autenticidad de esta consulta escanee el siguiente código QR o ingrese a snrbotondepago.gov.co opción Validar Otro Documento con el código 220602837459959458

A continuacion puede ver el resultado de la transaccion para la consulta por parametros Documento: [Cedula de Ciudadania - 37746537]

Oficina	Matricula	Direccion	Vinculado a
300	381966	CARRERA 12 # 200-14 CONJUNTO RESIDENCIAL MEDITERRANE ROYAL CONDOMINIO & CLUB P.H. UBICADO EN EL SECTOR DE RIO FRIO TORRE 2 APARTAMENTO 1201	Documento
300	382353	CARRERA 12 # 200-14 CONJUNTO RESIDENCIAL MEDITERRANE ROYAL CONDOMINIO & CLUB P.H. UBICADO EN EL SECTOR DE RIO FRIO SOTANO 2 PARQUEADERO 368	Documento

Esta consulta refleja lo contenido en el sistema de información registral en la fecha y hora de su realización y NO constituye un certificado

La columna <<Vinculado a>> corresponde a el parámetro de búsqueda con el que fue obtenido el registro, puede ser por Tipo y Numero de Documento, Nombres, y Apellidos, Razón social, Numero CHIP o Matricula catastral, si desea obtener información de los propietarios actuales ingresa a snrbotondepago.gov.co opción validación consultas y allí ingresando el número de recibo en la parte superior podrá ver la información de los propietarios actuales por cada registro encontrado.

Recibo Número: **61070817**
CUS Seguimiento: **58639620**
Documento **CC-1032430002**
Usuario Sistema: **CINDY JOHANNA ALONSO**
Fecha **02/06/2022 11.33 AM**
Convenio **Boton de Pago**
PIN **220602759659959367**



Para verificar la autenticidad de esta consulta escanee el siguiente código QR o ingrese a snrbotondepago.gov.co opción Validar Otro Documento con el código 220602759659959367

A continuacion puede ver el resultado de la transaccion para la consulta por parametros Documento: [Cedula de Ciudadania - 52984370]

Oficina	Matricula	Direccion	Vinculado a
50C	1716214	CL 18 112B 21 (DIRECCION CATASTRAL)	Documento

Esta consulta refleja lo contenido en el sistema de información registral en la fecha y hora de su realización y NO constituye un certificado

La columna <<Vinculado a>> corresponde a el parámetro de búsqueda con el que fue obtenido el registro, puede ser por Tipo y Numero de Documento, Nombres, y Apellidos, Razón social, Numero CHIP o Matricula catastral, si desea obtener información de los propietarios actuales ingresa a snrbotondepago.gov.co opción validación consultas y allí ingresando el número de recibo en la parte superior podrá ver la información de los propietarios actuales por cada registro encontrado.

Recibo Número: **61070754**
 CUS Seguimiento: **58639557**
 Documento: **CC-1032430002**
 Usuario Sistema: **CINDY JOHANNA ALONSO**
 Fecha: **02/06/2022 11.33 AM**
 Convenio: **Boton de Pago**
 PIN: **220602512259959292**



Para verificar la autenticidad de esta consulta escanee el siguiente código QR o ingrese a snrbotondopago.gov.co opción Validar Otro Documento con el código 220602512259959292

A continuacion puede ver el resultado de la transaccion para la consulta por parametros Documento: [Cedula de Ciudadania - 13717596]

Oficina	Matricula	Direccion	Vinculado a
300	73618	SIN DIRECCION	Documento
50S	40199837	KR 88C 52B 21 SUR (DIRECCION CATASTRAL)	Documento
260	35589	CALLE 25N 26-02/05 .-LOTE 19 MANZANA 636 #26-20 HOY BARRIO OSPINA PEREZ	Documento
50S	185084	CL 51 SUR 80A 68 (DIRECCION CATASTRAL)	Documento
50C	270427	CL 8 BIS A 78 23 (DIRECCION CATASTRAL)	Documento
50S	40199822	KR 88D 52B 26 SUR (DIRECCION CATASTRAL)	Documento
260	337526	CORREGIMIENTO LA GARITA LOTE#3	Documento
314	25353	AVENIDA 7 N NUMERO 15 B - 75 LOTE 23 MANZANA A 1 URBANIZACION QUINTA GRANADA II ETAPA	Documento

Esta consulta refleja lo contenido en el sistema de información registral en la fecha y hora de su realización y NO constituye un certificado

La columna <<Vinculado a>> corresponde a el parámetro de búsqueda con el que fue obtenido el registro, puede ser por Tipo y Numero de Documento, Nombres, y Apellidos, Razón social, Numero CHIP o Matricula catastral, si desea obtener información de los propietarios actuales ingresa a snrbotondopago.gov.co opción validación consultas y allí ingresando el número de recibo en la parte superior podrá ver la información de los propietarios actuales por cada registro encontrado.

Recibo Número: **61070686**
 CUS Seguimiento: **58639489**
 Documento: **CC-1032430002**
 Usuario Sistema: **CINDY JOHANNA ALONSO**
 Fecha: **02/06/2022 11.32 AM**
 Convenio: **Boton de Pago**
 PIN: **220602134659959216**



Para verificar la autenticidad de esta consulta escanee el siguiente código QR o ingrese a snrbotondopago.gov.co opción Validar Otro Documento con el código 220602134659959216

A continuacion puede ver el resultado de la transaccion para la consulta por parametros Documento: [Cedula de Ciudadania - 13819876]

Oficina	Matricula	Direccion	Vinculado a
303	22679	CALLE 32 54-47 ... URBANIZACION LAS NIEVES	Documento
300	31550	CARRERA 36 N. 34-41	Documento
319	63344	PARCELA NUMERO CINCUENTA (50) CONDOMINIO CAMPESTRE COLINA GUANE DE ARATOCA-P.H	Documento
319	63325	PARCELA NUMERO TREINTA Y UNO(31) CONDOMINIO CAMPESTRE COLINA GUANE DE ARATOCA-P.H	Documento
300	52403	CARRERA 30 # 16-76	Documento
319	63334	PARCELA NUMERO CUARENTA (40) CONDOMINIO CAMPESTRE COLINA GUANE DE ARATOCA-P.H	Documento
300	17518	CALLE 14 # 31-30 CARRERA 31 A # 14 PAR BARRIO SAN ALONSO	Documento
302	13739	LOTE NUMERO TRES (3)	Documento
300	402045	CARRERA 39 # 51-14 EDIFICIO LA FORET P-H BARRIO CABECERA DEL LLANO APARTAMENTO 402.	Documento
300	39084	CARRERA 47 N. 55-43/45 LAS TERRAZAS	Documento
303	64135	LOTE "LA ESMERALDA"	Documento
319	63301	PARCELA NUMERO SIETE(7) CONDOMINIO CAMPESTRE COLINA GUANE DE ARATOCA-P.H	Documento
314	17491	TRANSVERSAL 1DN 4B-03 CIUDADELA LA ARGENTINA	Documento
300	30711	CALLE 34 36-72 URB. ALVAREZ RESTREPO	Documento

Esta consulta refleja lo contenido en el sistema de información registral en la fecha y hora de su realización y NO constituye un certificado

La columna <<Vinculado a>> corresponde a el parámetro de búsqueda con el que fue obtenido el registro, puede ser por Tipo y Numero de Documento, Nombres, y Apellidos, Razón social, Numero CHIP o Matricula catastral, si desea obtener información de los propietarios actuales ingresa a snrbotondopago.gov.co opción validación consultas y allí ingresando el número de recibo en la parte superior podrá ver la información de los propietarios actuales por cada registro encontrado.

REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL

ACTA INDIVIDUAL DE REPARTO

Fecha : 28/jun./2022

Página

1

CORPORACION GRUPO CONTROVERSIA EN PROCESOS DE INSOLVENCIA

JUZGADOS MUNICIPALES DE BUCARAMANGA

CD. DESP

SECUENCIA:

FECHA DE REPARTO [mm/dd/aaaa]

REPARTIDO AL DESPACHO

006

54220

28/06/2022 11:13:17AM

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL

IDENTIFICACION

NOMBRE

APELLIDO

SUJETO PROCESAL

52070510

RUBIELA

PORRAS TELLEZ

01

*''

אזה מנה: רשימה זו נמצאת בקובץ "רשימת רישות"

C21001-OJ02X02

CUADERNOS 1

CArangoO

FOLIOS

EMPLEADO

OBSERVACIONES

Señores.

JUZGADO ONCE CIVIL CIRCULO DE BUCARAMANGA – SANTANDER.

E. S. D.

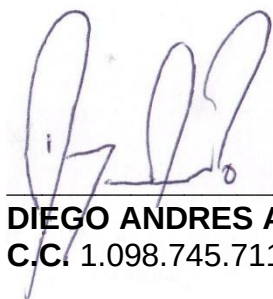
REF: PODER ESPECIAL

DIEGO ANDRES ALONSO PORRAS, identificado con la cédula de ciudadanía N° 1.098.745.711, con correo electrónico diegoalonso011@hotmail.com actuando en nombre propio, por medio del presente escrito manifiesto que confiero poder especial, amplio y suficiente al abogado **DIEGO ARMANDO DAZA ABAUNZA**, con cédula de ciudadanía número 1.018.438.852 expedida en Bogotá D.C , abogado en ejercicio, portador de las tarjeta profesional número 299.683 del Consejo Superior de la Judicatura y correo electrónico dazadiego1@gmail.com para que en mi nombre y representación conteste la presente demanda y lleve la defensa de mis intereses en el proceso de referencia.

Mi apoderado queda expresamente facultado para presentar correspondiente demanda, interponer recursos, solicitar pruebas, solicitar medidas cautelares, embargos, apelar, recibir, conciliar, renunciar, desistir, transigir, sustituir y reasumir y demás facultades inherentes para el ejercicio del presente poder según el artículo 77 del Código General del Proceso, así como todas aquellas que tiendan al buen y fiel cumplimiento de su gestión.

Sírvase reconocer personería en los términos aquí señalados

Poderdante



DIEGO ANDRES ALONSO PORRAS
C.C. 1.098.745.711

Acepto,



DIEGO ARMANDO DAZA ABAUNZA
T.P. 299.683 del C.S.J.